IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial - impo.com.uy

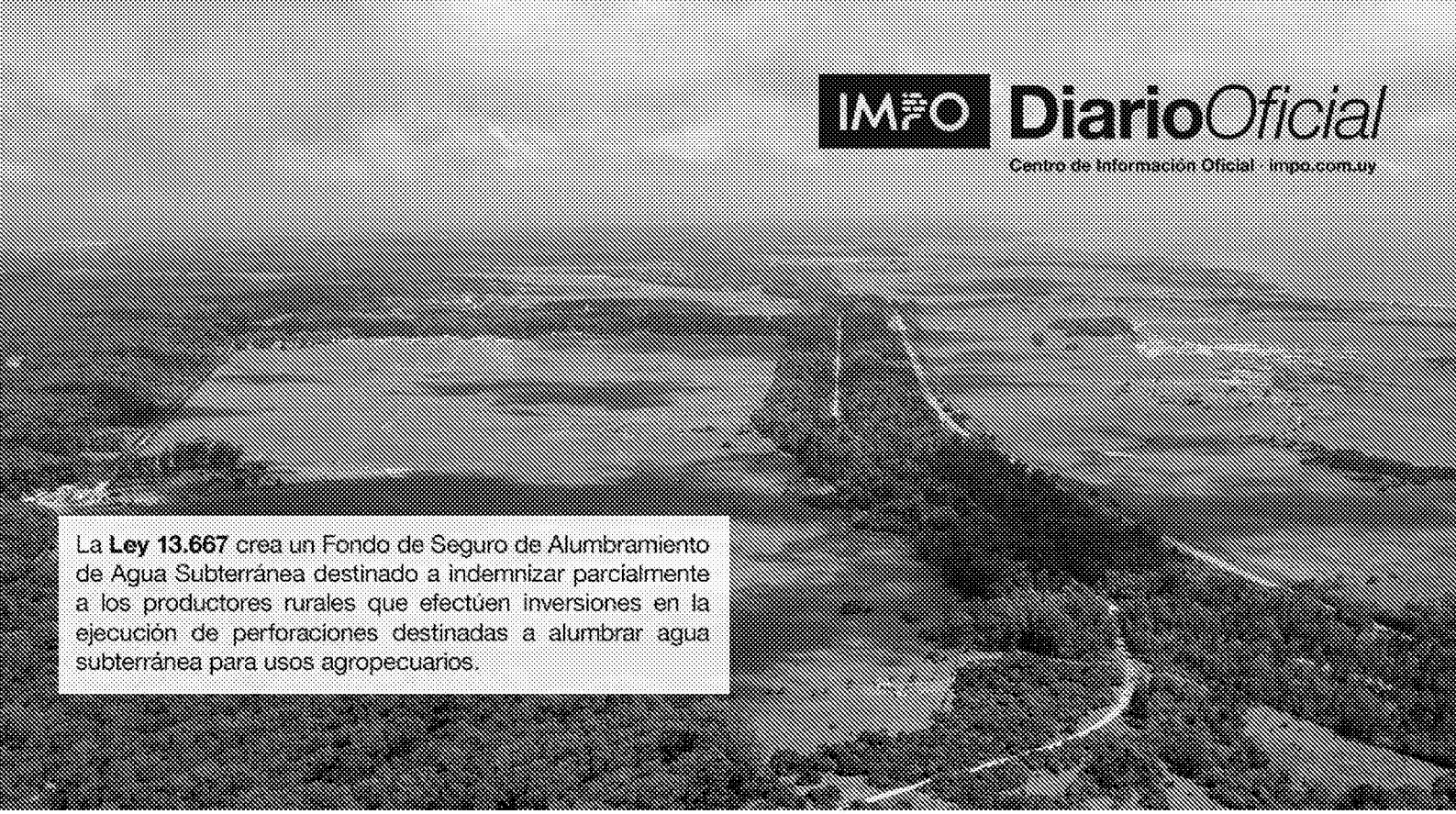

La **Ley 13.667** crea un Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea destinado a indemnizar parcialmente a los productores rurales que efectúen inversiones en la ejecución de perforaciones destinadas a alumbrar agua subterránea para usos agropecuarios.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVIII - Nº 31.459 - Montevideo, miércoles 10 de julio de 2024

AVISOS

Convocatorias ..... Pág. 102

Disoluciones de Sociedades Comerciales ..... Pág. 102

Expropiaciones ..... Pág. 103

Licitaciones ..... Pág. 104

Edictos Matrimoniales ..... Pág. 104

Propiedad Literaria y Artística ..... Pág. 106

Remates ..... Pág. 107

Sociedades de Responsabilidad Limitada ..... Pág. 107

Venta de Comercios ..... Pág. 108

Varios ..... Pág. 108

Sociedades Anónimas y Balances ..... Pág. 116

Tarifas ..... Pág. 119

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Decreto 199/024.- Dispónense las garantías gubernamentales solicitadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), en el marco de la postulación del país al Mundial 2030. (3.271*R) ..... Pág. 4

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA

2 - Resolución 4.411/024.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.266) ..... Pág. 5

3 - Resolución 4.412/024.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.267) ..... Pág. 20

4 - Resolución 4.413/024.- Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas. (3.268) ..... Pág. 35

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Resolución 197/024.- Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Miranda", el día 20 de setiembre de 2024 en el Antel Arena (3.198*R) ..... Pág. 51

6 - Resolución 198/024.- Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Zucchero", el día 3 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre. (3.199*R) ..... Pág. 51

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General**: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camarlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7 - Ley 20.299.- Apruébase la adhesión de la República, al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), suscrito en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de setiembre de 1979, modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001, con reserva del Capítulo II, conforme se encuentra previsto en Artículo 64 1) a) del Tratado. (2.968*R)..... Pág. 51

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

8 - Resolución 192/024.- Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, en el inmueble que se indica, sito en la 2ª Sección Catastral del departamento de Florida. (3.269)..... Pág. 69

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9 - Resolución 200/024.- Declárase Monumento Histórico Nacional el Molino de Naper de Lancastre, sito en el área que ocupa el Parque del Arroyo La Caballada, correspondiente a la porción oeste del inmueble que se identifica, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia. (3.192*R)..... Pág. 69

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

10 - Resolución 196/024.- Designase para presidir la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE) al Prof. Adj. Dr. Santiago Cubas. (3.112)..... Pág. 70

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

11 - Circular 2.459.- Recopilación de Normas del Sistema de Pagos, incorporación de artículo - libro IX. (3.248*R)..... Pág. 70

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

12 - Resolución 4.872/022.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Karen Micaela Darín Cardozo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 13 de octubre de 2022. (3.239)..... Pág. 71

13 - Resolución 5.023/022.- Dispónese el cese en la función de Administrativo Calificado de Recursos Humanos en la Dirección General Administrativa, de la funcionaria Sra. Analía Altez Rodríguez, Administrativo II Administrativo, perteneciente de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE. (3.240)..... Pág. 71

14 - Resolución 5.067/022.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rosa Rivera Martínez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de noviembre de 2022. (3.241)..... Pág. 72

15 - Resolución 5.249/022.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alex Beatriz Santos Freitas, cuidadora del Hospital Piñeyro del Campo, a partir del 1° de noviembre de 2022. (3.242)..... Pág. 72

16 - Resolución 5.273/022.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Cono Botta Cabrera, Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental Florida, a partir del 2 de noviembre de 2022. (3.243)..... Pág. 73

17 - Resolución 5.275/022.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alcides María Rodríguez Baptista, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1° de noviembre de 2022. (3.244)..... Pág. 73

18 - Resolución 3.540/023.- Transfórmase el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Laura Raquel Egúez Moleda, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales, en el Centro Departamental Soriano. (3.245)..... Pág. 73

19 - Resolución 4.378/023.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Elena Pérez Carrera, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 15 de julio de 2023. (3.246)..... Pág. 74

20 - Resolución 4.385/023.- Autorízase al funcionario Sr. Néstor Fabián Cardoso Sosa, Especialista VII Especialización, a cumplir funciones como Técnico I Básico, en el Centro Departamental Rocha. (3.247)..... Pág. 74

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

21 - Resolución 564/024.- Autorízase la transformación de un cargo de Fiscal Letrado Adjunto, en un cargo de Fiscal Letrado Departamental (3.272*R)..... Pág. 75

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

22 - Notificación 190/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.265)..... Pág. 76

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

23 - Resolución 2.338/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.706 de fecha 9 de mayo de 2024, por el cual se modifican el art. 81 del Decreto Departamental 15.684, relativo a la constitución de Domicilio Digital o Electrónico ante la División Tránsito, por parte de los poseedores del PUNC (Permiso Único Nacional de Conducir), así como de los poseedores de un vehículo registrado, para recibir las notificaciones de todas las infracciones de tránsito y sus sanciones; y el art. 196 del Decreto Departamental 19.023, en lo relacionado con el procedimiento en materia de notificaciones ante una constatación de contravención a la normativa de tránsito. (3.261*R)..... Pág. 91

24 - Resolución 2.765/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.741 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se designa con el nombre de Brig. Gral. Anacleto Medina la calle sin denominación oficial conocida como Continuación Aparicio Saravia, que parte de la conocida como Calle de 12 Metros, 30 metros al sur de la intersección de esta última con el Br. Aparicio Saravia y se dirige al noroeste finalizando su recorrido en la calle Dr. Valentín Álvarez. (3.256*R)..... Pág. 92

25 - Resolución 2.766/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.739 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifican las Resoluciones de la Junta Económico Administrativa de fechas 8 de mayo de 1919 y 20 de marzo de 1919 por las cuales se designaron las calles Habana y Smidel, respectivamente, estableciendo que sus nombres correctos son La Habana, y Ulrico Schmidel. (3.260*R)..... Pág. 92

26 - Resolución 2.767/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.748 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se designa con el nombre "Rincón infantil Margarita Mainí", al sector este de la plaza Gerardo Cuesta, sobre la calle Londres. (3.257*R)..... Pág. 93

27 - Resolución 2.768/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.753 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto Departamental 14.737, de fecha 19 de agosto de 1969, estableciendo que la calle Luis C. Caviglia se inicia en la Rbla. Dr. Pablo Blanco Acevedo, se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Tte. Galeano. (3.255*R)..... Pág. 94

28 - Resolución 2.769/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.752 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta Económica Administrativa de octubre de 1919, estableciendo que la calle Venecia se inicia en la conocida como Calle 6 de 20 mts. de ancho y se dirige al noroeste, finalizando su recorrido en la calle Rafael. (3.253*R)..... Pág. 94

29 - Resolución 2.771/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.754 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica el art. 6 del Decreto Departamental 36.772, con el fin de designar con el nombre de plazuela "Guitarra Negra" el espacio libre identificado con el número 2810 en el Sistema de Información Geográfica. (3.258*R)..... Pág. 95

30 - Resolución S/n.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.747 de fecha 13 de junio de 2024 por el cual se designa con el nombre Héctor Castagnetto la plazoleta ubicada en Av. Italia y Br. José Batlle y Ordóñez. (3.249*R)..... Pág. 95

31 - Resolución 2.777/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.749 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto Departamental 31.590 de fecha 22 de diciembre de 2005, estableciendo que la calle Isaac Albéniz se inicia en Av. Gral. Eugenio Garzón, se dirige al noroeste y finaliza su recorrido en el conocido como Pasaje A. (3.252*R)..... Pág. 96

32 - Resolución 2.786/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.745 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se designa con el nombre plazoleta Villa María el espacio libre que limita con la Av. Gral. Eugenio Garzón al oeste, el Cno. Ariel al noreste y la fracción B del predio padrón 161.178 al sur. (3.259°R) ..... Pág. 97

33 - Resolución 2.787/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.744 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica el art. 2° del Decreto Departamental 15.212, designando con el nombre Enrique Amorim la calle Enrique Amorin. (3.250°R) ..... Pág. 97

34 - Resolución 2.789/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.750 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto Departamental 24.084, de fecha 24 de noviembre de 1988, estableciendo que la calle Quicuyó se inicia en la Av. Millán y se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Ariel. (3.251°R) ..... Pág. 98

35 - Resolución 2.794/024.- Promúlgase el Decreto Departamental 38.740 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta Económico Administrativa de 10 de mayo de 1915, estableciendo que la calle Bonpland pasa a llamarse Amado Bonpland. (3.254°R) ..... Pág. 99

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

36 - Notificación 2.988/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.262) ..... Pág. 100

37 - Notificación 2.989/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.263) ..... Pág. 100

38 - Notificación 2.990/024.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (3.264) ..... Pág. 101

INTENDENCIA DE RIVERA

39 - Decreto 2.208/024.- Dispónese un aumento en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera, a partir del 1° de julio de 2024. (3.270°R) ..... Pág. 101

Documentos

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 26 de junio; 1, 3, 5 y 8 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1

Decreto 199/024

Dispónense las garantías gubernamentales solicitadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), en el marco de la postulación del país al Mundial 2030.

(3.271*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 5 de Julio de 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que por la precitada norma legal se declaró de interés nacional la propuesta de candidatura de nuestro país para ser sede de la Copa Mundial FIFA 2030, así como el programa de celebraciones del centenario del campeonato del mundo del año 1930;

II) que además, se encomendó al Poder Ejecutivo la realización de las gestiones necesarias a tales fines;

III) que el Consejo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) concertó, con fecha 4 de octubre de 2023, organizar la celebración del centenario de la realización de la primera Copa Mundial de la FIFA que tuvo lugar en la República Oriental del Uruguay, en el año 1930;

IV) que dicha conmemoración incluirá la realización de una ceremonia en la ciudad de Montevideo, junto con tres partidos de la fase de grupos de la Copa Mundial de la FIFA 2030, a disputarse en nuestro país, en la República Argentina y en la República del Paraguay, respectivamente;

V) que la Copa Mundial de la FIFA 2030 se llevará a cabo entre los días 8 de junio y 21 de julio de ese año, encontrándose prevista la referida celebración para los días 8 y 9 de junio de 2030;

VI) que en tal sentido la FIFA aprobó los procesos de presentación de candidaturas y la organización de la Copa Mundial de la FIFA 2030, lo que incluye - entre otros - la suscripción por los países y ciudades anfitrionas de esos eventos deportivos;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos los países anfitriones deben completar y suscribir una serie de documentos que fijan las reglas para su participación que incluyen declaraciones y garantías gubernamentales para el cumplimiento de las mismas;

II) que las garantías tienen relación con procedimientos administrativos que se vinculan con el ámbito de actuación y competencia de diversos Ministerios;

III) que la FIFA ha requerido a la República Oriental del Uruguay, en su calidad de país anfitrión, y a través de sus autoridades nacionales, así como las departamentales de Montevideo, la suscripción de la relacionada documentación;

IV) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Nº 19.355, corresponde que el Poder Ejecutivo remita con celeridad, a fin de su estudio previo a la suscripción con prioridad a los Ministerios competentes en los aspectos operativos previstos en las garantías;

V) que lo expuesto es sin perjuicio de las materias que requieran la aprobación de normas, en especial leyes en sentido formal y sustancial, para lo que el Poder Ejecutivo remitirá oportunamente proyecto de ley a los efectos de regular las situaciones jurídicas específicas para los actos de celebración del centenario de la primera Copa Mundial de la FIFA;

VI) que asimismo, entre los documentos cuya firma solicita la FIFA, se encuentra una declaración jurídica gubernamental, a ser refrendada por el Ministerio de Justicia del país anfitrión, lo que en el caso de Uruguay será suscrito por el Ministerio de Educación y Cultura;

VII) que se estima conveniente designar como puntos focales para actuar por la República, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y el artículo 102 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Encomiéndase a los Ministerios competentes según la materia, el análisis de las Garantías Gubernamentales solicitadas por la FIFA en el marco de la postulación de la República Oriental del Uruguay como país anfitrión de la celebración del centenario de la primera Copa Mundial de la FIFA.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Educación y Cultura el análisis, y su suscripción, de la "Declaración Jurídica Gubernamental".

Artículo 3º.- Sin perjuicio de la competencia que por materia le corresponde a la Secretaría Nacional del Deporte, se designan al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Economía y Finanzas como puntos focales respecto de las Garantías Gubernamentales requeridas por la FIFA para la Celebración del Centenario de la Copa Mundial de la FIFA.

Artículo 4º.- En aquellos aspectos que requieran norma legal habilitante, el Poder Ejecutivo redactará y remitirá a la Asamblea General un proyecto de ley para el cumplimiento de las reglas establecidas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; NICOLÁS MARTINELLI; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; ARMANDO CASTAINGDEBAT; PABLO DA SILVEIRA; JUAN OLAIZOLA; ELISA FACIO; MARIO ARIZTI; KARINA RANDO; JUAN BUFFA; EDUARDO SANGUINETTI; RAÚL LOZANO; ALEJANDRO SCIARRA; ROBERT BOUVIER.

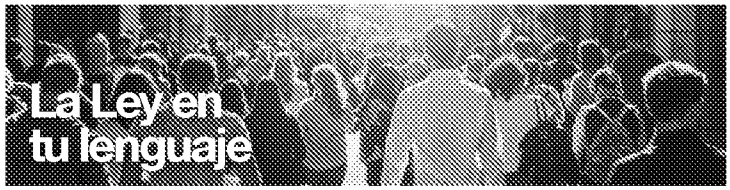

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
2
Resolución 4.411/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.266)

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nº 4411

Montevideo, 12 de Junio de 2024

VISTO:
I) Las infracciones constatadas a la normativa de la circulación vial.
RESULTANDO:
I) Que dichas infracciones fueron constatadas con equipamiento y/o personal habilitado para tales fines,
II) Que se confirió vista en forma personal y/o a través de las publicaciones en el Diario Oficial,
ATENTO: a las facultades propias de esta Dirección Nacional.

EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
RESUELVE

1º- Art. 1º Aplicar a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha	Nom. Tributo	Unidad	Cantidad
AAA5236	05/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAA9508	04/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA9508	04/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAB8186	27/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAB8186	27/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAC3999	13/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAC8749	28/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAE3085	17/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAE3467	22/02/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAE3467	22/02/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAE3467	22/02/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAE3467	22/02/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAE7995	03/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAG3370	04/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAG3370	04/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAG5487	07/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAG8854	24/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAG8854	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAG8854	24/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAG8854	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAG9245	28/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAH4132	24/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAH4132	24/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAI2778	08/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAI2778	08/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAK6659	24/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAN6056	15/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAN6863	30/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAP1295	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAP1295	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAP3745	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAP6667	14/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAQ2711	29/03/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAQ7863	21/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAQ7863	21/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

AAS1790	19/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAS1790	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAS1790	19/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS1790	19/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAS1790	19/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAS1790	19/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAS1790	19/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAS3502	26/02/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAS4586	30/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAS6326	18/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAS7127	24/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV1259	17/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAV1259	17/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAV8571	21/04/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAV8571	21/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV8571	21/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAV9909	21/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV9909	21/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAW2664	09/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX7050	22/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX7627	29/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY6074	26/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA3457	07/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABA3457	07/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABA5440	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABB1307	05/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ABB2196	05/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ABB9250	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABB9250	04/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
ABC4512	16/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABC7345	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABC8109	08/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABC8109	08/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABC8109	08/03/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
ABD4529	31/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABD5248	22/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABD5248	22/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ABE6888	03/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABE8138	06/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ABE8138	06/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ABE8281	10/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABE9038	21/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABE9038	21/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
APY959	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AQK589	23/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AQK589	23/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AQK589	23/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AQP425	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AQP425	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AQP425	19/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AQP425	19/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AQP425	19/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AQP425	19/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ASX751	17/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ASX751	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ASX751	17/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ASX751	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ASX751	17/04/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ASX751	17/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ASX751	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ASX751	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ATH902	06/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATH902	06/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATH902	06/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATH902	06/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATH902	06/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ATP1379	15/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATP1379	15/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
ATP5794	19/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATR1194	29/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATR1194	29/03/2024	SOA-TRAILERS*MIN	PESOS	9.730
AUB017	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUB017	19/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AUB017	19/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AUI951	09/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUI951	09/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUI951	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUI951	09/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

AUO512	01/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUO512	01/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUO512	01/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AUO512	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUS374	19/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUS374	19/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUS374	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUS374	19/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUS374	19/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AUX858	21/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUX858	21/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUX858	21/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVH4956	09/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVH4956	09/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVH4956	09/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVI5005	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI5005	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI5005	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI5969	09/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVI5969	09/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVJ5547	28/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVJ5547	28/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVJ5547	28/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVJ5547	28/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVJ5547	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVJ5547	28/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVJ5547	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVJ5547	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVJ7955	02/04/2024	CARECE LUZ DE FRENO POST*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVJ7955	02/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVJ8775	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK8345	11/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVL2011	01/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVL2011	01/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVL2011	01/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVL2011	01/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVL2011	01/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVL2011	01/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVL2011	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL2011	01/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVL3448	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVL3448	29/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL6909	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL9490	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVL9490	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL9599	05/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVL9599	05/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVL9599	05/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM1503	15/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM1503	15/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM3303	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM3551	14/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM3551	14/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM3777	23/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM3777	23/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM3777	23/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVM3777	23/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM3777	23/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVM3967	27/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM3967	27/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVM3967	27/04/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM3967	27/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVM3967	27/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVM3967	27/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVM3967	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM3967	27/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM3967	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVM7263	23/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM7263	23/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM7263	23/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVN5266	16/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN7588	15/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN7588	15/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN7588	15/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN7588	15/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVN7652	11/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVN7652	11/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVN8494	03/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

AVN8494	03/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN8494	03/05/2024	NO RESPETAR LOS SENALAMI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN8494	03/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN8494	03/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVN8494	03/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN8494	03/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B110529	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B122235	31/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B122235	31/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B131721	16/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B136015	31/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B136015	31/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B136015	31/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B148736	05/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B205095	30/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B212488	17/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B303440	20/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B303440	20/04/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
B305911	16/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B502356	16/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B528609	05/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B528609	05/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
B541673	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B545938	19/03/2024	ADELANTAR EN REPECHO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B548536	13/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B548536	13/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B553455	06/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
B553455	06/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B556617	27/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B563251	28/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B579887	29/02/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B579887	29/02/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B591732	19/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B591934	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
B592954	26/01/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B704767	18/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B713795	19/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
B713795	19/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B803189	06/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B804828	24/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B804828	24/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B804828	24/04/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B804828	24/04/2024	FALTA UNA LUZ TRASERA DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B804828	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B804828	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
BAA1866	21/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BAS847	14/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BAS847	14/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BAS847	14/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BAS847	14/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BAS847	14/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BCV968	09/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BCV968	09/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BCV968	09/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BDU397	23/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BDU397	23/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BDU397	23/03/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BDU397	23/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BDU397	23/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BDU397	23/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BDY538	08/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BDY538	08/03/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BDY538	08/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BDY538	08/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BDY538	08/03/2024	REINCIDENCIA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BDY538	08/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BDY538	08/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BEA2085	17/03/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BEA2085	17/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
BEA2532	21/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA2532	21/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEA2532	21/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BEA2532	21/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BEA2532	21/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BEA4354	05/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB0411	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEB7380	10/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEB9257	26/03/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

BEB9257	26/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
BEB9879	16/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEC3067	01/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
BEC4203	21/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEM067	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEM067	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEM067	20/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BEM067	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BEN526	27/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEN526	27/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEN526	27/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEN526	27/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BEN526	27/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BEN526	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BER307	13/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BER307	13/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BER307	13/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BES622	11/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BES622	11/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BES622	11/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BES622	11/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BEV219	30/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEV219	30/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFD360	13/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFD360	13/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFD360	13/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BFF235	16/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BFF235	16/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BFF235	16/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFF235	16/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BFM136	09/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFM5880	16/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
BFM7067	06/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFM7067	06/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BFM7779	08/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFM7779	08/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BGA0034	25/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BGA3802	07/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BHA1123	17/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BHA1123	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
CAA1286	22/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
CAA3149	21/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CAA4127	17/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CAA5083	10/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
CAA5349	23/03/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CAA5349	23/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CAA5349	23/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CBB0354	29/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CBB4888	28/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCA6207	20/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCA6207	20/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
CCA6207	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCA6207	20/04/2024	ELEMENTOS EXTERNOS SALIE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCA6207	20/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
CCM3314	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
CCM3314	24/03/2024	SEMIREMOLQ. EN RUTA TURI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
CCM3314	24/03/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
DAA7046	23/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAA7046	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAA7046	23/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB1949	09/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DAB1949	09/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAB1949	09/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
DAB2378	28/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB2378	28/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB2378	28/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAB6560	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
DAB8454	28/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
DAB9496	20/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
DAB9571	25/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DAB9571	25/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DAB9571	25/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB9571	25/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
DAB9571	25/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
DAC0217	28/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
DAO603	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAO603	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DAO603	28/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

DAO603	28/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
DAO603	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
DAY0867	26/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAY0867	26/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAY0867	26/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAY0867	26/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAY0867	26/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
DAY0867	26/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
DCC1020	24/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
DRI0301	08/02/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EAM687	12/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAM687	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EAM687	12/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAM687	12/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
EAM687	12/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EAM687	12/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
EAM687	12/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAM687	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
EAM687	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EBH0878	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBL0072	23/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EBL0072	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBL0072	23/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EMB6329	18/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ERB3294	23/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ERB3294	23/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ERB3294	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ETP0371	15/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
FAF326	17/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
FAF326	17/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
FAF326	17/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
FAF562	10/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
FAK0919	10/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
FRA8517	23/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD2461	26/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD2461	26/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD2719	21/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD2719	21/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
FRD6380	08/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD7718	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
FRD7718	10/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
FRD7739	30/03/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
FRD7739	30/03/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
FRD7739	30/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FRD7739	30/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD8828	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
FRF7281	18/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
FRF7727	11/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
FRF7727	11/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
FRF9948	03/04/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FRG4203	09/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FTP1312	21/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FTP1312	21/03/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FTP1312	21/03/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FTP3158	20/03/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FWR180	30/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FWR180	30/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GAB2764	03/04/2024	TRANSP. DE ANIMALES CON *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GAB5317	19/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GAB7389	09/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GAO099	24/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GAO099	24/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GAO099	24/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GAZ637	24/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GAZ637	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GAZ637	24/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GAZ637	24/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GAZ637	24/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GAZ637	24/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GAZ637	24/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GAZ637	24/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBA6691	23/03/2024	ADELANT. EN CURVA A LA D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GBE613	09/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GBE613	09/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBL095	12/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GBL095	12/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GTP1286	24/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GTP1286	24/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

GTP1286	24/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HAB1105	02/03/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAB1105	02/03/2024	CARECE DE PARAGOLPE TRAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAB1105	02/03/2024	CARENCIA DE PERMISO DE C*MIN	UNIDAD REAJUSTA	10
HAB1105	02/03/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
HAB5619	04/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAD4726	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAN545	09/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HBB696	24/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HBB696	24/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HBG022	17/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HBG022	17/03/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HIA3178	19/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIA6433	23/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIA6433	23/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA6433	23/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA6433	23/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIB1298	07/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB1298	07/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIS649	02/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIS649	02/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIS649	02/03/2024	NO LLEVAR ANTIPARRAS-CON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIS649	02/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIS649	02/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIS649	02/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKT578	30/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKT578	30/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HKT578	30/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HKT578	30/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
IAA7684	19/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAB6931	22/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAC9736	25/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAD2042	21/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAD2042	21/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAE8510	28/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
IAF8786	18/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAF8786	18/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ICA572	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ITP5019	28/03/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JFC2321	01/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
JTP1257	28/03/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JYP4350	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KAL2059	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KCA4228	18/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KMA2724	20/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KMB2418	29/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
KMB2418	29/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KMC1051	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KMC1051	06/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KMC8332	08/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KNH5437	23/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KNH5437	23/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KRA1888	22/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KRA1888	22/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
KRA1888	22/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KTP2094	17/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KTP2211	26/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KTP2211	26/03/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KTP2211	26/03/2024	CARENCIA DE PERMISO DE C*MIN	UNIDAD REAJUSTA	10
KTP2211	26/03/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
KTP2211	26/03/2024	SOA-OTROS*MIN	PESOS	19.112
LAA1887	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAA1887	24/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAA3206	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAA3206	06/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LAA3206	06/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LAA3206	06/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LAB4920	08/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAB7851	24/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAB7851	24/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LAB7851	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LAB8958	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LAC8346	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LAC8346	04/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LBA9875	09/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LBA9875	09/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LBJ994	29/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LBJ994	29/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6

LBJ994	29/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
LBJ994	29/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
LCA1783	18/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LCI628	28/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
LDA8970	22/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LDB1147	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LHA1487	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LHA1716	29/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LHA1716	29/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LHA1716	29/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LHA1716	29/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LHA7994	28/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LHA7994	28/04/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LHA7994	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LMB919	29/02/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
LTP1154	27/03/2024	CAIDA DE EXCREMENTOS DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LTR4335	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAA2912	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAA5834	27/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAA5834	27/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAB3510	27/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAB3510	27/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAC1684	03/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAC4124	07/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAC4124	07/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAC7269	28/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAC7707	08/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAC7707	08/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAD2258	23/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAD2258	23/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAD4631	27/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MAD4631	27/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAD4631	27/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MAD4631	27/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
MAD4631	27/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAF2222	19/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAF2222	19/03/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAG7598	26/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAH1326	15/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAJ1912	23/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ1912	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAJ1912	23/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAK1681	16/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAL3510	07/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MBL111	12/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MBL111	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MBL111	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
MBW889	15/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MBW889	15/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MBW889	15/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
MTP3049	24/04/2024	MAS 1500 KG.NO LLEVA MAT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MTP3049	24/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MTP3049	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MTP3049	24/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
NAS0408	25/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAS0408	25/03/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
NAS0408	25/03/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
NAS0408	25/03/2024	CARECE LUZ DE FRENO POST*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAS0408	25/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
NAS0645	26/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
NAS0645	26/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
NAS0993	23/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
NAS0993	23/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
NAT0360	26/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
NAW5372	09/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
NAW5853	25/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
NAW5853	25/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAY7828	02/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
NAZ8255	14/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
NCA9374	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
NCA9374	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
NCB1815	28/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCI8415	17/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCK1963	29/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
NCL2287	04/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCL2497	30/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
NCL2497	30/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCL2497	30/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118

NTP1652	09/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAA4624	20/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAA4784	30/03/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAA4784	30/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAA8668	06/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAA8668	06/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAB2346	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAB3894	15/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAB5794	28/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAB5794	28/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAC4143	12/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAC8853	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAC9471	09/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAC9471	09/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAD1594	31/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OAD1594	31/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAD1594	31/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAD2387	01/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAD412	22/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OAD412	22/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OAD6531	26/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAD6531	26/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAD9343	30/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAE4768	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAE7191	06/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAE7325	06/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAE7649	06/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAR924	22/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAR924	22/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBK444	10/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBN306	31/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OBN306	31/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBP4946	12/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OBP4946	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OBP4946	12/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OBP4946	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBP8400	10/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBQ2174	21/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OBQ2174	21/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBQ3104	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OTP4332	09/04/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAA5194	09/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAA5194	09/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
PAB109	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
PAB109	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
PAB5976	24/02/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
PBU208	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
PBU208	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
PBU208	10/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
PVA1703	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAB7501	05/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAB7501	05/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAC4393	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QAC4393	20/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAD1542	14/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAD3870	27/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAD9712	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAD9936	17/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES ALTAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAD9936	17/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES BAJAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAD9936	17/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAE5155	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QAE9366	09/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAF1003	22/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAF4211	27/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAF5514	29/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QBI3768	25/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QBI5814	25/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QBJ1569	15/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QBJ1569	15/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QBJ1569	15/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
QBJ1569	15/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
QBJ5722	02/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QBJ5722	02/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
QBJ6482	31/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QBJ6482	31/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
QBJ6599	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
QBK1241	27/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
QBK1875	25/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15

QBK1875	25/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
QBK3000	26/02/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QBK3000	26/02/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
QDI1127	25/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAA1881	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAA2881	08/04/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAA2881	08/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAA3001	25/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAA3004	18/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAA3753	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAA3753	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAA3753	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAA4943	16/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAA4943	16/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAA4943	16/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RAA4943	16/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAA9911	30/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAA9911	30/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAA9911	30/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RAA9911	30/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAB1397	20/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAB1397	20/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAB1397	20/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAB3989	09/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAB4760	25/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAB4760	25/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAB4762	22/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAB4762	22/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAB4762	22/03/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAB4762	22/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAC2930	27/03/2024	NO LLEVAR LUZ ENCEND. SI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAC4534	22/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAC4534	22/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAC6237	17/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAC6237	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAC8652	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAC9126	29/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAC9126	29/03/2024	CARECE DE PARAGOLPE TRAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAC9126	29/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAC9126	29/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAD2317	12/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD3143	19/02/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD5942	17/04/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD7331	18/03/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAD7331	18/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD7331	18/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES BAJAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD7331	18/03/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAD7331	18/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAD7331	18/03/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD7331	18/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD7331	18/03/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD7331	18/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAD7399	09/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAD7735	22/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD8960	08/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD8960	08/04/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RAE1897	27/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAE2088	28/04/2024	NO RESPETAR CART. CEDA E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAE2855	19/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAE2943	30/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAE3009	30/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAE3009	30/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAE5030	29/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAE5701	18/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAE5887	24/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAE6443	27/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAE8905	25/02/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAE8928	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAE9056	17/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAF725	25/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAF725	25/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAL1303	16/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAL1303	16/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAO1295	25/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAO1295	25/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAO1295	25/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RAO1295	25/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO1295	25/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978

RAO2081	02/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAO2081	02/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO3740	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO3740	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAO4075	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAO4075	04/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAO4075	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO4142	30/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAO4142	30/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAO4142	30/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RAO4142	30/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO6893	05/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAO6893	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO6893	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAO6919	26/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAO6919	26/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO6919	26/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAO8522	26/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAO8678	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAO9499	28/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAO9499	28/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAP1155	26/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAP1155	26/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAP1641	17/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAP1882	12/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAP1882	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAP2378	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAP2378	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAP2982	30/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAP2982	30/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAP2982	30/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAP2982	30/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAP2992	27/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAP2992	27/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAQ347	04/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAQ347	04/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAQ347	04/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAQ347	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RAX765	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAX765	23/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RBA7732	19/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RBA7929	22/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RBA8993	17/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RBA8993	17/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RBA9813	22/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RBB1223	18/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RBF1396	16/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RBF1396	16/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RBF1396	16/03/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RBF3212	27/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RCO354	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RCO354	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RFA1680	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RFA1680	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RFA2039	17/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAA4968	17/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAA5941	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAA5941	19/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SAA5941	19/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAB5745	26/03/2024	AUTOS/CTAS. FALTA UN ESP*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAB5745	26/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAB5745	26/03/2024	CARECE PARAGOLPE DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAB5745	26/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAC1403	22/03/2024	SEMIREMOLQ. EN RUTA TURI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
SAC2710	01/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAC2710	01/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SAE7917	02/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAG9682	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAI2748	18/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAI5691	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAI8585	28/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAJ4619	25/03/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAJ9817	25/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAJ9817	25/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAJ9817	25/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAK7296	11/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAO1032	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAO1032	23/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

SAR1198	30/03/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAR1198	30/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES ALTAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAR1198	30/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES BAJAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAR1198	30/03/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAR1198	30/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAR1198	30/03/2024	FALTA UN SENALERO TRASER*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAR1198	30/03/2024	CARENCIA DE PERMISO DE C*MIN	UNIDAD REAJUSTA	10
SAR1198	30/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAR1198	30/03/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SAR1198	30/03/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
SAR1198	30/03/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBB9986	20/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBB9986	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBB9986	20/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBC8416	26/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBC8416	26/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBC9852	13/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBC9852	13/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBD5936	25/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBE2403	12/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBE2403	12/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBE2403	12/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBE6962	28/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBE6962	28/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBH5521	08/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBH5521	08/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBH5521	08/03/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBH5521	08/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBH5521	08/03/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBJ4730	28/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBJ6831	09/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBK7978	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBM3040	22/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBM5200	05/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBM5200	05/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SBN3229	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBN3364	16/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBN7118	24/03/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBO1621	15/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBP1590	14/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBP4291	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBP5396	26/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBQ6298	13/03/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBQ8841	27/02/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBQ9578	05/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBQ9578	05/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SBR2810	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBR2810	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBR7841	17/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBS8531	22/03/2024	NO RESPETAR LOS SENALAMI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBS8531	22/03/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBS8531	22/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT1081	19/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBT1081	19/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBV3045	25/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBV3045	25/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBW8951	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBW8951	27/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBW9562	10/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBX2618	28/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBX7161	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ4318	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBZ4318	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBZ4384	22/03/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBZ4384	22/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCB2647	21/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCB5382	04/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCB5382	04/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SCB5382	04/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCB9548	18/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCB9926	20/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCE2597	15/03/2024	ELEMENTOS EXTERNOS SALIE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCF2323	10/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCF2323	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCF2841	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCH5385	12/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH5385	12/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCI3340	21/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

SCJ5718	05/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCL6408	22/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCM1183	18/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM1183	18/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCM1183	18/04/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SCM1183	18/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCM1183	18/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCM3118	29/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCM3118	29/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCM3707	27/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCM7564	29/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCM9990	20/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM9990	20/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCM9990	20/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCQ9240	08/03/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SCQ9240	08/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCQ9368	23/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCR2889	15/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCR2889	15/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCU2983	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCU4035	11/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCU4035	11/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCV3623	15/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCV7063	23/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCW1736	22/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCX1269	18/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX3695	18/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES BAJAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX3695	18/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY1288	21/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCY8316	07/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCY8630	25/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCZ103	08/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SDA1493	10/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDB7311	22/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDB7726	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SDB7726	13/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SDB7726	13/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SDB7726	13/04/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDB7726	13/04/2024	FALTA UN SENALERO TRASER*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDB7726	13/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SDB9402	21/02/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDC9069	25/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDC9660	16/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDC9660	16/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SDD1123	17/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDR259	09/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDR259	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SDR259	09/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDR259	09/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDR259	09/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SDR259	09/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDR259	09/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SEX777	12/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SEX777	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SEX777	12/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SEX777	12/04/2024	FALTA UNA LUZ TRASERA DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SEX777	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SEX777	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SFR466	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SFR466	13/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SFR466	13/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SFR466	13/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SFR466	13/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SFV920	24/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SFV920	24/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SFV920	24/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SGJ606	09/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SGJ606	09/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SGJ606	09/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SGJ606	09/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SGJ606	09/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SGJ606	09/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SHE095	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SHE095	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SHE095	13/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SHI625	21/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SII468	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SII468	23/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978

SIP593	09/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SIP593	09/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SIT650	11/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SIT650	11/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SIT650	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SIW682	04/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIW682	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SIZ227	17/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIZ227	17/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SIZ227	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIZ227	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SJG649	18/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SJG649	18/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SJG649	18/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SJU470	09/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SJZ682	30/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SJZ682	30/03/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SKB977	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKB977	13/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SKB977	13/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKD109	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKL514	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKR570	25/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKR570	25/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SKR570	25/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKT866	20/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKT866	20/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SKT866	20/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SKT866	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKT866	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKT866	20/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SKT866	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKT866	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SKT866	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKV323	24/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKV323	24/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKX175	19/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SKX175	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKX175	19/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SKX175	19/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKY104	13/04/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SKY104	13/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLB622	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLB622	18/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLI955	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLI955	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLJ066	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLJ426	13/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLJ426	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLJ426	13/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLM182	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLP012	08/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLP012	08/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLP012	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLP012	08/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SLS164	10/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLV158	23/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLV158	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLY294	20/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLY294	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLY294	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLY716	22/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLY716	22/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMB587	23/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMB587	23/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMC691	11/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMF876	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMF876	11/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMK413	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMK561	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SMM289	23/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMM289	23/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMT031	18/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMT031	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMT300	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMX423	17/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMX423	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMX423	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

SMX423	17/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SMX423	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMX423	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMZ099	10/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMZ099	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMZ966	21/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMZ966	21/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMZ966	21/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMZ968	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMZ968	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNA716	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNB121	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNB571	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNC652	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SND204	15/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SND204	15/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SND204	15/04/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SND204	15/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNE479	20/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNE479	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNE479	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNE479	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNF824	10/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNF824	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNF824	10/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNF824	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNF886	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNF886	09/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNF886	09/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNF886	09/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SNJ071	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNJ071	18/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNJ071	18/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SNJ071	18/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNJ071	18/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNJ071	18/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SNK712	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNK712	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNL935	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM082	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM082	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNM265	20/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM265	20/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNM265	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM265	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM265	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNM676	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM676	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM723	23/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
STP1120	18/03/2024	NO FUNCIONA UNA LUZ BAJA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP1120	18/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STP1120	18/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STP1120	18/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

MT/sp
EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA, CRIO. GRAL. Mauricio TORT.

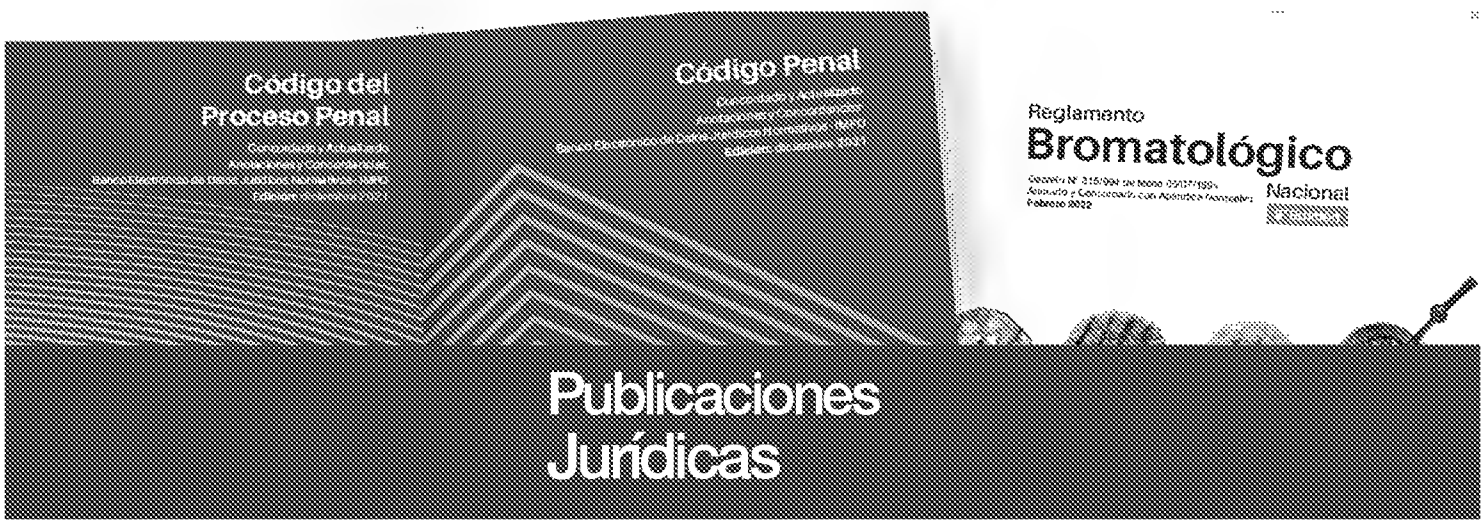

3

Resolución 4.412/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.267)

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nº 4412

Montevideo, 12 de Junio de 2024

VISTO:
I) Las infracciones constatadas a la normativa de la circulación vial.
RESULTANDO:
I) Que dichas infracciones fueron constatadas con equipamiento y/o personal habilitado para tales fines,
II) Que se confirió vista en forma personal y/o a través de las publicaciones en el Diario Oficial,
ATENTO: a las facultades propias de esta Dirección Nacional.

EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
RESUELVE

1º- Art. 1º Aplicar a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha	Nom. Tributo	Unidad	Cantidad
AAA1573	28/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAA1573	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAA1573	28/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA1573	28/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA5375	13/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA5375	13/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA5375	13/04/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA5375	13/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAA5375	13/04/2024	FALTAN SENALEROS DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAC1832	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAD1491	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAD1491	27/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAD1491	27/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAD1491	27/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAE7613	28/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAE9946	28/04/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAE9946	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAE9946	28/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AAE9946	28/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AAF1343	08/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAF1343	08/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ ALT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAF1343	08/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAF1343	08/04/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAF1343	08/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAF1343	08/04/2024	FALTAN SENALEROS DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAF2493	29/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAF6924	14/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAF9735	28/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAG7030	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAG7030	04/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAH9942	19/04/2024	ADELANT. EN CURVA A LA D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAJ7043	20/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAK8072	16/04/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAL4755	22/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAN2043	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAP1317	29/03/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAP1763	10/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAP1923	29/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAP2467	24/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAP9099	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAP9099	07/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAS3791	31/03/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS9395	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAU6590	26/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAU7700	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAV3407	29/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

AAV3407	29/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAV9012	12/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAV9012	12/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AAW6610	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAX1960	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAX6642	27/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY5133	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAY7526	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAY9400	19/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAY9400	19/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAZ7202	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAZ7202	24/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABA3241	06/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABA3241	06/04/2024	CARENCIA DE PERMISO DE C*MIN	UNIDAD REAJUSTA	10
ABA4074	17/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB7206	10/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABC9574	27/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABD6186	27/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABD6284	29/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABE1517	12/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABE3635	27/03/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABF6499	02/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ASK856	11/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ASK856	11/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ASK856	11/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ASK856	11/05/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ASK856	11/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ASK856	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ASK856	11/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ASK856	11/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ASV149	06/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ASV149	06/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATC514	06/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ATC514	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATC514	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATE096	04/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATE096	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATG208	11/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATG208	11/05/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATG208	11/05/2024	FALTA LUZ BAJA DELANTERA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATG208	11/05/2024	FALTAN SENALEROS DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATG208	11/05/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATG208	11/05/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATG208	11/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ATG208	11/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ATG208	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATG208	11/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ATI763	10/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATI763	10/04/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATI763	10/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ATI763	10/04/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ATI763	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATI763	10/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ATM3575	27/04/2024	SEMIREMOLQ. EN RUTA TURI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
ATM6308	27/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATM948	25/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATM948	25/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATM948	25/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ATN204	23/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATN204	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATN204	23/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATP5373	09/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ATY379	08/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATY379	08/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ATY379	08/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATY379	08/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ ALT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATY379	08/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATY379	08/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATY379	08/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ATY379	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUD972	08/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUD972	08/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUD972	08/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUD972	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUD972	08/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AUK776	19/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUK776	19/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUK776	19/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

AUM485	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUM485	28/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUM485	28/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUM485	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUM485	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUM485	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AUS964	13/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AUS964	13/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AUS964	13/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AUT021	04/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUZ713	26/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUZ713	26/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AUZ713	26/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AUZ713	26/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVH1469	06/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVH1469	06/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVH1469	06/05/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVH1469	06/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVH1469	06/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVH1469	06/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVH1469	06/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVH3075	06/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVH3075	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVH3075	06/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVH3075	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVH3075	06/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI6604	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI6604	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVI6604	06/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI7575	06/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVJ7528	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK1860	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK3486	06/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVK3486	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK3486	06/04/2024	NO RESPETAR LOS SENALAMI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVK3486	06/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVK3486	06/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVK3486	06/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK3486	06/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVK3486	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK3486	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVK3486	06/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVK3693	04/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK3693	04/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK3693	04/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVK3693	04/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVK3693	04/05/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVK3693	04/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVK3693	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK3693	04/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVK3693	04/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVK4691	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK4691	24/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVK5580	05/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK5580	05/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK5580	05/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVK5580	05/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK5580	05/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVK5580	05/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVK9524	01/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVK9524	01/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVL2892	01/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVL2892	01/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVL2892	01/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVL2892	01/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVL2892	01/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVL3382	05/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVL3382	05/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVL3382	05/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVL3382	05/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVL3382	05/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL3382	05/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVL4313	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM2747	27/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVM4507	30/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVM7755	24/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVN1509	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN1509	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

AVN3363	03/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN3759	03/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN3759	03/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN4314	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN4334	04/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN4334	04/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVN4334	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN4334	04/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVN8060	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN8070	16/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B056445	21/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B109573	12/05/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B109573	12/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B109573	12/05/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B109573	12/05/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B109573	12/05/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B109573	12/05/2024	FALTA UNA LUZ TRASERA DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B109573	12/05/2024	FALTA UN SENALERO DELANT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B109573	12/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
B109573	12/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
B109573	12/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B109573	12/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B126024	21/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B126024	21/03/2024	ELEMENTOS EXTERNOS SALIE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B126024	21/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B126024	21/03/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B126024	21/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B127751	16/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B142619	10/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B205330	27/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B205330	27/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B529913	06/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B546314	08/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B546314	08/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B546441	08/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B549324	22/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B549324	22/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B550781	14/04/2024	NO FUNCIONAN LUCES BAJAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B550781	14/04/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B557892	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B557892	27/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B557892	27/03/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B557892	27/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B557892	27/03/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B557892	27/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B560793	16/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B567317	23/04/2024	FALTA DE AUXILIAR *MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
B567317	23/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B586309	29/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B586309	29/03/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B590580	22/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAA3568	12/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BAA3568	12/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BAA9842	25/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BAL1561	15/04/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BBA0135	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
BBA0135	23/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BBA0420	12/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BBA0420	12/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BBA2000	27/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BBH990	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BBH990	28/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BBH990	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BBH990	28/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BBH990	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BBH990	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BBH990	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BBW300	25/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
BCM169	07/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BCM169	07/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BCM169	07/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BCM169	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BCZ977	27/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BCZ977	27/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BEA5261	23/03/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB0164	05/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEB2084	25/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEC8351	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4

BEP626	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEP626	07/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BER267	25/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BER267	25/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BER267	25/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BEW130	28/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFE378	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFE378	28/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BFE378	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFM4391	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
BFM4391	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BTP1779	27/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BTU1094	12/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BTU1094	12/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CAA6403	26/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
CAA6403	26/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
CAB1330	08/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
CAB1330	08/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CAB1330	08/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
CAJ5191	30/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
CAJ8092	30/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CAJ8092	30/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
CAJ8092	30/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CAJ8092	30/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CAJ8092	30/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CAJ8092	30/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
CCA8630	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
DAB4709	27/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB4709	27/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAB6139	30/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB6139	30/03/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB6623	25/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
DAV692	05/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAV692	05/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DAV692	05/05/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAV692	05/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
DAV692	05/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAV692	05/05/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAV692	05/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
DAV692	05/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAV692	05/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
DAV692	05/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
DBB0299	02/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DBB0299	02/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
DBB0299	02/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
DBB0299	02/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
DBC0521	11/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DBC0521	11/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DBC0521	11/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DBC0521	11/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
DBC0521	11/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
DBC0521	11/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
DBC0521	11/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
DBD0145	29/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
DBD0145	29/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DBE0322	23/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DBE0322	23/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DBE0322	23/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DVE1278	19/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAR871	24/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAR871	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EAR871	24/03/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EAR871	24/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES ALTAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EAR871	24/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
EAR871	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAR871	24/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
EAS526	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EAS526	24/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAS526	24/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EAV184	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EAV184	24/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EBL0632	27/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
EBO0858	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBO0858	28/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EBO0858	28/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EBO0858	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EBO0858	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBO0858	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

EBQ0858	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EBQ0819	17/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
EIN0339	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EIN5145	03/05/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EIN5145	03/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMA9627	21/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMA9627	21/03/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
EMB0679	28/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMB1097	28/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMB7994	25/03/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EMB7994	25/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMC0909	29/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMC3407	22/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EMC7510	23/03/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EPK706	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ERB0065	27/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ERB4683	27/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ETP1328	20/04/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRB7277	07/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FRB7277	07/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
FRB7277	07/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
FRD3473	26/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FRD3473	26/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FRD4176	07/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FRD4371	26/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FRD4371	26/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FRF6695	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
FRF6695	28/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
FRF7630	28/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FRF8462	28/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRG1417	23/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FRG4358	28/03/2024	ASIENTOS NO ADECUADOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GAB4675	14/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GAB4675	14/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBA5933	28/03/2024	ACOP./SEMIR.SIN CADENAS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
GBA5933	28/03/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBA5933	28/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBA5933	28/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GBA5933	28/03/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBA5933	28/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBA5933	28/03/2024	SOA-TRAILERS*MIN	PESOS	9.730
GBH491	20/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GBH491	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBH491	20/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBM049	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBM563	21/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBM563	21/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBM648	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBM813	30/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GBM813	30/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
GBM813	30/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBM813	30/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBN0492	09/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBN0691	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBN0932	31/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GBN183	20/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBN183	20/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBN183	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GCA1018	19/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GEA815	20/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GEA815	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GEA815	20/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GEA894	20/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GEA894	20/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GEA894	20/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GEA894	20/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HAA4080	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAA9223	30/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAA9223	30/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAB140	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAB140	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAB4373	30/03/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAB5373	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAB5829	06/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAB5829	06/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HAB5829	06/04/2024	CARECE DE PARAGOLPE TRAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAB5829	06/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAB7267	23/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

HAB7267	23/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAB9217	23/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAC3215	25/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAC3777	30/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAC3777	30/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAC4649	31/03/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC4912	20/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC7173	20/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC7185	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAD1753	31/03/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HAD1753	31/03/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HAD2764	22/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HAD2764	22/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAD2764	22/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAD2764	22/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAD5401	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAD5401	20/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAD5704	24/03/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAD5858	09/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAD6596	24/03/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAG741	07/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAG741	07/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAN123	25/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HBB814	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HBC705	28/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HBF892	14/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HBF892	14/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA3972	25/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIA3972	25/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIA4504	26/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA4504	26/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIA4504	26/03/2024	NO LLEVAR ANTIPARRAS-CON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA4504	26/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIA4504	26/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIA4504	26/03/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIA4504	26/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA4504	26/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIB7505	26/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIB7505	26/03/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIC2235	21/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIC2235	21/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HIC2235	21/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIC2399	09/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIC2399	09/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HIC2399	09/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIC2399	09/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIC2499	13/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIC2499	13/04/2024	NO RESPETAR CARTEL DE PA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIE818	30/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HIE818	30/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIX937	17/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIX937	17/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIX937	17/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIX937	17/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIX937	17/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKD710	27/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HKD710	27/03/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKD710	27/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKF338	26/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKP819	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HKP819	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKP819	06/04/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKP819	06/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKP819	06/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HKP819	06/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKW063	25/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HKW063	25/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HKW063	25/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKW063	25/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HKW063	25/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HLD555	28/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HLD555	28/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HLD555	28/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HLD555	28/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HLD555	28/03/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HLD555	28/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HLD555	28/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HTC1005	20/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5

HTC1072	21/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HTC1072	21/04/2024	SOA-OMNIBUS *MIN	PESOS	25.148
HTP1831	19/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HTP1831	19/04/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HTP1831	19/04/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HTP1831	19/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
IAB2316	20/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAB2316	20/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
IAB2316	20/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAB8851	28/03/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAB8851	28/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAC1584	23/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
IAC1584	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAC1584	23/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAC3727	27/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAC6918	25/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAC6918	25/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAD2124	27/03/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAD2124	27/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAD2124	27/03/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAD7768	16/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAE7000	25/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAE7000	25/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAF1272	20/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAF1272	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAF9210	24/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAG2271	30/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAG2271	30/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAG4002	17/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAG5226	29/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAG6604	24/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAL1140	09/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
IAT539	19/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAT539	19/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAT539	19/03/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAT539	19/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
IBA555	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
IBA555	20/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IBA555	20/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
IBA555	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
IBG107	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
IBG107	17/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IBG107	17/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IBG107	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
IBG107	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IBG107	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ICT8868	21/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ICT8868	21/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICT8868	21/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ICU7768	10/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICU7768	10/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICU7768	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ITP4481	19/03/2024	FRENO DE SERVICIO DEFECT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ITP5008	27/03/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ITP5008	27/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ITP5008	27/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JFB0387	14/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
JFN4283	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JTA0345	24/04/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JTA0345	24/04/2024	NO LLEVAR ENC.LUC.GAL.Y *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JTP1031	24/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JTP1031	24/04/2024	FALTA DE AUXILIAR *MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
JTP1031	24/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JTP1031	24/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
JYP1427	13/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JYP1427	13/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JYP1427	13/04/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JYP1427	13/04/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
JYP1427	13/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
KCA1060	26/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KCA1060	26/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KCA5487	28/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KCA5487	28/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KMA9916	27/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KMA9916	27/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KMA9916	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KMB8247	18/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KTP2061	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6

KTP2061	24/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAA4123	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAB3120	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LAE6980	31/03/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LAE6980	31/03/2024	ADELANT. EN CURVA A LA D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE7098	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAE7098	24/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LAF1022	23/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAF1108	27/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAF2976	03/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAF2976	03/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LDB4394	28/03/2024	ACOP./SEMIR.SIN CADENAS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
LDB5040	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LDB5040	20/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LEA5676	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LEA6588	21/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFI438	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LFI438	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LFI438	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
LGA1657	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LGA2147	28/04/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LGA2147	28/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LGE297	26/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LGE297	26/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LGE297	26/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LGE297	26/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LGE297	26/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
LGE297	26/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
LHA2469	07/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LHA2469	07/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LHA5974	27/04/2024	LLEVA PERSONAS PARADAS E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LHA5974	27/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LHA5974	27/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LHA5974	27/04/2024	0 A 12 ANOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LHA5974	27/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LHA6976	23/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LHA7466	27/03/2024	NO RESPETAR CARTEL DE PA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LHA8452	27/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LKA783	15/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LKA783	15/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LKA783	15/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LKA783	15/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LKA783	15/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LKA783	15/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LKA783	15/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
LMA1677	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LMA1677	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LMA1677	13/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LQA1229	09/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LQA1229	09/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LSN5669	03/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LTP9724	22/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAA2879	12/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAB1030	21/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAB1030	21/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAB1030	21/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAB2401	08/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAB6586	26/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAC3716	27/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAC3716	27/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAC3716	27/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAC3716	27/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAC3716	27/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAC3716	27/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAC3716	27/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAC3716	27/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAD2001	29/03/2024	EST.EN CURVAS O RASAN.DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
MAD2001	29/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAD9853	09/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE4507	22/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAF5023	28/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAF7871	19/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAF7871	19/04/2024	SOA-OTROS*MIN	PESOS	19.112
MAF9281	12/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAF9281	12/05/2024	NO ENCONT.EN COND.FISICA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAF9281	12/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MAF9281	12/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
MAG7386	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15

MAI7249	15/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAI8326	24/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAI8326	24/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAI8326	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAJ5570	29/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ6349	13/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAK3865	21/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAK5852	14/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAK5852	14/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAY829	27/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAY829	27/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAY829	27/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAY829	27/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MAY829	27/04/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAY829	27/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
MAY829	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAY829	27/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAY829	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
MBD102	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MCB5776	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MCB5776	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MCC3761	08/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MCC3761	08/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
MCC3761	08/05/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MCC3761	08/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
MCC3761	08/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
MCC7559	30/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MCD1229	02/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MCD1229	02/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MCD1229	02/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MCD1229	02/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MTP4114	25/03/2024	LLEVAR MAS DE LOS FOCOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MTP4114	25/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAT2976	14/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
NCB1790	14/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCF5438	06/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCF5438	06/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCH7158	19/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAB3987	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OAB5056	19/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAB6895	30/03/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAB6895	30/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAB6895	30/03/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OAB6895	30/03/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAB9323	28/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAB9323	28/04/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAB9323	28/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAC3259	30/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAC3649	06/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAC3649	06/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAC6494	25/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAC6494	25/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAC9678	30/03/2024	ADELANTAR EN REPECHO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD4196	12/03/2024	VEHIC.ESPECIALES SIN AUT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OAD4196	12/03/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD4196	12/03/2024	CARGA EXCEDE 4 MTS. DE A*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAD9048	29/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAT937	08/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAT937	08/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAT937	08/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAT937	08/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OAT937	08/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAT937	08/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAT937	08/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAT937	08/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
OAT937	08/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OAT937	08/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBJ679	19/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBM756	07/04/2024	MOT NO HAB. PARA ACOMPAN*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OBM756	07/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OBM756	07/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OBM756	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OBM756	07/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBP5453	30/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OTP2855	06/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OTP2855	06/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OTP2855	06/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OTP2855	06/04/2024	FALTA UNA LUZ TRASERA DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

PAB5117	20/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PAB5117	20/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PAB5578	28/03/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAB5578	28/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAB5578	28/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
PAB5578	28/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
PAC1613	11/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PAV2859	17/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
PSA2958	24/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PSB079	04/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
PSB079	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QAB1327	12/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAB4060	19/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAD2581	14/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAD6913	09/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAD7156	25/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAE6186	29/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAE6232	19/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAE7400	25/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAA7983	25/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAA9386	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
RAA9386	12/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAD7877	09/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAE1984	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SAB9637	20/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAD2927	24/03/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAD7257	13/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAD7257	13/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAJ6121	16/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAN4712	31/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAN4712	31/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAO6754	12/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAO6754	12/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SAO6754	12/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAP7978	20/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAP7978	20/04/2024	0 A 12 ANOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAP7978	20/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAS6197	27/03/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAS6197	27/03/2024	NO FUNCIONAN LUCES ALTAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAS6197	27/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAS6197	27/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAS6197	27/03/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAS6197	27/03/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SAU1586	17/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAU1586	17/04/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAU628	24/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAU628	24/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SAV5904	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAV7360	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBA1976	12/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBB2628	28/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBC4203	24/03/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBC4203	24/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBD2241	26/03/2024	ASIENTOS NO ADECUADOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBD2241	26/03/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBD2241	26/03/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBD4852	25/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBD4852	25/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBE4976	12/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBG8797	16/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBG8797	16/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBI1570	13/04/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBI2588	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBI2588	18/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SBJ2455	25/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBJ4264	02/04/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBJ5107	09/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBK6026	02/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBK6026	02/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SBL6865	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBL6865	19/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBP3177	06/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBQ1306	19/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS5933	22/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBS9848	24/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBV9128	19/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBW5494	28/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBW5494	28/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118

SBX6689	21/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SBX6689	06/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBY3723	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBZ3480	07/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCA6307	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCB1558	11/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCB3009	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCB8049	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCB8049	09/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCE3794	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCE3794	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCF3739	06/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG4149	21/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCG4149	21/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCH4419	18/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCH7571	12/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCH7571	12/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCI4810	23/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCI5809	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCJ7938	22/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCM2242	24/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCM8720	28/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCN2890	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCN8645	16/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCO5391	26/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCP739	08/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCP739	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCP739	08/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SCQ6787	31/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCR5189	28/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCR7067	30/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCR7067	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCS973	29/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCS973	29/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS973	29/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCS973	29/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCU1130	11/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCU2633	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCU6422	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCV2021	10/04/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCV9485	20/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCX4429	09/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCX6879	23/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCY9406	10/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCZ5313	24/03/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDA3845	08/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDB1511	12/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDB1511	12/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDB3153	09/04/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDB3153	09/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDB6990	24/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDB6990	24/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SDB7191	09/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SDB9672	19/04/2024	NO RESPETAR CART. CEDA E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDC9492	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SDC9492	17/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDC9492	17/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDC9492	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SDC9492	17/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SDC9874	31/03/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDD1980	05/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SDS544	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SDS544	07/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SDT903	21/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SEJ622	06/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SEJ622	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SEJ622	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SEJ622	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SEJ622	06/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SEQ910	05/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SEQ910	05/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SEQ910	05/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SFX842	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SGB073	04/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SGC657	06/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SGN190	05/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SGN190	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SHL428	03/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

SHL428	03/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SHL428	03/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SHL428	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SIJ624	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SIJ624	06/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SIJ624	06/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SIS937	04/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SIY052	17/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIY052	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SIY052	17/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIY052	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SIY052	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIY052	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SIY052	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SJA140	07/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SJA140	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SJC897	27/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SJC897	27/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SJC897	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SJL422	05/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SJL422	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SJV820	29/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SJV820	29/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SJV820	29/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SJV820	29/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SJV820	29/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SJV820	29/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SJV820	29/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SJV820	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SJV820	29/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SJV820	29/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKJ881	08/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKK936	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKK936	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKN083	27/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKT624	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKT624	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKT624	28/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SKT624	28/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SKT624	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKT624	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SKW964	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKZ259	04/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SKZ259	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLA740	05/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLA740	05/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLA740	05/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLA740	05/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SLA740	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLA740	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SLJ327	08/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLJ327	08/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLJ327	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLL754	05/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLL754	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SLS786	29/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLS786	29/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLS786	29/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLS786	29/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SLS786	29/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SLS786	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLS786	29/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLS786	29/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SLU102	08/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLV835	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLX009	17/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLX009	17/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLX009	17/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLX009	17/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SLX009	17/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SLX009	17/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLX009	17/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLX482	05/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLX482	05/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLX722	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLY374	05/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLY374	05/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SLY374	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978

SLZ740	04/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLZ740	04/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLZ897	28/04/2024	SILENCIADOR CARECE O DEF*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLZ897	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMC635	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMC752	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMC752	07/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMC752	07/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SMC752	07/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMC752	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMC752	07/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMF337	04/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMF337	04/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMF337	04/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMF337	04/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SMF337	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMF544	07/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMF544	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMJ943	04/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SML543	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SML968	04/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SML968	04/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMN337	04/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMN337	04/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMS165	18/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMS165	18/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMS165	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMS165	18/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SMS165	18/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMS165	18/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SMS165	18/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMS165	18/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMS165	18/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMS666	04/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMS666	04/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMT212	31/03/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMT212	31/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SMT212	31/03/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMT212	31/03/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMT212	31/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMT212	31/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMV623	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMV837	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMV837	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMW451	28/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMW451	28/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMW451	28/04/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMW451	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMW451	28/04/2024	FALTA LUZ BAJA DELANTERA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMW451	28/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMW451	28/04/2024	CAREC.O NO FUNC.FARO DEL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMW451	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMW451	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMW451	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMW673	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMW673	07/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMW673	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMX253	11/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMX253	11/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMX253	11/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMX253	11/05/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMX253	11/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SMX253	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMX253	11/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMX253	11/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMX449	26/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMY380	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMY484	24/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMY484	24/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNA051	04/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNA051	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNA257	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNA257	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SNA692	07/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNA692	07/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNA692	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNB753	12/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNB753	12/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

SNB753	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNE841	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNF975	31/03/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNF975	31/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SNH528	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNI992	05/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNI992	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNJ718	05/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNJ718	05/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNJ718	05/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SNJ718	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNK481	05/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNK481	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNL462	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNL546	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNL546	28/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SNL546	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNL546	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNL646	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNM047	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM047	06/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SNM047	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM047	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNM712	04/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNM712	04/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNM712	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM712	04/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SNM712	04/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SNM712	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM712	04/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNM712	04/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SNM725	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM725	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM725	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNO508	27/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SNP462	02/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNP462	02/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SOF6818	10/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SOF6818	10/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP8013	04/04/2024	NO RESPETAR CART. CEDA E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STP8013	04/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP8358	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STP8358	06/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STP8358	06/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
STP8358	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STP8358	06/04/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP8358	06/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
STP8371	25/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STX0561	07/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
STX0561	07/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6

MT/sp
EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA, CRIO. GRAL. Mauricio TORT.

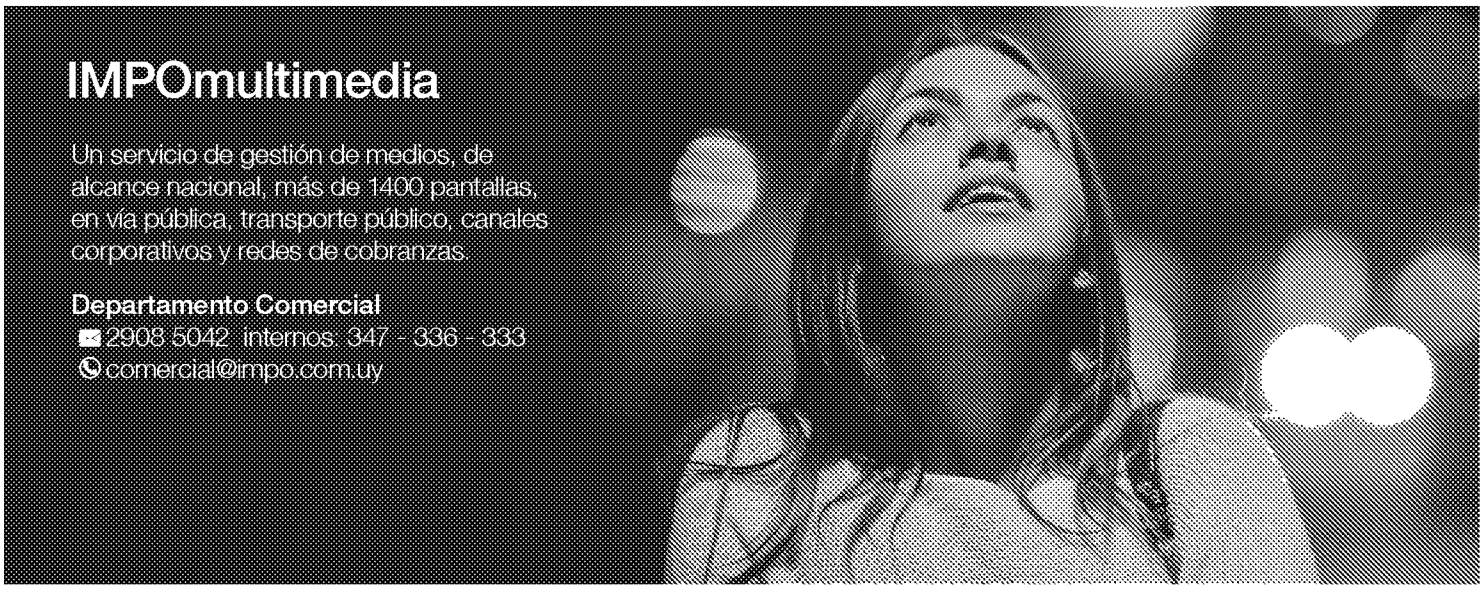

4

Resolución 4.413/024

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.268)

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nº 4413

Montevideo, 12 de Junio de 2024

VISTO:
I) Las infracciones constatadas a la normativa de la circulación vial.
RESULTANDO:
I) Que dichas infracciones fueron constatadas con equipamiento y/o personal habilitado para tales fines,
II) Que se confirió vista en forma personal y/o a través de las publicaciones en el Diario Oficial,
ATENTO: a las facultades propias de esta Dirección Nacional.

EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA
RESUELVE

1º- Art. 1º Aplicar a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Fecha	Nom. Tributo	Unidad	Cantidad
AAA2743	04/04/2024	CARECE DE PARAGOLPE TRAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA2743	04/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAA2743	04/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAB2670	01/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAB2670	01/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAB7879	09/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAB7879	09/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAB7879	09/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAC6161	05/05/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAC6161	05/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAE9742	08/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAF4446	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAF8787	12/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAF8787	12/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AAG1128	17/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAG2413	05/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAG5204	08/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAH2399	11/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAH4561	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAH4561	10/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAH4561	10/04/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAI1344	18/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAI1344	18/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AAI1344	18/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAI6744	04/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAI6744	04/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAJ3112	21/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAJ3112	21/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAJ8244	09/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAJ8244	09/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAK1803	03/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAK1803	03/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAL3230	11/04/2024	NO RESPETAR CART. CEDA E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAL3230	11/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAL3403	07/03/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAL3746	18/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAL3803	11/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAN7056	05/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAN8902	05/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAN8902	05/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAO3156	07/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAO3156	07/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAP2035	12/05/2024	NO FUNCIONA UNA LUZ ALTA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAP2035	12/05/2024	NO FUNCIONA UNA LUZ BAJA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAP2035	12/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AAP2035	12/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

AAP8023	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
AAP8418	13/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAQ1634	10/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAR3114	08/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAS1986	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAS9183	07/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAS9183	07/05/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAU9181	10/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAV4934	10/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAV6240	15/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAV7086	07/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAV7086	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAV7923	22/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAW5530	17/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AAX1928	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAX3807	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AAX3807	19/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAX3807	19/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AAX3807	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AAY1214	07/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAY1214	07/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAY2264	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAY2264	29/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAY7064	14/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AAZ2367	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AAZ7991	13/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
ABA5128	06/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ABB2667	23/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABB2793	28/04/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABB2793	28/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABC3641	09/05/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABC6346	08/05/2024	ADELANT. EN CURVA A LA D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC6413	06/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABC6413	06/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABC6413	06/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABC6819	04/05/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABD6305	02/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABD8860	30/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABE4666	23/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABE4666	23/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ABE8829	26/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABE8829	26/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ABE8829	26/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ABE8829	26/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ABF1866	07/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ABF8598	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AQD042	06/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AQD042	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AQR875	13/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AQR875	13/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AQU417	10/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AQY280	11/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AQY280	11/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AQY280	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AQY280	11/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ASU749	07/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ASU749	07/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ATA1713	05/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATA1713	05/04/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATA1713	05/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
ATM4736	20/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ATM4736	20/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATM4736	20/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATM4736	20/04/2024	FALTA UN SENALERO DELANT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATM4736	20/04/2024	CARECE PARAGOLPE DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATM4736	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATO721	13/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATO721	13/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ATO721	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATP3221	08/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATP3221	08/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATP3221	08/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ATP4718	08/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATP4718	08/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATP4718	08/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATP4718	08/04/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ATX1689	05/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATX1689	05/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

ATX1689	05/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ATX1689	05/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ATX1689	05/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
ATY477	11/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ATY477	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AUI774	04/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVH3605	11/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVI1415	20/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI1415	20/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVI1415	20/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVI1415	20/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI1415	20/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI1415	20/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI1415	20/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI1415	20/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVI1415	20/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI2421	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVI2421	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI2421	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI2421	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI4166	18/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI4166	18/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI4166	18/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVI4166	18/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVI4166	18/05/2024	MOTOS FARO PPAL.FUERA LU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVI4166	18/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVI4166	18/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI4166	18/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVI4166	18/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI4664	26/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVI4664	26/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI4664	26/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI4664	26/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI4664	26/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI5243	28/04/2024	LLEVAR CARGAS AFECTEN DO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI5243	28/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVI5243	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI6096	20/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI6096	20/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI6096	20/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI6096	20/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI6096	20/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI6096	20/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVI7211	18/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVI7211	18/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVI7211	18/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVI7211	18/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVI7211	18/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVJ3211	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVJ9216	25/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVJ9216	25/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVJ9216	25/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVJ9216	25/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVK6643	11/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK7876	06/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVK7876	06/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVK8495	22/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVL2917	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL4109	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVL4109	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL5345	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVL8900	10/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM1708	19/02/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM1708	19/02/2024	NO LLEVAR ANTIPARRAS-CON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM1708	19/02/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
AVM1708	19/02/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVM1708	19/02/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM1708	19/02/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVM1708	19/02/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM1708	23/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM1708	23/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM1708	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM1708	23/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM2226	10/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM2226	10/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVM3976	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM3976	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM5710	27/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

AVM5710	27/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVM5710	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM6584	05/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM6584	05/05/2024	NIÑO NO LLEGA A POSA-PIE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM7277	03/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM7277	03/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM7277	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM8318	22/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVM8318	22/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVM8318	22/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVM8318	22/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVM8318	22/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVN1995	01/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN1995	01/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
AVN4314	10/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN4555	10/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN5949	09/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN5949	09/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN5949	09/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN5949	09/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN5949	09/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVN7366	02/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN7366	02/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN7366	02/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN7366	02/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVN8896	26/02/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
AVN8944	26/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN8944	26/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN8944	26/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
AVN8944	26/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN8944	26/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
AVN8944	26/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN8944	26/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
AVN9118	23/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN9118	23/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN9118	23/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
AVN9118	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
AVN9118	23/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
B082135	08/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B082135	08/05/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B082135	08/05/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
B107886	11/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
B107886	11/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B128659	28/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B128659	28/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B133676	08/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B133676	08/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B142804	20/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B142804	20/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B142804	20/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B144703	05/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B144703	05/05/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B212505	18/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B304747	07/05/2024	CARECE PARAGOLPE DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B304747	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B305822	09/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
B516502	08/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B516502	08/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B537911	02/05/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B537911	02/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
B562140	06/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
B569857	01/05/2024	COMPETENCIA DEPORT. SIN *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B569857	01/05/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B569857	01/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
B569857	01/05/2024	GIRO EN "U" EN LUGAR N*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B569857	01/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
B569907	11/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B569951	14/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B574062	02/12/2023	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B575130	05/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B575130	05/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B575130	05/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B575825	27/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
B575825	27/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B579094	02/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B708463	28/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B710867	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
B710867	20/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118

B712512	30/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B712512	30/04/2024	0 A 12 ANOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
B715279	26/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B715279	26/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
B715279	26/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BAA6385	01/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BAA9242	13/04/2024	GIRO INCORRECTO A LA IZQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BEA0655	10/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BEA3739	02/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEB4414	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEB4414	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BEB8961	09/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BEB8961	09/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BEC2903	03/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEC3504	07/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BEC7814	10/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEE728	22/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BEE728	22/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BEE728	22/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
BEE728	22/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BEE728	22/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
BFA876	19/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFK683	11/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BFK683	11/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFM162	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
BFM162	11/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
BFM162	11/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BFO3284	04/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BFO3284	04/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BFO3284	04/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
BHA1304	22/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BHA1640	23/04/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ ALT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
BHA1640	23/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
BHA1640	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CAA2082	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CAA6484	24/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CAB1318	01/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CAB1318	01/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CAB1318	01/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CBB0218	12/05/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CBC4751	13/04/2024	DISTANCIA MINIMA MAYOR A*MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
CBC4751	13/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
CBC4751	13/04/2024	PERMISO DE CIRCULACION V*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CCB2328	12/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCB3626	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCB5949	09/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCB5949	09/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ ALT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCB5949	09/05/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CCB5949	09/05/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCB5949	09/05/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
CCB5949	09/05/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
CCM1116	14/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
CCM1116	14/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAA6724	02/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAA9303	30/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAB3364	30/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
DAB6429	05/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAB7386	03/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DAU694	12/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAU694	12/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAU694	12/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DAU694	12/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
DAU694	12/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
DAU694	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
DSC1247	26/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DSC1247	26/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DSC1247	26/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
DSC606	21/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
DSC606	21/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
DSC606	21/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
EAC553	18/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EAC553	18/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAC553	18/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EAC553	18/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAC553	18/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EAK272	02/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EAK272	02/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EAK272	02/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

EAY701	03/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EBC501	29/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBC501	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EBC501	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBD546	16/05/2024	LLEVAR REMOLQ.SIN ESTAR *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBD546	16/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EBD546	16/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
EBD546	16/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
EBS0002	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EBS0002	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EBS0002	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
EBS0002	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
EIN5099	09/05/2024	ESTACION. VEHICULO SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
EMA1415	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMA2560	12/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EMA2560	12/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMA5932	19/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EMA5932	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMA5932	19/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
EMA5932	19/04/2024	CARECE DE PARAGOLPE TRAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMA5932	19/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMA7712	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMA7917	19/04/2024	CARENCIA DE PERMISO DE C*MIN	UNIDAD REAJUSTA	10
EMA7917	19/04/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
EMA7917	19/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
EMB4595	12/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EMC1252	30/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMC4659	21/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
EMC4659	21/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMC4659	21/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
EMC5476	30/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
EMC7463	28/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
EMC8719	05/05/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ETP0406	11/05/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
ETU0576	12/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
FAK3290	11/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FAK3290	11/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
FAK3290	11/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FAK3290	11/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FAK3290	11/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
FAK3290	11/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
FAK3290	11/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
FRB1616	08/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
FRB1688	03/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
FRD3715	30/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD3715	30/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD3715	30/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRD3715	30/04/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
FRD6587	02/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
FRG2031	22/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRG2183	29/04/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FRG4425	03/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
FTP1455	14/04/2024	CARGA PROV.RUIDO, SUC.O *MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
FTP1455	14/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
FTP1455	14/04/2024	CARENCIA DE PERMISO DE C*MIN	UNIDAD REAJUSTA	10
FTP1455	14/04/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
GAA7138	23/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GAB1406	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GAB1406	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
GAB6807	05/05/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GAB8585	02/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GAS199	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GAS199	24/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GAS583	24/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GAS583	24/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBA3158	03/05/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GBA3158	03/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBA3158	03/05/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBK207	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GBK302	24/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBK302	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GBK302	24/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBK302	24/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
GBK302	24/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBK302	24/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBM443	18/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBM443	18/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBM969	28/03/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

GBM969	28/03/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBM969	28/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GBM969	28/03/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBM969	28/03/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GBM969	28/03/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GBM969	28/03/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
GBM969	28/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GBM969	28/03/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GBN0431	18/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GBN0431	18/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GCA1120	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GCA1120	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
GCB324	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GCB859	05/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
GCB859	05/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
GCB859	05/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GDB341	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GDI1037	12/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GEB041	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GEB041	24/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
GEB041	24/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
GRN0001	05/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
GTP1156	03/05/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
GTP1156	03/05/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
GTP1156	03/05/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
GTP4362	02/05/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
GTP4362	02/05/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
GTP4362	02/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HAA1250	30/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAA1250	30/03/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAA2333	01/05/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAA2333	01/05/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAA4013	31/03/2024	ESTACION. VEHICULO SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAA4013	31/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAA4013	31/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAA5559	12/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAA6866	18/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAA6866	18/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAA7342	20/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAA7342	20/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAA7342	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAA7342	20/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAA8191	02/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAA9974	23/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAA9974	23/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HAA9974	23/04/2024	CARECE O NO FUNC. LA BOC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAB5346	02/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAB5754	12/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAB5754	12/04/2024	NO LLEVAR ENC. LUCES POS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAB5754	12/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAB5754	12/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAB6341	31/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAB7390	17/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAB9187	28/12/2023	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAB9187	28/12/2023	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HAB9187	28/12/2023	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAC1151	14/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HAC2281	30/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAC2281	30/03/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HAC2281	30/03/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAC2281	30/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAC5598	29/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC5598	29/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAC5665	31/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAC5702	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAD1929	06/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAD4300	02/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAD4876	26/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAD5914	09/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAD5914	09/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAD5914	09/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HAD5967	27/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HAK757	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HAR889	17/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HAZ339	26/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HAZ339	26/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HAZ339	26/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HAZ339	26/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118

HBA430	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HBA430	10/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HBF919	29/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HBF919	29/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HBF919	29/03/2024	NO BALIZAR EN CARRETERAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HBF919	29/03/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
HIA1250	12/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIA1250	12/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HIA1250	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIA1293	17/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA1293	17/04/2024	NO LLEVAR ANTIPARRAS-CON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA1293	17/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HIA1293	17/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIA1293	17/04/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA1293	17/04/2024	MOTOS FARO PPAL.FUERA LU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA1293	17/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIA1293	17/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA1293	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HIA1293	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA1293	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIA2033	23/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIA2033	23/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA2033	23/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIA4164	05/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA4306	02/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIA4306	02/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIB2033	02/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB2033	02/04/2024	PERTURBAR TRANSITO CONTR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIB5875	20/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB5875	20/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIB5875	20/04/2024	NO LLEVAR ANTIPARRAS-CON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB5875	20/04/2024	SILENCIADOR CARECE O DEF*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIB5875	20/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIB5875	20/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB5875	20/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIB5875	20/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB5875	20/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIB5875	20/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB5875	20/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HIB5875	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIB5875	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIB6858	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIB6858	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB6858	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIB7443	08/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIB8138	01/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIB8138	01/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIB8138	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIC1774	30/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIC2706	17/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIC2706	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIC2706	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIC5541	15/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIC5541	15/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HIC5541	15/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HIC5541	15/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIC5875	27/04/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIC5875	27/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIC5875	27/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIC5875	27/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIC6222	18/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIC6222	18/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIC6222	18/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIC6326	23/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIC6326	23/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HII663	02/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HII663	02/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HII663	02/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HII663	02/04/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HII663	02/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HII663	02/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HII663	02/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HII663	02/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HII663	02/04/2024	CARECE LUZ DE FRENO POST*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HII663	02/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HII663	02/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HII663	02/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HII663	02/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978

HIO335	18/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIO335	18/04/2024	NO LLEVAR ANTIPARRAS-CON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIO335	18/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HIO335	18/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIO335	18/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIO335	18/04/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
HIO335	18/04/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HIO335	18/04/2024	MOTOS Y MOTOC.NO TENER 2*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIO335	18/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HIO335	18/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HIO335	18/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HIU677	26/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HIU677	26/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HIU677	26/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKC938	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKF777	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HKF777	28/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HKF777	28/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKG428	12/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HKG428	12/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKK094	23/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HKK094	23/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKN058	17/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HKN058	17/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HKN058	17/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HKN058	17/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HKN058	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HKR428	02/04/2024	NO RESPETAR CARTEL DE PA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HKZ930	17/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
HKZ930	17/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
HKZ930	17/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
HLC006	10/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
HLC006	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HOM246	19/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HOM246	19/04/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HOM246	19/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
HOM246	19/04/2024	SOA-OMNIBUS *MIN	PESOS	25.148
HTC1079	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
HTC1079	19/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HTC1079	19/04/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
HTC1079	19/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
HTC1079	19/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
HTC1079	19/04/2024	SOA-OMNIBUS *MIN	PESOS	25.148
IAB1187	30/03/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAB1187	30/03/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAB1187	30/03/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAB1187	30/03/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAB1187	30/03/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAB7116	21/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
IAB7116	21/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAB7116	21/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
IAC1842	02/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAC5171	11/04/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAE6321	18/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
IAF3271	10/04/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAF3271	10/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
IAF3271	10/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAG1433	02/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAL1173	06/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
IAL1173	06/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
IAL1173	06/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
IAQ212	19/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAQ212	19/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
IAQ212	19/05/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAQ212	19/05/2024	CAREC. DE GUARDABARROS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
IAQ212	19/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAQ212	19/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
IAQ212	19/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
IAQ212	19/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
IAQ212	19/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
IAQ212	19/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
IBS462	18/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ICK958	13/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ICK958	13/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICK958	13/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ICK958	13/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ICK958	13/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ICK958	13/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1

ICT2985	19/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICT2985	19/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ICT2985	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
ICT2985	19/05/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ICT2985	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
ICT2985	19/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ICT2985	19/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ICT3677	04/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
ICU3214	11/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICU3214	11/05/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
ICU3214	11/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
ICU3214	11/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
ITP3737	16/04/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
ITP3737	16/04/2024	VEHIC.EST.CON MOTOR EN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JFC1522	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JFN4713	23/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
JFN4713	23/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JFN4713	23/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
JFN4713	23/05/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
JFN4713	23/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JFN4713	23/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
JFN4713	23/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
JFN4713	23/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
JFN4713	23/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
JFN4713	23/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
KCA2710	25/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KCA2710	25/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
KCA2710	25/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KDA3223	04/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KDA7181	19/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KDA7181	19/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KDA7181	19/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
KDA7181	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
KDA7181	19/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KDA7941	17/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
KMA4353	28/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
KMA4353	28/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
KMA6478	28/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KMA6478	28/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KMB3329	19/04/2024	CARGA PROV.RUIDO, SUC.O *MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
KMB3329	19/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
KMB5295	24/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
KMB9514	28/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
KMC4042	08/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
KMC4042	08/05/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
KMC8246	30/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LAA4912	02/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LAA4912	02/05/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAA4912	02/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAA4912	02/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LAA6878	27/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LAA6878	27/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAC1281	04/04/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LAC2015	08/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAC6370	08/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAC6370	08/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LAC6370	08/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAC9201	28/04/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
LAC9201	28/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAC9599	06/05/2024	NO LLEVAR BADEROLAS ROJA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LAC9683	19/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAC9683	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LAC9683	19/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LAE0452	11/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAE0942	02/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LAE1441	25/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LAE1527	05/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LBO779	03/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LBO779	03/05/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LCB2293	28/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LDA8816	05/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LEA3048	13/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA937	16/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LFA937	16/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
LFA937	16/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LFA937	16/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
LFA937	16/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LFA937	16/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0

LFA937	16/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
LHA3435	09/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LHA3435	09/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LHA3435	09/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
LSA4881	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
LTP2840	08/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
LTP2840	08/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
LTP2840	08/05/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LTP2840	08/05/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
LTP2840	08/05/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
MAB3408	13/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAB3816	03/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAB3816	03/05/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAC6115	03/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAE2260	03/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAE2260	03/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAE3850	08/05/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE3850	08/05/2024	FALTA DE AUXILIAR *MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAE3850	08/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAE3850	08/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAE3850	08/05/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAE3850	08/05/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAE3850	08/05/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAE3850	08/05/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MAE3850	08/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAE3850	08/05/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
MAF3557	26/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
MAG6369	07/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAI8626	03/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAI8626	03/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAI8626	03/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MAJ1494	01/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MAJ2010	31/03/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MAJ2010	31/03/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAJ2173	08/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAJ6658	04/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MAK1378	01/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
MCC7105	10/05/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MCC7105	10/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
MTC1373	23/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MTC1373	23/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
MTP2572	04/05/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MTP5713	09/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
MTU1233	18/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
MTU1233	18/04/2024	NO RESPETAR CART. CEDA E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
MTU1233	18/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
NAE5474	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAN5961	29/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAO6080	13/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
NAQ0659	28/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NAQ0659	28/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
NAQ0659	28/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
NAQ0659	28/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
NAS0504	09/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
NAS1450	30/03/2024	EXTINTOR VEH.CARGA/TRSP.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NAS1450	30/03/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
NAV4917	01/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
NCJ9717	08/05/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
NCK1403	24/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAA2167	03/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAA2533	01/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAA2533	01/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAA2533	01/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAB1745	11/05/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAB1745	11/05/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAB1745	11/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAB3344	04/01/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OAB3344	04/01/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAB3679	06/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAB3942	23/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAC2154	03/05/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
OAD3274	27/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAD5291	03/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAD5291	03/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAD9803	01/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OAD9803	01/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAD9884	27/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OAD9884	27/04/2024	NO RESP.INDIC. DEL PERSO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6

OAD9884	27/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
OAE5921	13/04/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
OAY631	11/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
OBP2390	09/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBQ1693	03/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OBQ1693	03/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
OBQ2373	03/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OBQ2373	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBQ2373	03/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
OBQ2390	04/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBQ2409	01/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
OBQ2409	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OBQ3578	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
OTC1017	24/04/2024	CARENCIA DE CAT O CAT VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	25
OTP1822	30/04/2024	CARECE PANEL TRASERO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	40
PAA5774	08/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAA5774	08/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAB6726	24/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PAB6726	24/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
PAB6726	24/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
PBT1233	01/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
PBT1233	01/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
PBT1233	01/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
PSB0581	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PSB0581	04/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
PVC1168	05/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
PVC1168	05/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
PVC1168	05/05/2024	CAREC.O NO FUNC.SENALERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
PVC1168	05/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
PVC1168	05/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
QAA1421	06/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAA1421	06/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QAA1421	06/05/2024	FALTA DE AUXILIAR *MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
QAA1421	06/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAA1421	06/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ ALT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAA1421	06/05/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QAA1421	06/05/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAA1421	06/05/2024	LUZ MATR. CARECE O NO FU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QAA1421	06/05/2024	FALTAN SENALEROS DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QAA1421	06/05/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QAA1421	06/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAA1421	06/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAD6189	05/05/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAD6189	05/05/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QAD6189	05/05/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAD9493	25/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QAD9493	25/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
QAD9493	25/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
QAE3813	09/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
QAE3813	09/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
QAE5155	19/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAE5155	19/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QAF5975	04/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
QBJ2585	20/04/2024	CAR.NO FUNC. LUZ POS. TR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QBJ2585	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QBJ2585	20/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
QBJ2585	20/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
QBJ4434	11/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QBJ4434	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QBK1918	21/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
QZZ2561	13/04/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
QZZ2561	13/04/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
QZZ2561	13/04/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
QZZ2561	13/04/2024	FALTAN REFLECTANTES LATE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAD1123	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAD5622	31/03/2024	ENCANDILAR*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAD6567	02/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RAD6569	10/04/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RAE5684	05/05/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RAE5684	05/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RAP1552	05/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RAP1552	05/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RAP2480	05/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
RAP2480	05/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
RBA1074	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
RBA1074	03/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
RBA5233	14/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
RBA8953	10/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118

RCC355	21/04/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RCC355	21/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
RCC355	21/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
REB1477	22/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
RTP2739	12/04/2024	SEMIREMOLQ. EN RUTA TURI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
RTP3601	20/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
RTP3814	06/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAB2500	16/04/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAB2500	16/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAB2500	16/04/2024	NO RESPETAR CART. CEDA E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAB2500	16/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SAC1814	16/04/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SAC1814	16/04/2024	ADEL.PTES., TUNEL, PASOS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAC4271	21/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAC4271	21/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAD8058	05/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAH1390	18/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAH8008	10/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SAI8418	06/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAJ4145	04/05/2024	FALTAN O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAJ4145	04/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAJ9213	12/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAJ9995	22/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAN2703	08/05/2024	FALTA O NO FUNC.1 LUZ PO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAN2703	08/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAN2703	08/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAN6601	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAN8490	06/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAN9159	02/05/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAP2199	28/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAR1975	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAR7133	04/05/2024	AUTOS/CTAS. FALTA UN ESP*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAR7133	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SAR7133	04/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAR7133	04/05/2024	FALTA INTENSIDAD LUZ BAJ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAR7133	04/05/2024	FALTAN LUCES TRASERAS DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	8
SAR7133	04/05/2024	FALTA UN SENALERO TRASER*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAR7133	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SAR7133	04/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	24.236
SAS4537	30/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAS4537	30/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAS5620	03/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SAS5620	03/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAS5620	03/05/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SAU8677	08/05/2024	ESTACION. VEHICULO SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAU8677	08/05/2024	FALTA UN SENALERO DELANT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAX3756	01/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAX3756	01/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SAZ4549	05/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAZ4549	05/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SAZ4549	05/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAZ6160	07/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SAZ6160	07/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBD9633	01/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBF3757	06/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBF3757	06/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBF8057	01/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBF8057	01/05/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBF8548	10/05/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBF8548	10/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBF8548	10/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBG1633	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBH8174	29/04/2024	EST.EN FAJA DE CIRC.O BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBI5354	04/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBI5354	04/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBJ4748	09/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBJ8322	27/04/2024	REMOLQUE VEHIC.SIN CAUSA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBJ8322	27/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBJ8322	27/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBJ8322	27/04/2024	OLVIDO PERMISO DE CIRCUL*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBJ8322	27/04/2024	CAT FUERA DE COND U OLVI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	5
SBK3192	24/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBL3975	05/05/2024	CARECE DE PARAGOLPE TRAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBL3975	05/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBL5197	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBL5197	07/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBL8857	31/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM3216	05/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6

SBM3216	05/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBM3216	05/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM3216	05/05/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBM8489	20/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBM8489	20/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBM8489	20/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SBM8489	20/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBN3437	02/05/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SBN5713	07/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBN7645	12/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBN7645	12/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBN8820	11/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBO3892	09/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBO3892	09/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBO7654	03/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBO8155	08/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBP1830	01/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBP1830	01/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBP7272	24/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBQ2769	19/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBQ2769	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBQ2769	19/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SBQ2769	19/05/2024	RETIRO DE DOCUMENTOS *MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SBQ2855	07/05/2024	CIRC.S/SENDAS, SEPAR.O I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBQ2855	07/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBQ3396	13/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBQ3396	13/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBQ5917	18/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBQ6285	11/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBQ6285	11/04/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBQ8857	30/03/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBR1989	06/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBR1989	06/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBR1989	06/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBR1989	06/04/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SBR1989	06/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBS2684	07/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SBS4207	03/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBS4207	03/05/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBS6008	02/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBS6008	02/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBT2489	08/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBT3747	04/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBT6990	14/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBT6990	14/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBU6084	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBU7543	04/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBU7543	04/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBV8975	18/03/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBW5873	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBW5873	11/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBW6343	20/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
SBW9777	05/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SBX4780	05/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBY2169	03/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBY2169	03/04/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBY3172	17/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBZ1115	07/04/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SBZ4939	08/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SBZ5359	10/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SBZ6008	08/05/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SBZ8432	02/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCA3663	04/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCB1300	26/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCB1300	26/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCB1599	09/04/2024	0 A 12 ANOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCB1599	09/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCE2731	14/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCE2731	14/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCE9055	10/05/2024	0 A 12 ANOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCF9744	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCG2901	29/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG2901	29/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG2901	29/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCG2901	29/04/2024	ACOMPANANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCG2901	29/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCG4284	20/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCG5916	27/04/2024	NO REGISTRA TRANSFER.O M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3

SCG5916	27/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCG5916	27/04/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCG8819	09/05/2024	ACOMPAÑANTE SIN CINTURON*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCH4789	07/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCH6716	02/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCH6716	02/04/2024	CIRC.SIN LUZ BAJA ENCEND*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCH6716	02/04/2024	NO CIRC.POR DERECHA ROTO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCH8621	06/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCI6939	06/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCI6939	06/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCK2403	09/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCK6285	29/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCK8219	06/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCK9656	29/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCM6383	25/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCM6383	25/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCN4516	14/05/2024	0 A 12 AÑOS EN ASIENTO D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCN4516	14/05/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCN8348	09/05/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCO9455	29/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCP3411	06/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCP3411	06/05/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SCQ6317	07/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS8204	30/04/2024	CUBIERTAS EN MAL ESTADO *MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCS8204	30/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCS8204	30/04/2024	FALTAS O NO FUNC.LUCES P*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS8204	30/04/2024	FALTA UNA LUZ TRASERA DE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS8204	30/04/2024	FALTAN SENALEROS DELANTE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS8204	30/04/2024	FALTAN SENALEROS TRASERO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS8204	30/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCS8204	30/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCS8204	30/04/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCT4691	04/04/2024	TRANSP.PERS.EN.CAJA.S/SU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCU4593	28/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCU9407	02/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCV6188	01/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCW4117	09/05/2024	LETREROS O ADHESIV.PERJ.*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCW4117	09/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SCW4117	09/05/2024	0 A 12 AÑOS SIN SRI*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCW4117	09/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCW4550	10/05/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCW4550	10/05/2024	ADELANTAR POR LA DERECHA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCW4550	10/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCX1321	29/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SCX4847	07/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCX4847	07/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCX6615	28/04/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCX9172	10/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCX9172	10/05/2024	VEHICULO AUTOMOTOR SIN M*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SCY4909	05/05/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SCZ1189	05/05/2024	CARECER DE LAS 2 PLACAS/*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SCZ1641	20/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SCZ1641	20/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDB6166	23/04/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDB6166	23/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDB8801	09/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SDC1776	17/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDC1776	17/04/2024	SOA-AUTOMOVILES Y CAMION*MIN	PESOS	12.118
SDC4595	08/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SDC6602	11/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SGJ372	19/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SGJ372	19/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SGJ372	19/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SGJ372	19/05/2024	COND.EST.EBRIEDAD/BAJO I*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SGJ372	19/05/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SGJ372	19/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SGJ372	19/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SGJ372	19/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SHR505	11/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SHR505	11/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIA340	03/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIA340	03/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SIA340	03/05/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SIA340	03/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SIA340	03/05/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SIA340	03/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SIA340	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SJT663	14/05/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6

SJT663	14/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SKG914	10/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SKJ543	21/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SKV998	01/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SKV998	01/05/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SKV998	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SLC269	18/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLQ1987	02/05/2024	CONDUCTOR SIN CINTURON D*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLW233	15/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SLX490	04/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLX490	04/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SLX490	04/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SLX490	04/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMH445	15/04/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMH445	15/04/2024	DETENCION POR FALTA SEGU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
SMH445	15/04/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SMJ060	11/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMM388	30/03/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMO531	25/04/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMO531	25/04/2024	ADELANT. INVADIENDO BANQ*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMO531	25/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMT983	07/05/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SMU783	03/05/2024	IMPRUD.O DESCUIDO EN EL *MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMU783	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMV528	01/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMV528	01/05/2024	CAREC.FARO PPAL.O NO FUC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SMV528	01/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SMW727	12/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMW727	12/05/2024	ACOMP. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SMW727	12/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SMW727	12/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SMZ887	20/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SNB141	13/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNB141	13/05/2024	COND. NO LLEVAR CASCO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
SNB141	13/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNB141	13/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNC347	07/05/2024	SOA-MOTOS*MIN	PESOS	4.978
SNI622	07/04/2024	LIC.CORR.A OTRA CAT.O VE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
SNI622	07/04/2024	ADELANTAR CON FRANJA AMA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SNI622	07/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNL618	11/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNM116	03/05/2024	MOTOS FALTA UN ESPEJO*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM116	03/05/2024	FALTA UNA PLACA MATRIC./*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
SNM116	03/05/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
SNN602	10/05/2024	CAREC.DE LIC.O TENERLA S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
SNO520	22/04/2024	CIRC.CONTRAMANO VIA UN S*MIN	UNIDAD REAJUSTA	4
SNO520	22/04/2024	MOTO CIRCULAR SIN REFLEC*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
STP1333	02/05/2024	CONDUCIR C/DISP. MOVIL E*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP2846	19/04/2024	SOA-CAMIONES*MIN	PESOS	21.514
STP7969	26/04/2024	VEHIC.ESPECIALES SIN AUT*MIN	UNIDAD REAJUSTA	15
STP7969	26/04/2024	VEHICULOS DE CARGA SIN B*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP7969	26/04/2024	NO BALIZAR EN CARRETERAS*MIN	UNIDAD REAJUSTA	3
STP8583	06/04/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STP8583	06/04/2024	SE NIEGA A NOTIFICARSE*MIN	UNIDAD REAJUSTA	0
STX0515	01/04/2024	AUTOS Y CTAS. SIN UNA BA*MIN	UNIDAD REAJUSTA	1
STX0515	01/04/2024	CRUZAR CON LUZ ROJA/NO H*MIN	UNIDAD REAJUSTA	6
STX2559	08/05/2024	OLVIDO DE LICENCIA CONDU*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2
STX2559	08/05/2024	OLVIDO DE LIB. PROPIEDAD*MIN	UNIDAD REAJUSTA	2

MT/sp
EL DIRECTOR NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA, CRIO. GRAL. Mauricio TORT.

seguinos en
impo.com.uy

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución 197/024

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Miranda", el día 20 de setiembre de 2024 en el Antel Arena.

(3.198*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la presentación del grupo musical no residente denominado "Miranda" el día 20 de setiembre de 2024 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 27 de mayo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Miranda!" el día 20 de setiembre de 2024 en el Antel Arena.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

6

Resolución 198/024

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Zucchero", el día 3 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre.(3.199*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Zucchero" el 3 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 14 de marzo de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Zucchero" el 3 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre.

2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; REMO MONZEGLIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Ley 20.299

Apruébase la adhesión de la República, al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), suscrito en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de setiembre de 1979, modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001, con reserva del Capítulo II, conforme se encuentra previsto en Artículo 64 1) a) del Tratado.

(2.968*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la adhesión de la República al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), suscrito en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de setiembre de 1979, modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001, con reserva del Capítulo II conforme se encuentra previsto en Artículo 64 1) a) del Tratado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 2024.
BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

TEXTO DEL TRATADO

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

elaborado en Wáshington el 19 de junio de 1970,
enmendado el 28 de septiembre de 1979,
modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001

Nota del Editor: Para los detalles sobre las enmiendas y modificaciones relativas al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), y para acceder a las decisiones de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Asamblea del PCT) respecto a su entrada en vigor y a las disposiciones transitorias, se puede referir a los informes pertinentes de la Asamblea del PCT, que se encuentran disponibles en la Oficina Internacional o en el sitio Web de la OMPI (en inglés) en la dirección siguiente: www.wipo.int/pct/en/meetings/assemblies/reports.htm.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes

elaborado en Wáshington el 19 de junio de 1970,
enmendado el 28 de septiembre de 1979,
modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001

ÍNDICE*

Preámbulo

Disposiciones preliminares

Artículo 1 Creación de una Unión
Artículo 2 Definiciones

Capítulo I: Solicitud internacional y búsqueda internacional

Artículo 3 Solicitud internacional
Artículo 4 Petitorio
Artículo 5 Descripción
Artículo 6 Reivindicaciones
Artículo 7 Dibujos
Artículo 8 Reivindicación de prioridad
Artículo 9 Solicitante
Artículo 10 Oficina receptora
Artículo 11 Fecha de presentación y efectos de la solicitud internacional
Artículo 12 Transmisión de la solicitud internacional a la Oficina Internacional y a la Administración encargada de la búsqueda internacional
Artículo 13 Disponibilidad de copias de la solicitud internacional para las Oficinas designadas
Artículo 14 Ciertos defectos de la solicitud internacional
Artículo 15 Búsqueda internacional
Artículo 16 Administración encargada de la búsqueda internacional
Artículo 17 Procedimiento ante la Administración encargada de la búsqueda internacional
Artículo 18 Informe de búsqueda internacional
Artículo 19 Modificación de las reivindicaciones ante la Oficina Internacional
Artículo 20 Comunicación a las Oficinas designadas
Artículo 21 Publicación internacional
Artículo 22 Copia, traducción y tasa para las Oficinas designadas
Artículo 23 Retraso en el procedimiento nacional
Artículo 24 Posible pérdida de efectos en los Estados designados
Artículo 25 Revisión por las Oficinas designadas
Artículo 26 Oportunidad de efectuar correcciones ante las Oficinas designadas
Artículo 27 Requisitos nacionales
Artículo 28 Modificación de las reivindicaciones, la descripción y los dibujos ante las Oficinas designadas
Artículo 29 Efectos de la publicación internacional
Artículo 30 Carácter confidencial de la solicitud internacional

* Este índice y las notas del editor han sido agregados para facilitar la consulta del texto; éstos no forman parte del Tratado.

Capítulo II: Examen preliminar internacional

Artículo 31 Solicitud de examen preliminar internacional
Artículo 32 Administración encargada del examen preliminar internacional
Artículo 33 Examen preliminar internacional
Artículo 34 Procedimiento ante la Administración encargada del examen preliminar internacional
Artículo 35 Informe de examen preliminar internacional
Artículo 36 Transmisión, traducción y comunicación del informe de examen preliminar internacional
Artículo 37 Retirada de la solicitud de examen preliminar internacional o de la elección
Artículo 38 Carácter confidencial del examen preliminar internacional
Artículo 39 Copia, traducción y tasa para las Oficinas elegidas
Artículo 40 Retraso del examen y tramitación nacionales
Artículo 41 Modificación de las reivindicaciones, la descripción y los dibujos ante las Oficinas elegidas
Artículo 42 Resultado del examen nacional en las Oficinas elegidas

Capítulo III: Disposiciones comunes

Artículo 43 Otros tipos de protección
Artículo 44 Dos tipos de protección
Artículo 45 Tratados regionales de patentes
Artículo 46 Traducción incorrecta de la solicitud internacional
Artículo 47 Plazos
Artículo 48 Retraso en el cumplimiento de ciertos plazos
Artículo 49 Derecho a actuar ante las Administraciones internacionales

Capítulo IV: Servicios técnicos

Artículo 50 Servicios de información sobre patentes
Artículo 51 Asistencia técnica
Artículo 52 Relaciones con otras disposiciones del Tratado

Capítulo V: Disposiciones administrativas

Artículo 53 Asamblea
Artículo 54 Comité Ejecutivo
Artículo 55 Oficina Internacional
Artículo 56 Comité de Cooperación Técnica
Artículo 57 Finanzas
Artículo 58 Reglamento

Capítulo VI: Controversias

Artículo 59 Controversias

Capítulo VII: Revisión y modificación

Artículo 60 Revisión del Tratado
Artículo 61 Modificación de ciertas disposiciones del Tratado

Capítulo VIII: Cláusulas finales

Artículo 62 Procedimiento para ser parte en el Tratado
Artículo 63 Entrada en vigor del Tratado
Artículo 64 Reservas
Artículo 65 Aplicación gradual
Artículo 66 Denuncia
Artículo 67 Firma e idiomas
Artículo 68 Funciones de depositario
Artículo 69 Notificaciones

Los Estados contratantes,

Deseando contribuir al progreso de la ciencia y la tecnología,

Deseando perfeccionar la protección jurídica de las invenciones,

Deseando simplificar y hacer más económica la obtención de protección para las invenciones, cuando se desee esta protección en varios países,

Deseando facilitar y acelerar el acceso público a la información técnica contenida en los documentos que describen las nuevas invenciones,

Deseando fomentar y acelerar el progreso económico de los países en desarrollo mediante la adopción de medidas destinadas a incrementar la eficacia de sus sistemas jurídicos de protección de las invenciones, tanto a nivel nacional como regional, proporcionándoles información fácilmente accesible sobre la disponibilidad de soluciones tecnológicas aplicables a sus necesidades específicas y facilitándoles el acceso al volumen en constante expansión de la tecnología moderna,

Convencidos de que la cooperación entre las naciones facilitará en gran medida el logro de esos objetivos,

Han concertado el presente Tratado:

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1
Creación de una Unión

1) Los Estados parte en el presente Tratado (denominados en adelante "los Estados contratantes") crean una Unión para la cooperación en la presentación, búsqueda y examen de solicitudes de protección de las invenciones, y para la prestación de servicios técnicos especiales. Esta Unión se denominará Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes.

2) No se interpretará ninguna disposición del presente Tratado en el sentido de que disminuye los derechos establecidos en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial para los nacionales o domiciliados en cualquier país parte en dicho Convenio.

Artículo 2
Definiciones

A los fines del presente Tratado y de su Reglamento y, salvo indicación expresa en contrario:

i) se entenderá por "solicitud" una solicitud para la protección de una invención; las referencias a una "solicitud" deberán entenderse como referencias a las solicitudes de patentes de invención, certificados de inventor, certificados de utilidad, modelos de utilidad, patentes o certificados de adición, certificados de inventor de adición y certificados de utilidad de adición;
ii) las referencias a una "patente" deberán entenderse como referencias a patentes de invención, certificados de inventor, certificados de utilidad, modelos de utilidad, patentes o certificados de adición, certificados de inventor de adición y certificados de utilidad de adición;
iii) se entenderá por "patente nacional" una patente concedida por una administración nacional;
iv) se entenderá por "patente regional" una patente concedida por una administración nacional o intergubernamental facultada para conceder patentes con efectos en más de un Estado;
v) se entenderá por "solicitud regional" una solicitud de patente regional;
vi) las referencias a una "solicitud nacional" deberán entenderse como referencias a solicitudes de patentes nacionales y de patentes regionales, distintas de las solicitudes presentadas en virtud del presente Tratado;
vii) se entenderá por "solicitud internacional" una solicitud presentada en virtud del presente Tratado,
viii) las referencias a una "solicitud" deberán entenderse como referencias a solicitudes internacionales y nacionales,
ix) las referencias a una "patente" deberán entenderse como referencias a patentes nacionales y regionales;
x) las referencias a "legislación nacional" deberán entenderse como referencias a la legislación nacional de un Estado contratante o, cuando se trate de una solicitud regional o de una patente regional, al tratado que disponga la presentación de solicitudes regionales o la concesión de patentes regionales;
xi) a los fines del cómputo de los plazos, se entenderá por "fecha de prioridad":
  a) cuando la solicitud internacional contenga una reivindicación de prioridad, según lo dispuesto en el Artículo 8, la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se reivindica;
  b) cuando la solicitud internacional contenga varias reivindicaciones de prioridad, según lo dispuesto en el Artículo 8, la fecha de presentación de la solicitud más antigua cuya prioridad se reivindica;
  c) cuando la solicitud internacional no contenga ninguna reivindicación de prioridad, según lo dispuesto en el Artículo 8, la fecha de presentación internacional de dicha solicitud;
xii) se entenderá por "Oficina nacional" la administración gubernamental de un Estado contratante encargada de la concesión de patentes; las referencias a una "Oficina nacional" deberán entenderse también como referencias a una administración intergubernamental encargada por varios Estados de conceder patentes regionales, a condición de que uno de esos Estados, por lo menos, sea Estado contratante y de que dichos Estados hayan facultado a esa administración para asumir las obligaciones y ejercer las competencias que el presente Tratado y su Reglamento atribuyen a las Oficinas nacionales;
xiii) se entenderá por "Oficina designada" la Oficina nacional del Estado designado por el solicitante o la Oficina que actúe por ese Estado, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 del presente Tratado;
xiv) se entenderá por "Oficina elegida", la Oficina nacional del Estado elegido por el solicitante o la Oficina que actúe por ese Estado, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del presente Tratado;
xv) se entenderá por "Oficina receptora" la Oficina nacional o la organización intergubernamental en la que se haya presentado la solicitud internacional;
xvi) se entenderá por "Unión" la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes;
xvii) se entenderá por "Asamblea" la Asamblea de la Unión;
xviii) se entenderá por "Organización" la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
xix) se entenderá por "Oficina Internacional" la Oficina Internacional de la Organización y, mientras subsistan, las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI);
xx) se entenderá por "Director General" el Director General de la Organización y, mientras subsistan las BIRPI, el Director de dichas Oficinas.

CAPÍTULO I
SOLICITUD INTERNACIONAL Y BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Artículo 3
Solicitud internacional

1) Se podrán presentar solicitudes para la protección de las invenciones en cualquier Estado contratante como solicitudes internacionales en virtud del presente Tratado.

2) De conformidad con lo dispuesto en el presente Tratado y su Reglamento, una solicitud internacional deberá contener un petitorio, una descripción, una o más reivindicaciones, uno o más dibujos (cuando éstos sean necesarios) y un resumen.

3) El resumen servirá exclusivamente para información técnica y no se tendrá en cuenta a ningún otro fin, especialmente para interpretar el alcance de la protección solicitada.

4) La solicitud internacional:

i) deberá redactarse en uno de los idiomas prescritos;
ii) deberá cumplir los requisitos materiales prescritos;
iii) deberá cumplir la exigencia prescrita de unidad de la invención;
iv) estará sometida al pago de las tasas prescritas.

Artículo 4
Petitorio

1) El petitorio deberá contener:
i) una petición en el sentido de que la solicitud internacional sea tramitada según el presente Tratado;
ii) la designación del Estado o Estados contratantes en los que se desea protección de la invención sobre la base de la solicitud internacional ("Estados designados"); si el solicitante puede y desea obtener en cualquiera de los Estados designados una patente regional en lugar de una patente nacional, deberá indicarlo en el petitorio; si, en virtud de un tratado relativo a una patente regional, el solicitante no puede limitar su solicitud a algunos de los Estados parte en dicho tratado, la designación de uno de esos Estados y la indicación del deseo de obtener una patente regional se considerarán equivalentes a la designación de todos esos Estados; si, en virtud de la legislación nacional del Estado designado, la designación de ese Estado surte el efecto de una solicitud de patente regional, se considerará esa designación como indicación del deseo de obtener una patente regional;
iii) el nombre y demás datos prescritos relativos al solicitante y al mandatario (si lo hubiere);
iv) el título de la invención;
v) el nombre y demás datos prescritos relativos al inventor, siempre que la legislación nacional de uno de los Estados designados, por lo menos, exija que se proporcionen esas indicaciones en el momento de la presentación de una solicitud nacional. En los demás casos, dichas indicaciones podrán proporcionarse en el petitorio o en notificaciones por separado dirigidas a cada Oficina designada cuya legislación nacional las exija y permita que se proporcionen después de la presentación de la solicitud nacional.

2) Toda designación estará sometida al pago de la tasa prescrita, dentro del plazo prescrito.

3) Salvo que el solicitante pida alguno de los otros tipos de protección contemplados en el Artículo 43, la designación significará que la protección que se desea consista en la concesión de una patente por el Estado designado o para el mismo. A los fines del presente párrafo, no será aplicable el Artículo 2.ii).

4) La omisión en el petitorio de la indicación del nombre y otros datos prescritos relativos al inventor no tendrá consecuencia alguna en los Estados designados cuya legislación nacional exija esas indicaciones, pero permita que se proporcionen con posterioridad a la presentación de la solicitud nacional. La omisión de proporcionar esas indicaciones en una notificación separada no tendrá consecuencia alguna en los Estados designados cuya legislación nacional no exija que se proporcionen dichas indicaciones.

Artículo 5
Descripción

La descripción deberá divulgar la invención de una manera suficientemente clara y completa para que pueda ser realizada por un experto en la materia.

Artículo 6
Reivindicaciones

La reivindicación o reivindicaciones deberán definir el objeto cuya protección se solicita. Las reivindicaciones deberán ser claras y concisas y fundarse enteramente en la descripción.

Artículo 7
Dibujos

1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2)ii), se requerirán los dibujos cuando sean necesarios para comprender la invención.

2) Si la invención es de tal naturaleza que pueda ser ilustrada por dibujos, aun cuando éstos no sean necesarios para su comprensión:
i) el solicitante podrá incluir tales dibujos en la solicitud internacional en el momento de su presentación.;
ii) cualquier Oficina designada podrá exigir que el solicitante presente tales dibujos en el plazo prescrito.

Artículo 8
Reivindicación de prioridad

1) La solicitud internacional podrá contener una declaración, según lo prescrito en el Reglamento, que reivindique la prioridad de una o más solicitudes anteriores presentadas en cualquier país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial o para dicho país.

2) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b), los requisitos y los efectos de una reivindicación de prioridad presentada conforme al párrafo 1), serán los establecidos en el Artículo 4 del Acta de Estocolmo del Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial.
b) La solicitud internacional que reivindique la prioridad de una o más solicitudes anteriores presentadas en un Estado contratante o para el mismo, podrá designar a ese Estado. Sí la solicitud internacional reivindica la prioridad de una o más solicitudes nacionales presentadas en un Estado designado o para el mismo, o reivindica la prioridad de una solicitud internacional que hubiese designado a un solo Estado, los requisitos y los efectos de la reivindicación de prioridad en ese Estado se regirán por su legislación nacional.

Artículo 9
Solicitante

1) Una solicitud internacional podrá ser presentada por cualquier persona domiciliada o nacional de un Estado contratante.

2) La Asamblea podrá decidir que se permita la presentación de solicitudes internacionales a las personas domiciliadas o nacionales de cualquier país parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial que no sea parte en el presente Tratado.

3) El Reglamento definirá los conceptos de domicilio y nacionalidad, y su aplicación, cuando existan varios solicitantes o cuando éstos no sean los mismos para todos los Estados designados.

Artículo 10
Oficina receptora

La solicitud internacional se presentará en la Oficina receptora prescrita, la cual la verificará y tramitará, según lo dispuesto en el presente Tratado y su Reglamento.

Artículo 11
Fecha de presentación y efectos de la solicitud internacional

1) La Oficina receptora otorgará como fecha de presentación internacional la fecha de recepción de la solicitud internacional, a condición de que en el momento de la recepción compruebe que:
i) el solicitante no carece manifiestamente, por motivos de domicilio o nacionalidad, del derecho a presentar una solicitud internacional en la Oficina receptora;
ii) la solicitud internacional está redactada en el idioma prescrito;

iii) la solicitud internacional contiene por lo menos los elementos siguientes:
a) la indicación de que ha sido presentada a título de solicitud internacional;
b) la designación de un Estado contratante por lo menos;
c) el nombre del solicitante, indicado en la forma prescrita;
d) una parte que, a primera vista, parezca ser una descripción;
e) una parte que, a primera vista, parezca ser una o varias reivindicaciones.

2) a) Si, en el momento de su recepción, la Oficina receptora comprueba que la solicitud internacional no cumple los requisitos enumerados en el párrafo 1), requerirá al solicitante para que efectúe la corrección necesaria, según lo establecido en el Reglamento.
b) Si el solicitante satisface este requerimiento, según lo establecido en el Reglamento, la Oficina receptora otorgará como fecha de presentación internacional la de recepción de la corrección requerida.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 64.4), cualquier solicitud internacional que cumpla los requisitos enumerados en los puntos i) a iii) del párrafo 1) y a la que haya sido otorgada una fecha de presentación internacional, surtirá los efectos de una presentación nacional regular en cada Estado designado desde la fecha de presentación internacional, que se considerará la de presentación efectiva en cada Estado designado.

4) La solicitud internacional que cumpla los requisitos enumerados en los puntos i) a iii) del párrafo 1), será equivalente a una presentación nacional regular en el sentido del Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial.

Artículo 12
Transmisión de la solicitud internacional a la Oficina Internacional y a la Administración encargada de la búsqueda internacional

1) Un ejemplar de la solicitud internacional será conservado por la Oficina receptora ("copia para la Oficina receptora"), otro ejemplar ("ejemplar original") será transmitido a la Oficina Internacional y otro ejemplar ("copia para la búsqueda") será transmitido a la Administración encargada de la búsqueda internacional competente contemplada en el Artículo 16, según lo establecido en el Reglamento.

2) El ejemplar original será considerado el ejemplar auténtico de la solicitud internacional.

3) Se considerará retirada la solicitud internacional si la Oficina Internacional no recibe el ejemplar original en el plazo prescrito.

Artículo 13
Disponibilidad de copias de la solicitud internacional para las Oficinas designadas

1) Cualquier Oficina designada podrá pedir a la Oficina Internacional una copia de la solicitud internacional antes de la comunicación establecida en el Artículo 20; la Oficina Internacional remitirá esa copia a la Oficina designada lo antes posible, tras la expiración del plazo de un año desde la fecha de prioridad.

2) a) El solicitante podrá remitir en todo momento a cualquier Oficina designada una copia de su solicitud internacional.
b) El solicitante podrá pedir en todo momento a la Oficina Internacional que remita a cualquier Oficina designada una copia de su solicitud internacional; la Oficina Internacional remitirá dicha copia a la Oficina designada lo antes posible.
c) Cualquier Oficina nacional podrá notificar a la Oficina Internacional que no desea recibir las copias previstas en el apartado b), en cuyo caso dicho apartado no será aplicable respecto de esa Oficina.

Artículo 14
Ciertos defectos de la solicitud internacional

1) a) La Oficina receptora verificará si la solicitud internacional contiene alguno de los defectos siguientes:
i) no está firmada según lo dispuesto en el Reglamento;
ii) no contiene las indicaciones prescritas relativas al solicitante;
iii) no contiene un título;
iv) no contiene un resumen;
v) no cumple los requisitos materiales prescritos, en la medida establecida en el Reglamento.
b) Si la Oficina receptora comprueba la existencia de alguno de esos defectos requerirá al solicitante para que corrija la solicitud internacional dentro del plazo prescrito; en su defecto, se considerará retirada la solicitud y la Oficina receptora así lo declarará.

2) Si en la solicitud internacional se hace referencia a dibujos, y no se incluyen en la solicitud, la Oficina receptora lo comunicará al solicitante quien podrá proporcionarlos dentro del plazo prescrito; en este caso, la fecha de presentación internacional será la de recepción de dichos dibujos en la Oficina receptora. En caso contrario, se considerará inexistente cualquier referencia a tales dibujos.

3) a) Si la Oficina receptora comprueba que las tasas prescritas en el Artículo 3.4)iv) no han sido pagadas dentro del plazo prescrito o que no ha sido pagada la tasa prescrita por el Artículo 4.2) respecto de cualquiera de los Estados designados, se considerará retirada la solicitud internacional y la Oficina receptora así lo declarará.
b) Si la Oficina receptora comprueba que la tasa prescrita por el Artículo 4.2) ha sido pagada dentro del plazo prescrito respecto de uno o más Estados designados (pero no para todos), se considerará retirada la designación de los Estados para los que no haya sido pagada la tasa dentro del plazo prescrito, y la Oficina receptora así lo declarará.

4) Si después de haber otorgado a la solicitud internacional una fecha de presentación internacional, la Oficina receptora comprueba, dentro del plazo prescrito, que en esa fecha no se había cumplido alguno de los requisitos enumerados en los puntos i) a iii) del Artículo 11.1), se considerará retirada la solicitud y la Oficina receptora así lo declarará.

Artículo 15
Búsqueda internacional

1) Cada solicitud internacional será objeto de búsqueda internacional.

2) La búsqueda internacional tendrá por finalidad descubrir el estado de la técnica pertinente.

3) La búsqueda internacional se efectuará sobre la base de las reivindicaciones, teniendo debidamente en cuenta la descripción y los dibujos (si los hubiere).

4) La Administración encargada de la búsqueda internacional mencionada en el Artículo 16 se esforzará por descubrir el estado de la técnica pertinente en la medida en que se lo permitan sus posibilidades y, en cualquier caso, deberá consultar la documentación especificada en el Reglamento.

5) a) Si la legislación nacional del Estado contratante lo permite, y con sujeción a las condiciones establecidas en esa legislación, el solicitante que presente una solicitud nacional en la Oficina nacional de dicho Estado o que actúe por tal Estado, podrá pedir que se efectúe respecto de esa solicitud una búsqueda

semejante a una búsqueda internacional ("búsqueda de tipo internacional").

b) Si la legislación nacional del Estado contratante lo permite, la Oficina nacional de dicho Estado o que actúe por tal Estado podrá someter cualquier solicitud nacional que se le presente a una búsqueda de tipo internacional.

c) La búsqueda de tipo internacional será efectuada por la Administración encargada de la búsqueda internacional mencionada en el Artículo 16, que sería competente para proceder a la búsqueda internacional si la solicitud nacional fuese una solicitud internacional y hubiese sido presentada en la Oficina mencionada en los apartados a) y b). Si la solicitud nacional estuviera redactada en un idioma en el que la Administración encargada de la búsqueda internacional considera que no está en capacidad de actuar, la búsqueda de tipo internacional se efectuará sobre la base de una traducción preparada por el solicitante en uno de los idiomas prescritos para las solicitudes internacionales que dicha Administración se haya comprometido a aceptar para las solicitudes internacionales. La solicitud nacional y la traducción, cuando sea necesario, deberán presentarse en la forma prescrita para las solicitudes internacionales.

Artículo 16
Administración encargada de la búsqueda internacional

1) La búsqueda internacional será efectuada por una Administración encargada de la búsqueda internacional, que podrá ser una Oficina nacional o una organización intergubernamental, como el Instituto Internacional de Patentes, cuyas funciones incluyan el establecimiento de informes de búsqueda documental sobre el estado de la técnica respecto de invenciones objeto de solicitudes.

2) Si, hasta que se establezca una Administración encargada de la búsqueda internacional única, existiesen varias Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, cada Oficina receptora deberá especificar la Administración o Administraciones competentes para proceder a la búsqueda de las solicitudes internacionales presentadas en dicha Oficina, de conformidad con las disposiciones del acuerdo aplicable mencionado en el párrafo 3)b).

3) a) Las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional serán designadas por la Asamblea. Podrá designarse Administración encargada de la búsqueda internacional a cualquier Oficina nacional u organización intergubernamental que satisfaga los requisitos previstos en el apartado c).

b) La designación estará condicionada al consentimiento de la Oficina nacional u organización intergubernamental de que se trate y a la conclusión de un acuerdo entre dicha Oficina u organización y la Oficina Internacional que deberá ser aprobado por la Asamblea. El acuerdo deberá especificar los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, el compromiso formal de dicha Oficina u organización de aplicar y observar todas las reglas comunes de la búsqueda internacional.

c) El Reglamento prescribirá los requisitos mínimos, particularmente en lo relativo a personal y a documentación, que deberá satisfacer cada Oficina u organización antes de poder ser designada y que deberá continuar satisfaciendo para permanecer designada.

d) La designación se hará por un período determinado que podrá ser prorrogado.

e) Antes de adoptar una decisión sobre la designación de cualquier Oficina nacional u organización intergubernamental o la prórroga de su designación, o antes de que caduque tal designación, la Asamblea oirá a la Oficina u organización de que se trate y recabará la opinión del Comité de Cooperación Técnica mencionado en el Artículo 56, una vez haya sido creado dicho Comité.

Artículo 17
Procedimiento ante la Administración encargada de la búsqueda internacional

1) El procedimiento ante la Administración encargada de la búsqueda internacional estará regulado por las disposiciones del presente Tratado, el Reglamento y el acuerdo que la Oficina Internacional concierte con dicha Administración, con sujeción a lo establecido en el presente Tratado y en su Reglamento.

2) a) Si la Administración encargada de la búsqueda internacional estima:

i) que la solicitud internacional se refiere a una materia en relación con la cual no está obligada a proceder a la búsqueda, según el Reglamento, y decide en este caso concreto no proceder a la búsqueda, o

ii) que la descripción, las reivindicaciones o los dibujos no cumplen los requisitos prescritos, de tal modo que no se pueda efectuar una búsqueda significativa, dicha Administración así lo declarará y notificará al solicitante y a la Oficina Internacional que no se establecerá el informe de búsqueda internacional.

b) Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) sólo existiese en relación con algunas reivindicaciones, el informe de búsqueda internacional así lo indicará respecto de esas reivindicaciones, estableciéndose para las demás el informe, según se establece en el Artículo 18.

3) a) Si la Administración encargada de la búsqueda internacional estima que la solicitud internacional no satisface la exigencia de unidad de la invención tal como se define en el Reglamento, requema al solicitante para que pague tasas adicionales. La Administración encargada de la búsqueda internacional establecerá el informe de búsqueda internacional sobre las partes de la solicitud internacional que guarden relación con la invención mencionada en primer lugar en las reivindicaciones ("invención principal") y, a condición de que las tasas adicionales requeridas hayan sido pagadas dentro del plazo prescrito, sobre las panes de la solicitud internacional que guarden relación con las invenciones para las que hayan sido pagadas dichas tasas.

b) La legislación nacional de cualquier Estado designado podrá disponer que, cuando la Oficina nacional de ese Estado considere que está justificado el requerimiento de la Administración encargada de la búsqueda internacional mencionada en el apartado a) y el solicitante no haya pagado todas las tasas adicionales, se consideren retiradas a los fines de ese Estado las partes de la solicitud internacional que, consecuentemente, no hayan sido objeto de búsqueda, salvo que el solicitante pague una tasa especial a la Oficina nacional de dicho Estado.

Artículo 18
Informe de búsqueda internacional

1) El informe de búsqueda internacional se establecerá en el plazo y en la forma prescritos.

2) El informe de búsqueda internacional será transmitido por la Administración encargada de la búsqueda internacional al solicitante y a la Oficina internacional tan pronto como se haya elaborado.

3) El informe de búsqueda internacional o la declaración mencionada en el Artículo 17.2)a) será traducido, según lo dispuesto en el Reglamento. Las traducciones serán preparadas por la Oficina Internacional o bajo su responsabilidad.

Artículo 19
Modificación de las reivindicaciones ante la Oficina Internacional

1) Después de recibir el informe de búsqueda internacional,

el solicitante tendrá una oportunidad para modificar las reivindicaciones de la solicitud internacional, presentando las modificaciones en la Oficina Internacional dentro del plazo prescrito. Al mismo tiempo, podrá presentar una breve declaración explicando las modificaciones e indicando los efectos que pudieran tener en la descripción y los dibujos, según lo dispuesto en el Reglamento.

2) Las modificaciones no podrán exceder la divulgación contenida en la solicitud internacional tal como fuera presentada.

3) El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2) no tendrá consecuencias en un Estado designado cuya legislación nacional permita que las modificaciones excedan dicha divulgación.

Artículo 20
Comunicación a las Oficinas designadas

1) a) La solicitud internacional, acompañada del informe de búsqueda1 internacional (con inclusión de cualquier indicación mencionada en el Artículo 17.2)b)) o de la declaración que contempla el Artículo 17.2)a), se comunicará a cada Oficina designada que no haya renunciado total o parcialmente a ese requisito, según lo dispuesto en el Reglamento.

b) La comunicación incluirá la traducción (en la forma prescrita) de dicho informe o declaración.

2) Si las reivindicaciones han sido modificadas conforme al Artículo 19.1), la comunicación deberá contener el texto íntegro de las reivindicaciones como hayan sido presentadas y modificadas o el texto íntegro de las reivindicaciones como hayan sido presentadas y especificando las modificaciones, y deberá incluir, si procede, la declaración mencionada en el Artículo 19.1).

3) A petición de la Oficina designada o del solicitante, la Administración encargada de la búsqueda internacional enviará a dicha Oficina o al solicitante, respectivamente, copias de los documentos citados en el informe de búsqueda internacional, según lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 21
Publicación internacional

1) La Oficina Internacional publicará las solicitudes internacionales.

2) a) Sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado b) y en el Artículo 64.3), la publicación internacional de la solicitud internacional se efectuará rápidamente tras el vencimiento de un plazo de 18 meses desde la fecha de prioridad de esa solicitud.
b) El solicitante podrá pedir a la Oficina Internacional que publique su solicitud internacional en cualquier momento antes del vencimiento del plazo mencionado en el apartado a). La Oficina Internacional procederá en consecuencia, según lo dispuesto en el Reglamento.

3) El informe de búsqueda internacional o la declaración mencionada en el Artículo 17.2)a) se publicará en la forma prescrita en el Reglamento.

4) El Reglamento establecerá el idioma en que se efectuará la publicación internacional, su forma y demás detalles.

5) No se efectuará ninguna publicación internacional si la solicitud internacional se retira o se considera retirada antes de que finalice la preparación técnica de la publicación.

6) Si la Oficina Internacional considera que la solicitud internacional contiene expresiones o dibujos contrarios a las buenas costumbres o al orden público, o declaraciones denigrantes tal como las define el Reglamento, podrá omitirlos de sus publicaciones, indicando el lugar y número de palabras o dibujos omitidos, y proporcionando, previa petición, copias individuales de los pasajes omitidos.

Artículo 22
Copia, traducción y tasa para las Oficinas designadas

1) El solicitante proporcionará a cada Oficina designada una copia de la solicitud internacional (salvo que ya se haya efectuado la comunicación prevista en el Artículo 20) y una traducción de la misma (en la forma prescrita) y pagará la tasa nacional (si procede) antes del vencimiento del plazo de 301 meses desde la fecha de prioridad. Cuando la legislación nacional del Estado designado exija la indicación del nombre y otros datos prescritos relativos al inventor, pero permita que esas indicaciones se proporcionen con posterioridad a la presentación de una solicitud nacional, a menos que eq.ls indicaciones ya figurasen en el petitorio, el solicitante deberá proporcionarlas a la Oficina nacional de ese Estado o que actúe en su nombre antes del vencimiento del plazo de 301 meses desde la fecha de prioridad.

2) Cuando, según lo dispuesto en el Artículo 17.2)a), la Administración encargada de la búsqueda internacional declare que no se establecerá un informe de búsqueda internacional, el plazo para el cumplimiento de los actos mencionados en el párrafo 1) del presente Artículo será el mismo que el estipulado en el párrafo 1).

3) Para el cumplimiento de los actos mencionados en los párrafos 1) o 2), cualquier legislación nacional, podrá fijar plazos de vencimiento más amplios que los que figuran en esos párrafos.

Artículo 23
Retraso en el procedimiento nacional

1) Ninguna Oficina designada tramitará ni examinará la solicitud internacional antes del vencimiento del plazo aplicable, según lo dispuesto en el Artículo 22.

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo I), cualquier Oficina designada podrá tramitar o examinar la solicitud internacional en cualquier momento a petición expresa del solicitante.

Artículo 24
Posible pérdida de efectos en los Estados designados

1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 25, en el caso previsto en el punto ii) infra los efectos de la solicitud internacional establecidos en el Artículo 11.3) cesarán en cualquier Estado designado con las mismas consecuencias que la retirada de una solicitud nacional en ese Estado:
i) sí el solicitante retira su solicitud internacional o la designación de ese Estado;
ii) si se considera retirada la solicitud internacional, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 12.3), 14.1)b), 14.3)a) o 14.4), o si se considera retirada la designación de ese Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14.3)b);

1 *Nota del editor:* El plazo de 30 meses, en vigor desde el 1 de abril de 2002, no se aplicará respecto de una Oficina designada que haya notificado a la Oficina Internacional de su incompatibilidad con la legislación nacional aplicada por la Oficina en cuestión El plazo de 20 meses, tal como estaba en vigor hasta el 31 de marzo de 2002, continuará aplicándose después de esa fecha en lo que respecta a la Oficina designada en cuestión mientras el Artículo 22.1), en su forma modificada, siga siendo incompatible con la legislación nacional aplicable. Las informaciones recibidas por la Oficina Internacional respecto a dicha incompatibilidad son publicadas en la Gaceta y en el sitio Web de la OMPI en la dirección siguiente: www.wipo.int/pct/es/texts/reservations/res incomp.html.

iii) si el solicitante no realiza los actos mencionados en el Artículo 22 dentro del plazo aplicable.

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1), cualquier Oficina designada podrá mantener los efectos establecidos en el Artículo 11.3) aun cuando no se requiera que se mantengan tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.2).

Artículo 25
Revisión por las Oficinas designadas

1) a) Cuando la Oficina receptora deniegue la concesión de una fecha de presentación internacional o declare que la solicitud internacional se considera retirada, o cuando la Oficina Internacional opine que se da el caso contemplado en el Artículo 12.3), a petición del solicitante la Oficina Internacional enviará rápidamente copias de todos los documentos contenidos en el expediente a cualquiera de las Oficinas designadas citadas por el solicitante.
b) Cuando la Oficina receptora declare que se considera retirada la designación de un Estado, a petición del solicitante la Oficina Internacional enviará rápidamente copias de todos los documentos contenidos en el expediente a la Oficina nacional de ese Estado.
c) La petición formulada en virtud de los apartados a) o b) deberá presentarse en el plazo prescrito.

2) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b), a condición que haya sido pagada la tasa nacional (si procede) y de que haya sido proporcionada dentro del plazo prescrito la traducción apropiada (en la forma prescrita), cada Oficina designada decidirá si la denegación, la declaración o la opinión mencionadas en el párrafo 1) estaban justificadas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Tratado y su Reglamento y, si estima que la denegación o la declaración es resultado de un error o una omisión de la Oficina receptora, o que la opinión es consecuencia de un error o una omisión de la Oficina Internacional, tramitará la solicitud internacional como si tal error u omisión no se hubieran producido, por lo que se refiere a sus efectos en el Estado de la Oficina designada.
b) Cuando el ejemplar original llegue a la Oficina Internacional tras el vencimiento del plazo prescrito en el Artículo 123) debido a algún error u omisión del solicitante, sólo se aplicarán las disposiciones del apartado a) en las circunstancias mencionadas en el Artículo 48.2).

Artículo 26
Oportunidad de efectuar correcciones ante las Oficinas designadas

Ninguna Oficina designada podrá rechazar una solicitud internacional por el incumplimiento de los requisitos del presente Tratado y su Reglamento, sin dar previamente al solicitante la oportunidad de corregir dicha solicitud, e la medida y de conformidad con el procedimiento previsto por la legislación nacional para situaciones idénticas o comparables respecto de solicitudes nacionales.

Artículo 27
Requisitos nacionales

1) Ninguna legislación nacional dispondrá que la solicitud internacional cumpla, en cuanto a su forma o contenido, requisitos diferentes de los establecidos en el presente Tratado y su Reglamento, o requisitos adicionales.

2) Las disposiciones del párrafo 1) no afectarán a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 7.2) ni impedirán que ninguna legislación nacional exija, una vez que haya comenzado la tramitación de la solicitud internacional en la Oficina designada, que se proporcionen:
i) cuando el solicitante sea una persona jurídica, el nombre de un empleado autorizado para representarle;
ii) documentos que no formen parte de la solicitud internacional pero que constituyan la prueba de alegaciones o declaraciones contenidas en esa solicitud, incluida la confirmación de la solicitud internacional mediante la firma del solicitante cuando, al presentarse esa solicitud, hubiera estado firmada por su representante o por su mandatario.

3) La Oficina designada podrá rechazar la solicitud internacional cuando, a los efectos de cualquier Estado designado, el solicitante no estuviera calificado, según la legislación nacional de ese Estado, para presentar una solicitud nacional por no ser el inventor.

4) Cuando, respecto de la forma o del contenido de las solicitudes nacionales, la legislación nacional prevea requisitos que, desde el punto de vista de los solicitantes, sean más favorables que los establecidos en el presente Tratado y su Reglamento para las solicitudes internacionales, la Oficina nacional, los tribunales y cualesquiera otros órganos competentes del Estado designado o que actúen en su nombre podrán aplicar los requisitos más favorables a las solicitudes internacionales en lugar de los otros, salvo si el solicitante insiste en que se apliquen a su solicitud internacional los requisitos establecidos en el presente Tratado y su Reglamento.

5) No podrá interpretarse ninguna disposición del presente Tratado ni de su Reglamento en el sentido de que limita la libertad de cualquier Estado contratante de establecer todas las condiciones substantivas de patentabilidad que desee. En particular, cualquier disposición del presente Tratado y de su Reglamento relativa a la definición del estado anterior de la técnica deberá entenderse exclusivamente a los efectos del procedimiento internacional y, en consecuencia, cuando determine la patentabilidad de la invención que se reivindique en una solicitud internacional, cualquier Estado contratante tendrá libertad para aplicar los criterios de su legislación nacional en cuanto al estado anterior de la técnica y demás condiciones de patentabilidad que no constituyan exigencias relativas a la forma y al contenido de las solicitudes.

6) La legislación nacional podrá exigir que el solicitante aporte pruebas respecto de cualquier condición substantiva de patentabilidad que prescriba dicha legislación.

7) Cualquier Oficina receptora, o cualquier Oficina designada que haya comenzado a tramitar la solicitud internacional, podrá aplicar la legislación nacional por lo que respecta a la exigencia de que el solicitante esté representado por un mandatario facultado para representar a los solicitantes ante la mencionada Oficina o que el solicitante tenga una dirección en el Estado designado para la recepción de notificaciones.

8) No podrá interpretarse ninguna disposición del presente Tratado ni de su Reglamento en el sentido de que limita la libertad de cualquier Estado contratante de aplicar las medidas que considere necesarias para preservar su seguridad nacional o de limitar el derecho de sus propios domiciliados o nacionales a presentar solicitudes internacionales con el fin de proteger los intereses económicos generales de ese Estado.

Artículo 28
Modificación de las reivindicaciones, la descripción y los dibujos ante las Oficinas designadas

1) El solicitante deberá tener la oportunidad de modificar las reivindicaciones, la descripción y los dibujos presentados en cada Oficina designada dentro del plazo prescrito. Ninguna Oficina designada concederá una patente ni denegará su concesión antes del vencimiento de ese plazo, salvo con el consentimiento expreso del solicitante.

2) Las modificaciones no deberán exceder la divulgación contenida en la solicitud internacional tal como fuera presentada, salvo que la legislación nacional del Estado designado lo permita.

3) Las modificaciones deberán ser conformes a la legislación nacional del Estado designado en todos los aspectos que no estén previstos en el presente Tratado y en su Reglamento.

4) Cuando la Oficina designada exija una traducción de la solicitud internacional, las modificaciones deberán presentarse en el idioma de la traducción.

Artículo 29
Efectos de la publicación internacional

1) Por lo que respecta a la protección de cualquier derecho del solicitante en un Estado designado, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 2) a 4), la publicación internacional de una solicitud internacional surtirá en ese Estado los mismos efectos que los que disponga la legislación nacional de dicho Estado para la publicación nacional obligatoria de las propias solicitudes nacionales no examinadas.

2) Si el idioma de la publicación internacional es diferente del empleado en las publicaciones efectuadas con arreglo a la legislación nacional del Estado designado, dicha legislación nacional podrá establecer que los efectos previstos en el párrafo 1) sólo serán aplicables a partir de la fecha en que:
   i) se publique una traducción en este último idioma, como disponga la legislación nacional; o
   ii) se ponga a disposición del público una traducción en este último idioma dejándola abierta a inspección pública, como disponga la legislación nacional; o
   iii) el solicitante envíe una traducción en este último idioma al real o presunto usuario no autorizado de la invención reivindicada en la solicitud internacional; o
   iv) se hayan cumplido los actos indicados en los puntos i) y iii), o los descritos en los puntos ii) y iii).

3) La legislación nacional de cualquier Estado designado podrá establecer que, cuando a petición del solicitante se haya efectuado la publicación internacional antes del transcurso de 18 meses desde la fecha de prioridad, sólo serán aplicables los efectos previstos en el párrafo 1) después de transcurridos 18 meses desde la fecha de prioridad.

4) La legislación nacional de cualquier Estado designado podrá establecer que los efectos previstos en el párrafo 1) sólo serán aplicables a partir de la fecha de recepción, en su Oficina nacional o en la Oficina que actúe por ese Estado, de una copia de la solicitud internacional tal como fuera publicada, según lo dispuesto en el Artículo 21. Esa Oficina publicará la fecha de recepción en su Gaceta lo antes posible.

Artículo 30
Carácter confidencial de la solicitud internacional

1) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b), la Oficina Internacional y las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional no permitirán que ninguna persona o administración tenga acceso a la solicitud internacional antes de su publicación internacional, salvo petición o autorización del solicitante.
   b) Las disposiciones del apartado a) no se aplicarán a ningún envío efectuado a la Administración encargada de la búsqueda internacional competente, a los envíos establecidos en el Artículo 13, ni a las comunicaciones dispuestas en el Artículo 20.

2) a) Salvo petición o autorización del solicitante, ninguna Oficina nacional permitirá el acceso de terceros a la solicitud internacional antes de que transcurra la primera de las fechas siguientes:
   i) la fecha de publicación internacional de la solicitud internacional;
   ii) la fecha de recepción de la comunicación de la solicitud internacional, según lo dispuesto en el Artículo 20;
   iii) la fecha de recepción de una copia de la solicitud internacional, según lo dispuesto en el Artículo 22.
   b) Las disposiciones del apartado a) no impedirán que cualquier Oficina nacional informe a terceros que ha sido designada ni que publique ese hecho. No obstante, tal información o publicación sólo podrá contener los siguientes datos: identificación de la Oficina receptora, nombre del solicitante, fecha de presentación internacional, numero de solicitud internacional y título de la invención.
   c) Las disposiciones del apartado a) no impedirán que cualquier Oficina designada permita el acceso a la solicitud internacional a las autoridades judiciales.

3) Las disposiciones del párrafo 2)a) se aplicarán a cualquier Oficina receptora, salvo en lo que se refiere a los envíos previstos en el Artículo 12.1).

4) A los efectos del presente Artículo, la expresión "acceso" abarcará todos los medios por los que los terceros puedan tener conocimiento, con inclusión de la comunicación individual y la publicación general, con la salvedad de que ninguna Oficina nacional podrá publicar en general una solicitud internacional o su traducción antes de la publicación internacional o antes de que hayan transcurrido 20 meses desde la fecha de prioridad, si la publicación internacional no ha tenido lugar dentro de ese plazo.

CAPÍTULO II
EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Artículo 31
Solicitud de examen preliminar internacional

1) A petición del solicitante, su solicitud internacional será objeto de un examen preliminar internacional según se establece en las siguientes disposiciones y en el Reglamento.

2) a) Podrá presentar una solicitud de examen preliminar internacional cualquier solicitante que, como se define en el Reglamento, esté domiciliado o sea nacional de un Estado contratante obligado por el Capítulo II y cuya solicitud internacional haya sido presentada en la Oficina receptora de ese Estado o que actúe en su nombre.
   b) La Asamblea podrá decidir que se permita a las personas con derecho a presentar solicitudes internacionales a presentar una solicitud de examen preliminar internacional, aun cuando estén domiciliados o sean nacionales de un Estado que no sea parte en el presente Tratado o que no esté obligado por el Capítulo II.

3) La solicitud de examen preliminar internacional deberá efectuarse independientemente de la solicitud internacional Deberá contener las indicaciones prescritas y se hará en el idioma y en la forma prescritos.

4) a) La solicitud indicará el Estado o Estados contratantes en los que el solicitante se proponga utilizar los resultados del examen preliminar' internacional ("Estados elegidos"). Posteriormente se podrán elegir Estados contratantes adicionales. La elección sólo podrá recaer en Estados contratantes ya designados, según el Artículo 4.
   b) Los solicitantes mencionados en el párrafo 2)a) podrán elegir cualquier Estado contratante obligado por el Capítulo II. Los solicitantes mencionados en el párrafo 2)b) sólo podrán elegir los Estados contratantes obligados por el Capítulo II que se hayan declarado dispuestos a ser elegidos por dichos solicitantes.

5) La solicitud estará sujeta al pago de las tasas prescritas dentro del plazo prescrito.

6) a) La solicitud de examen preliminar internacional deberá presentarse a la Administración encargada del examen preliminar internacional competente que se menciona en el Artículo 32.
b) Cualquier elección posterior se presentará a la Oficina Internacional. 7) Se notificará su elección a cada Oficina elegida.

Artículo 32
Administración encargada del examen preliminar internacional

1) La Administración encargada del examen preliminar internacional efectuará el examen preliminar internacional.

2) De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo aplicable concertado entre la Administración o las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional interesadas y La Oficina Internacional, la Oficina receptora, en el caso de las solicitudes mencionadas en el Artículo 31.2)a), y la Asamblea, en el de las solicitudes mencionadas en el Artículo 31.2)b), determinarán la Administración o Administraciones encargadas del examen preliminar internacional competentes para efectuar el examen preliminar.

3) Las disposiciones del Artículo 16.3) se aplicarán, mutatis mutandis, a las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional.

Artículo 33
Examen preliminar internacional

1) El examen preliminar internacional tendrá por objeto formular una opinión preliminar y no vinculante sobre las siguientes cuestiones: si la invención reivindicada parece ser nueva, implica actividad inventiva (no es evidente) y es susceptible de aplicación industrial.

2) A los efectos del examen preliminar internacional, se considerará nueva una invención reivindicada si no existe anterioridad en el estado de la técnica, tal como se define en el Reglamento.

3) A los efectos del examen preliminar internacional, se considerará que una invención reivindicada implica una actividad inventiva si, teniendo en cuenta el estado de la técnica tal como se define en el Reglamento, no es evidente para un experto en la materia en la fecha pertinente prescrita.

4) A los efectos del examen preliminar internacional, se considerará que una invención reivindicada es susceptible de aplicación industrial cuando, según su naturaleza, pueda ser producida o utilizada (en sentido tecnológico) en cualquier tipo de industria. La expresión "industria" debe entenderse en su más amplio sentido, como en el Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial.

5) Los criterios descritos anteriormente sólo servirán a los efectos del examen preliminar internacional. Cualquier Estado contratante podrá aplicar criterios adicionales o diferentes para decidir si la invención reivindicada es o no patentable en ese Estado.

6) El examen preliminar internacional deberá considerar todos los documentos citados en el informe de búsqueda internacional. Podrá considerar cualesquiera documentos adicionales que estime pertinentes en el caso concreto.

Artículo 34
Procedimiento ante la Administración encargada del examen preliminar internacional

1) El procedimiento ante la Administración encargada del examen preliminar internacional estará regulado por las disposiciones del presente Tratado, por el Reglamento y por el acuerdo que la Oficina Internacional concierte con esa Administración, con sujeción a lo establecido en el presente Tratado y en su Reglamento.

2) a) El solicitante tendrá derecho a comunicarse verbalmente y por escrito con la Administración encargada del examen preliminar internacional.
b) El solicitante podrá modificar las reivindicaciones, la descripción y los dibujos, en la forma y dentro del plazo prescritos, antes de que se establezca el informe de examen preliminar internacional. La modificación no podrá exceder la divulgación contenida en la solicitud internacional tal como fuera presentada.
c) El solicitante recibirá por lo menos una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional, salvo que esa Administración considere que se han cumplido todos los requisitos siguientes:
i) la invención satisface los criterios establecidos en el Artículo 33.1);
ii) La solicitud internacional cumple las exigencias del presente Tratado y del Reglamento en la medida en que esa Administración las verifique;
iii) no se considere necesario formular las observaciones previstas en la última frase del Artículo 35.2).
d) El solicitante podrá responder a la opinión escrita.

3) a) Si la Administración encargada del examen preliminar internacional considerara que la solicitud internacional no cumple la exigencia de unidad de la invención como establece el Reglamento, podrá requerir al solicitante para que, a su elección, limite las reivindicaciones para cumplir ese requisito o pague tasas adicionales.
b) La legislación nacional de cualquier Estado elegido podrá disponer que, cuando el solicitante opte por limitar las reivindicaciones según lo dispuesto en el apartado a), se consideren retiradas las partes de la solicitud internacional que no sean objeto de examen preliminar internacional como consecuencia de la limitación por lo que se refiere a los efectos en ese Estado, salvo que el solicitante pague una tasa especial a la Oficina nacional de dicho Estado.
c) Si el solicitante no accede al requerimiento mencionado en el apartado a) en el plazo prescrito, la Administración encargada del examen preliminar internacional establecerá un informe de examen preliminar internacional sobre las partes de la solicitud internacional que guarden relación con lo que parezca constituir la invención principal e indicará los hechos pertinentes en dicho informe. La legislación nacional de cualquier Estado elegido podrá disponer que, cuando la Oficina nacional encuentre justificado el requerimiento de la Administración encargada del examen preliminar internacional, se consideren retiradas las partes de la solicitud internacional que no guarden relación con la invención principal, por lo que se refiere a los efectos en ese Estado, salvo que el solicitante pague una tasa especial a dicha Oficina.

4) a) Si la Administración encargada del examen preliminar internacional considera:
i) que la solicitud internacional se refiere a una materia respecto de la cual, según el Reglamento, no está obligada a efectuar un examen preliminar internacional y decidiera en ese caso particular no efectuar tal examen, o
ii) que la descripción, las reivindicaciones o los dibujos son tan obscuros, o que las reivindicaciones se fundan en forma tan inadecuada en la descripción, que no se puede formar una opinión significativa en relación con la novedad, la actividad inventiva (no evidencia) o la aplicación industrial de la invención reivindicada,

esa Administración no examinará las cuestiones mencionadas en el Artículo 33.1) y comunicará esta opinión y sus motivos al solicitante.

b) Si se estima que cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) sólo existe en algunas reivindicaciones o en relación con ellas, las disposiciones del apartado a) sólo se aplicarán a dichas reivindicaciones.

Artículo 35
Informe de examen preliminar internacional

1) El informe de examen preliminar internacional se establecerá en el plazo y en la forma prescritos.

2) El informe de examen preliminar internacional no contendrá ninguna declaración sobre la cuestión de si la invención reivindicada es o parece ser patentable o no patentable, de conformidad con lo dispuesto en cualquier legislación nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3), el informe declarará, respecto de cada reivindicación, si ésta parece satisfacer los criterios de novedad, actividad inventiva (no evidencia) y aplicación industrial, tal como se definen en el Artículo 33.1) a 4) a los efectos del examen preliminar internacional. En la declaración figurará la mención de los documentos que sirvan de apoyo a la conclusión mencionada y las explicaciones que las circunstancias del caso puedan requerir. La declaración contendrá asimismo las demás observaciones establecidas en el Reglamento.

3) a) Si en el momento de establecer el informe de examen preliminar internacional, la Administración encargada del examen preliminar internacional estimase que existe alguna de las situaciones mencionadas en el Artículo 34.4)a), el informe recogerá esa opinión y las razones en que se funda. El informe no contendrá ninguna declaración, tal como dispone el párrafo 2).

b) Si se estimara que existe alguna de las situaciones mencionadas en el Artículo 34.4)b), el informe de examen preliminar internacional contendrá, en relación con las reivindicaciones en cuestión, la declaración dispuesta en el apartado a) y, en relación con las demás reivindicaciones, la declaración dispuesta en el párrafo 2).

Artículo 36
Transmisión, traducción y comunicación del informe de examen preliminar internacional

1) El informe de examen preliminar internacional, acompañado de los anexos prescritos, se transmitirá al solicitante y a la Oficina Internacional.

2) a) El informe de examen preliminar internacional y sus anexos se traducirán a los idiomas prescritos.

b) La traducción del informe será efectuada por la Oficina Internacional o bajo su responsabilidad; la traducción de los anexos será efectuada por el solicitante.

3) a) La Oficina Internacional comunicará a cada Oficina elegida el informe de examen preliminar internacional con su traducción (en la forma prescrita) y sus anexos (en el idioma original).

b) El solicitante transmitirá a las Oficinas elegidas la traducción prescrita de los anexos dentro del plazo prescrito.

4) Las disposiciones del Artículo 20.3) se aplicarán, mutatis mutandis, a las copias de cualquier documento que se cite en el informe de examen preliminar internacional y que no se haya citado en el informe de búsqueda internacional

Artículo 37
Retirada de la solicitud de examen preliminar internacional o de la elección

1) El solicitante podrá retirar alguna o todas las elecciones.

2) Si se retirase la elección de todos los Estados elegidos, se considerará retirada la solicitud de examen preliminar internacional.

3) a) Toda retirada deberá notificarse a la Oficina Internacional.

b) Las Oficinas elegidas interesadas y la Administración encargada del examen preliminar internacional interesadas serán notificadas en consecuencia por la Oficina Internacional.

4) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b), la retirada de la solicitud de examen preliminar internacional o de la elección de un Estado contratante se considerará como retirada de la solicitud internacional por lo que respecta a ese Estado, salvo disposición en contrario en la legislación nacional de dicho Estado.

b) La retirada de la solicitud de examen preliminar internacional o de la elección no se considerará como retirada de la solicitud internacional si se efectúa antes del vencimiento del plazo aplicable, según el Artículo 22; sin embargo, cualquier Estado contratante podrá disponer en su legislación nacional que lo que antecede sólo será aplicable cuando su Oficina nacional reciba, dentro de dicho plazo, una copia de la solicitud internacional junto con una traducción (en la forma prescrita) y la tasa nacional.

Artículo 38
Carácter confidencial del examen preliminar internacional

1) Salvo petición o autorización del solicitante, la Oficina Internacional o la Administración encargada del examen preliminar internacional no permitirán en ningún momento el acceso al expediente de examen preliminar internacional, en el sentido y en las condiciones previstas en el Artículo 30.4), a ninguna persona o administración, con excepción de las Oficinas elegidas, una vez emitido el informe de examen preliminar internacional

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo I) y en los Artículos 36.1) y 3) y 37.3)b), y salvo petición o autorización del solicitante, la Oficina Internacional o la Administración encargada del examen preliminar internacional no facilitarán información alguna sobre la emisión o denegación de emisión de un informe de examen preliminar internacional, ni sobre la retirada o mantenimiento de la solicitud de examen preliminar internacional o de cualquier elección.

Artículo 39
Copia, traducción y tasa para las Oficinas elegidas

1) a) Si la elección de un Estado contratante se efectuara antes de finalizar el decimonoveno mes contado desde la fecha de prioridad, no se aplicarán a ese Estado las disposiciones del Artículo 22 y el solicitante proporcionará a cada Oficina elegida una copia de la solicitud internacional (salvo si ya hubiese tenido lugar la comunicación prevista en el Artículo 20) y una traducción de esa solicitud (en la forma prescrita), y pagará la tasa nacional (si procede), antes de transcurrir 30 meses desde la fecha de prioridad.

b) Para el cumplimiento de los actos mencionados en el apartado a), cualquier legislación nacional podrá fijar plazos que venzan después del establecido en ese apartado.

2) Si el solicitante no ejecuta los actos mencionados en el párrafo 1)a) en el plazo aplicable, según lo dispuesto en el párrafo 1) a) o b), cesarán los efectos previstos en el Artículo 11.3) en el Estado elegido, con las mismas consecuencias que la retirada de una solicitud nacional en ese Estado.

3) Cualquier Oficina elegida podrá mantener los efectos previstos en el Artículo 11.3) aun cuando el solicitante no cumpla las condiciones establecidas en el párrafo 1)a) o b).

Artículo 40
Retraso del examen y tramitación nacionales

1) Si la elección de un Estado contratante se efectuara antes de finalizar el decimonoveno mes contado desde la fecha de

prioridad, no se aplicarán a ese Estado las disposiciones del Artículo 23 y, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2), su Oficina nacional o cualquier Oficina que actúe por ese Estado no efectuará el examen ni otro trámite relativo a la solicitud internacional antes del vencimiento del plazo aplicable, según el Artículo 39.

2) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1), y a petición expresa del solicitante, cualquier Oficina elegida podrá proceder en todo momento al examen y demás trámites de la solicitud internacional.

Artículo 41
Modificación de las reivindicaciones, La descripción y los dibujos ante las Oficinas elegidas

1) El solicitante deberá tener la oportunidad de modificar las reivindicaciones, la descripción y los dibujos ante cada Oficina elegida, dentro del plazo prescrito. Ninguna Oficina elegida concederá una patente ni denegará su concesión antes del vencimiento de ese plazo, salvo con el consentimiento expreso del solicitante.

2) Las modificaciones no deberán exceder la divulgación contenida en la solicitud internacional, tal como fuera presentada, salvo que la legislación nacional del Estado elegido lo permita.

3) Las modificaciones deberán ser conformes a la legislación nacional del Estado elegido en todos los aspectos que no estén previstos en el presente Tratado y su Reglamento.

4) Cuando la Oficina elegida exija una traducción de la solicitud internacional, las modificaciones deberán presentarse en el idioma de la traducción.

Artículo 42
Resultado del examen nacional en las Oficinas elegidas

Las Oficinas elegidas que reciban el informe de examen preliminar internacional no podrán exigir que el solicitante proporcione copias de los documentos relativos al examen efectuado en cualquier otra Oficina elegida sobre la misma solicitud internacional, ni informaciones sobre el contenido de esos documentos.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 43
Otros tipos de protección

De conformidad con lo prescrito en el Reglamento, el solicitante podrá indicar respecto de cualquier Estado designado o elegido cuya legislación contemple la concesión de certificados de inventor, certificados de utilidad, modelos de utilidad, patentes o certificados de adición, certificados de inventor de adición o certificados de utilidad de adición, que el objetivo de su solicitud internacional, en lo que a dicho Estado se refiere, es la concesión de un certificado de inventor, un certificado de utilidad o un modelo de utilidad, en lugar de una patente, o la concesión de una patente o certificado de adición, un certificado de inventor de adición o un certificado de utilidad de adición; los efectos derivados de esa indicación se regirán por la elección del solicitante A los efectos del presente Artículo y de cualquier regla relacionada con el mismo, no será aplicable el Artículo 2.ii).

Artículo 44
Dos tipos de protección

En cualquier Estado designado o elegido cuya legislación permita que una solicitud que tenga por objetivo la concesión de una patente o de uno de los otros tipos de protección comprendidos en el Artículo 43, también pueda tener por objetivo la concesión de otro de los tipos de protección mencionados, el solicitante podrá indicar, de conformidad con el Reglamento, los dos tipos de protección que solicita; los efectos derivados de esa indicación se regirán por las indicaciones del solicitante. A los efectos del presente Artículo no será aplicable el Artículo 2.ii).

Artículo 45
Tratados regionales de patentes

1) Todo tratado que prevea la concesión de patentes regionales ("tratado de patente regional") y que otorgue el derecho de presentar solicitudes cuyo objetivo sea la concesión de esas patentes a toda persona autorizada por el Artículo 9 a presentar solicitudes internacionales, podrá establecer que las solicitudes internacionales que designen o elijan un Estado parte tanto en el tratado de patente regional como en el presente Tratado puedan presentarse como solicitudes para la concesión de dichas patentes.

2) La legislación nacional de dicho Estado designado o elegido podrá disponer que la designación o elección de tal Estado en la solicitud internacional surtirá el efecto de una indicación del deseo de obtener una patente regional en virtud del tratado de patente regional.

Artículo 46
Traducción incorrecta de la solicitud internacional

Si, como consecuencia de una traducción incorrecta de la solicitud internacional, el alcance de una patente concedida sobre la base de esa solicitud excediera el alcance de la solicitud internacional en su idioma original, las autoridades competentes del Estado contratante de que se trate podrán limitar en consecuencia y con carácter retroactivo el alcance de la patente, y declararlo nulo y sin valor en la medida en que ese alcance exceda el de la solicitud internacional en su idioma original.

Artículo 47
Plazos

1) Los detalles para el cómputo de los plazos mencionados In el presente Tratado se regirán por el Reglamento.

2) a) Con excepción de la revisión prevista conforme al Artículo 60, todos los plazos fijados en los Capítulos I y II del presente Tratado podrán ser modificados por decisión de los Estados contratantes.
   b) Tales decisiones se adoptarán por unanimidad en la Asamblea o mediante votación por correspondencia.
   c) Los detalles del procedimiento estarán regulados por el Reglamento.

Artículo 48
Retraso en el cumplimiento de ciertos plazos

1) Cualquier plazo fijado en el presente Tratado o en el Reglamento que no se cumpla debido a una interrupción en los servicios postales o por pérdida o retrasos inevitables del correo, se considerará cumplido en los casos y con sujeción a la prueba y demás condiciones que prescriba el Reglamento.

2) a) Un Estado contratante excusará cualquier retraso en el cumplimiento de un plazo, por lo que a dicho Estado se refiera y por los motivos admitidos en su legislación nacional.
   b) Un Estado contratante podrá excusar cualquier retraso en el cumplimiento de un plazo, por lo que a dicho Estado se refiera y por motivos distintos de los mencionados en el apartado a).

Artículo 49
Derecho a actuar ante las Administraciones internacionales

Cualquier abogado, agente de patentes u otra persona que tenga derecho a actuar ante la Oficina nacional en la que se haya presentado la solicitud internacional, estará facultado, en lo que

se refiere a esa solicitud, a actuar ante la Oficina Internacional, la Administración encargada de la búsqueda internacional competente y la Administración encargada del examen preliminar internacional competente.

CAPÍTULO IV
SERVICIOS TÉCNICOS

Artículo 50
Servicios de información sobre patentes

1) La Oficina Internacional podrá proporcionar servicios (denominados en el presente Artículo "servicios de información"), que consistirán en informaciones técnicas y cualquier otra información pertinente de que disponga sobre la base de documentos publicados, principalmente patentes y solicitudes publicadas.
2) La Oficina Internacional podrá suministrar estos servicios de información directamente o por conducto de una o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional o de otras instituciones especializadas nacionales o internacionales, con las que la Oficina Internacional pueda concertar acuerdos.

3) Los servicios de información funcionarán de tal manera que sirvan para facilitar la adquisición de conocimientos y de tecnología, particularmente a los Estados contratantes que sean países en desarrollo, con inclusión de los conocimientos técnicos ("know-how") publicados y disponibles.

4) Los servicios de información se pondrán a disposición de los gobiernos de tos Estados contratantes y de sus nacionales y domiciliados en los mismos. La Asamblea podrá decidir que también se presten esos servicios a terceros.

5) a) Los servicios se suministrarán a precio de costo a los gobiernos de los Estados contratantes; cuando el gobierno sea el de un Estado contratante que sea país en desarrollo, los servicios se suministrarán a un costo inferior si la diferencia puede cubrirse con los beneficios obtenidos en la prestación de servicios a destinatarios que no sean gobiernos de Estados contratantes o con los recursos que procedan de las fuentes mencionadas en el Artículo 51.4).
   b) El costo mencionado en el apartado a) ha de entenderse además de los costos que normalmente correspondan a la prestación de los servicios de una Oficina nacional o al cumplimiento de las obligaciones de una Administración encargada de la búsqueda internacional.

6) Los detalles relativos a la aplicación de las disposiciones del presente Artículo se regirán por las decisiones que adopte la Asamblea y, dentro de los límites que ésta fije, por las de los grupos de trabajo que la Asamblea pueda establecer a tal fin.

7) Cuando lo considere necesario, la Asamblea recomendará métodos de financiación suplementarios de los mencionados en el párrafo 5).

Artículo 51
Asistencia técnica

1) La Asamblea establecerá un Comité de Asistencia Técnica (denominado en el presente Artículo "el Comité").

2) a) Los miembros del Comité se elegirán entre los Estados contratantes, teniendo debidamente en cuenta la representación de los países en desarrollo.
   b) Por iniciativa propia o a petición del Comité, el Director General invitará a participar en los trabajos del Comité a los representantes de las organizaciones intergubernamentales que se ocupen de la asistencia técnica a los países en desarrollo.

3) a) La labor del Comité consistirá en organizar y supervisar la asistencia técnica a los Estados contratantes que sean países en desarrollo con el fin de promover sus sistemas de patentes, tanto a nivel nacional como regional.
   b) La asistencia técnica comprenderá, entre otras cosas, la formación de especialistas, el envío de expertos y el suministro de equipo con fines de demostración y operativos.

4) Para la financiación de los proyectos que correspondan a los objetivos del presente Artículo, la Oficina Internacional procurará concertar acuerdos, por una parte, con organizaciones internacionales de financiación y organizaciones intergubernamentales, en particular con las Naciones Unidas, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados relacionados con las Naciones Unidas que se ocupen de la asistencia técnica y, por otra parte, con los gobiernos de los Estados beneficiarios de la asistencia técnica.

5) Los detalles relativos a la aplicación de las disposiciones del presente Artículo se regirán por las decisiones que adopte la Asamblea y, dentro de los límites que ésta fije, por las de los grupos de trabajo que la Asamblea pueda establecer a tal fin.

Artículo 52
Relaciones con otras disposiciones del Tratado

Ninguna disposición del presente Capítulo afectará a las disposiciones financieras que figuren en cualquier otro capítulo del presente Tratado. Dichas disposiciones no serán aplicables al presente Capítulo ni a su puesta en práctica.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 53
Asamblea

1) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57.8), la Asamblea estará compuesta por los Estados contratantes.
   b) El gobierno de cada Estado contratante estará representado por un delegado, quien podrá estar asistido por suplentes, asesores y expertos.

2) a) La Asamblea:
   i) tratará todas las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo de la Unión y a la aplicación del presente Tratado;
   ii) cumplirá las tareas que le estén expresamente asignadas en virtud de otras disposiciones del presente Tratado;
   iii) dará a la Oficina Internacional las instrucciones relativas para la preparación de las conferencias de revisión;
   iv) examinará y aprobará los informes y las actividades del Director General relativos a la Unión y le dará todas las instrucciones oportunas sobre las cuestiones de la competencia de la Unión;
   v) examinará y aprobará los informes y las actividades del Comité Ejecutivo establecido en virtud del párrafo 9) y le dará las instrucciones oportunas;
   vi) determinará el programa y aprobará el presupuesto trienal2 de la Unión y sus cuentas de cierre;
   vii) aprobará el reglamento financiero de la Unión;
   viii) creará los comités y grupos de trabajo que estime convenientes para lograr los objetivos de la Unión;
   ix) decidirá qué Estados no contratantes y, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 8), qué organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales podrán ser admitidos en sus reuniones en calidad de observadores;
   x) emprenderá cualquier acción apropiada para el cumplimiento de los objetivos de la Unión y se encargará de todas las demás funciones procedentes en virtud del presente Tratado.

2 *Nota del editor*: Desde 1980, el programa y el presupuesto de la Unión son bienales.

b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, la Asamblea adoptará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

3) Un delegado sólo podrá representar a un Estado y podrá votar en su nombre únicamente.

4) Cada Estado contratante dispondrá de un voto.

5) a) La mitad de los Estados contratantes constituirá el quórum.
b) Aun cuando este quórum no se consiga, la Asamblea podrá adoptar decisiones; sin embargo, y salvo las relativas a su propio procedimiento, estas decisiones sólo serán ejecutivas cuando se consiga el quórum y la mayoría requerida mediante el voto por correspondencia como dispone el Reglamento.

6) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 47.2)b), 58.2) b), 58.3) y 61.2)b), las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de dos tercios de los votos emitidos,
b) La abstención no se considerará un voto.

7) Respecto de las cuestiones que interesen exclusivamente a Estados obligados por el Capítulo II, se considerará que cualquier referencia a Estados contratantes contenida en los párrafos 4), 5) y 6) sólo será aplicable a Estados obligados por el Capítulo II.

8) Cualquier organización intergubernamental designada Administración encargada de la búsqueda internacional o Administración encargada del examen preliminar internacional será invitada a las reuniones de la Asamblea en calidad de observadora.

9) Cuando el número de Estados contratantes exceda de cuarenta, la Asamblea creará un Comité Ejecutivo. Cualquier referencia en el presente Tratado y en el Reglamento al Comité Ejecutivo deberá entenderse como referencia a ese Comité una vez creado.

10) Hasta que se cree el Comité Ejecutivo, la Asamblea aprobará los programas y presupuestos anuales preparados por el Director General, dentro de los límites del programa y del presupuesto trienal3.

11) a) La Asamblea se reunirá cada dos años en periodo ordinario de sesiones mediante convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la Organización.
b) La Asamblea se reunirá en periodo extraordinario de sesiones mediante convocatoria del Director General, a petición del Comité Ejecutivo o a solicitud de la cuarta parte de los Estados contratantes.

12) La Asamblea adoptará su propio reglamento.

Artículo 54
Comité Ejecutivo

1) Cuando La Asamblea haya creado un Comité Ejecutivo, dicho Comité estará supeditado a las siguientes disposiciones.
2) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57.8), el Comité Ejecutivo estará integrado por los Estados elegidos por la Asamblea entre sus Estados miembros.
b) El Gobierno de cada Estado miembro del Comité Ejecutivo estará representado por un delegado, quien podrá estar asistido por suplentes, asesores y expertos.

3) El número de Estados miembros del Comité Ejecutivo corresponderá a la cuarta parte del número de Estados miembros de la Asamblea. Al calcular el número de escaños que han de proveerse, no se tendrá en cuenta el residuo resultante de la división por cuatro.

4) En la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, la Asamblea tendrá debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa.

5) a) Los miembros del Comité Ejecutivo desempeñarán su cargo desde la clausura del periodo de sesiones de la Asamblea en la que hayan sido elegidos hasta la clausura del siguiente período de sesiones de la Asamblea.
b) Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos, pero solo hasta un máximo de dos tercios de los mismos.
c) La Asamblea establecerá los detalles de la elección y de la posible reelección de los miembros del Comité Ejecutivo.

6) a) El Comité Ejecutivo:
i) preparará el proyecto de Orden del día de la Asamblea;
ii) someterá a la Asamblea propuestas relativas al proyecto de programa y presupuesto bienal de la Unión preparado por el Director General;
iii) [suprimido]
iv) someterá a la Asamblea los informes periódicos del Director General y los informes anuales de intervención de cuentas, con los comentarios apropiados;
v) adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución del programa de la Unión por el Director General, de conformidad con las decisiones de la Asamblea y teniendo en cuenta las circunstancias que se produzcan entre dos períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea;
vi) desempeñará las demás funciones que tenga asignadas en virtud del presente Tratado.
b) En cuestiones que interesen igualmente a otras Uniones administradas por la Organización, el Comité Ejecutivo adoptará sus decisiones teniendo en cuenta el dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.

7) a) El Comité Ejecutivo se reunirá una vez al año en período ordinario de sesiones mediante convocatoria del Director General, preferentemente durante el mismo período y en el mismo lugar que el Comité de Coordinación de la Organización.
b) El Comité Ejecutivo se reunirá en periodo extraordinario de sesiones mediante convocatoria del Director General, bien a iniciativa de éste, bien a petición de su Presidente o de la cuarta parte de sus miembros.

8) a) Cada Estado miembro del Comité Ejecutivo dispondrá de un voto.
b) La mitad de los miembros del Comité Ejecutivo constituirá el quórum.
c) Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.
d) La abstención no se considerará un voto.
e) Un delegado sólo podrá representar a un Estado y podrá votar en su nombre únicamente.

9) Los Estados contratantes que no sean miembros del Comité Ejecutivo serán admitidos en sus reuniones en calidad de observadores, así como cualquier organización intergubernamental designada Administración encargada de la búsqueda internacional o Administración encargada del examen preliminar internacional.

10) El Comité Ejecutivo adoptará su propio reglamento.

Artículo 55
Oficina Internacional

1) La Oficina Internacional se encargará de las tareas administrativas que correspondan a la Unión.

3 *Nota del editor:* Desde 1980, el programa y el presupuestó de la Unión son bienales.

2) La Oficina Internacional se encargará del secretariado de los diversos órganos de la Unión.

3) El Director General es el más alto funcionario de la Unión y la representa.

4) La Oficina Internacional publicará una gaceta y las demás publicaciones previstas por el Reglamento o requeridas por la Asamblea.

5) El Reglamento especificará los servicios que deberán prestar las Oficinas nacionales con el fin de asistir a la Oficina Internacional y a las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional en el cumplimiento de las tareas previstas por el presente Tratado.

6) El Director General y cualquier miembro del personal por él designado participarán, sin derecho a voto, en todas las reuniones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro comité o grupo de trabajo creado en virtud del presente Tratado o del Reglamento. El Director General, o un miembro del personal por él designado, será de oficio secretario de esos órganos.

7) a) La Oficina Internacional preparará las conferencias de revisión, de conformidad con las directrices de la Asamblea y en cooperación con el Comité Ejecutivo.
   b) La Oficina Internacional podrá consultar a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales respecto a la preparación de las conferencias de revisión.
   c) El Director General y las personas que él designe participarán, sin derecho a voto, en las deliberaciones de las conferencias de revisión.

8) La Oficina Internacional llevará a cabo todas las demás tareas que le sean encomendadas.

Artículo 56
Comité de Cooperación Técnica

1) La Asamblea creará un Comité de Cooperación Técnica (denominado en el presente Artículo "el Comité").

2) a) La Asamblea determinará la composición del Comité y nombrará a sus miembros, teniendo debidamente en cuenta una representación equitativa de los países en desarrollo.
   b) Las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional serán, de oficio, miembros del Comité. Cuando alguna de esas Administraciones sea la Oficina nacional de un Estado contratante, éste no podrá tener una representación adicional en el Comité.
   c) Si la cantidad de Estados contratantes lo permite, el número total de miembros del Comité será superior al doble del de miembros de oficio.
   d) El Director General, por propia iniciativa o a petición del Comité, invitará a representantes de las organizaciones interesadas a participar en los debates que les interesen.

3) La finalidad del Comité consistirá, mediante sus dictámenes y recomendaciones, en contribuir:
   i) a la constante mejora de los servicios previstos en el presente Tratado;
   ii) mientras haya varias Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y diversas Administraciones encargadas del examen preliminar internacional, a asegurar la máxima uniformidad posible en su documentación y métodos de trabajo y en la elevada calidad de sus informes.
   iii) a resolver, por iniciativa de la Asamblea o del Comité Ejecutivo, los problemas técnicos específicamente planteados por el establecimiento de una sola Administración encargada de la búsqueda internacional.

4) Cualquier Estado contratante u organización internacional interesada podrán formular propuestas por escrito al Comité sobre cuestiones de su competencia.

5) El Comité podrá presentar sus dictámenes y recomendaciones al Director General o, por su conducto, a la Asamblea, al Comité Ejecutivo, a todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional o del examen preliminar internacional o a algunas de ellas y a todas las Oficinas receptoras o a algunas de ellas.

6) a) En cualquier caso, el Director General remitirá al Comité Ejecutivo los textos de todos los dictámenes y recomendaciones del Comité. El Director General podrá formular comentarios sobre dichos textos.
   b) El Comité Ejecutivo podrá expresar su opinión sobre cualquier dictamen, recomendación u otra actividad del Comité, y podrá invitar a éste a que estudie cuestiones de su competencia e informe al respecto. El Comité Ejecutivo podrá someter a la Asamblea el dictamen, las recomendaciones y el informe del Comité, con los comentarios oportunos.

7) Hasta que haya sido establecido el Comité Ejecutivo, las referencias a este último que figuran en el párrafo 6) se interpretarán como referencias a la Asamblea.

8) Los detalles del procedimiento del Comité estarán regulados por las decisiones de la Asamblea.

Artículo 57
Finanzas

1) a) La Unión tendrá un presupuesto.
   b) El presupuesto de la Unión comprenderá los ingresos y los gastos propios de la Unión, así como su contribución al presupuesto de los gastos comunes a las Uniones administradas por la Organización.
   c) Se considerarán como gastos comunes a las Uniones los que no estén atribuidos exclusivamente a la Unión, sino también a una o más de las otras Uniones administradas por la Organización. La parte de la Unión en esos gastos comunes será proporcional al interés que la Unión tenga en ellos.

2) Se establecerá el presupuesto de la Unión teniendo en cuenta las exigencias de coordinación con los presupuestos de las otras Uniones administradas por la Organización.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5), el presupuesto de la Unión se financiará con los recursos siguientes:
   i) las tasas y cantidades devengadas por los servicios prestados por la Oficina Internacional a título de Unión;
   ii) el producto de la venta de las publicaciones de la Oficina Internacional relativas a la Unión y los derechos correspondientes a dichas publicaciones;
   iii) las donaciones, legados y subvenciones;
   iv) los alquileres, intereses y otros ingresos diversos.

4) El importe de las tasas y cantidades adeudadas a la Oficina Internacional, así como los precios de venta de sus publicaciones, se fijarán de manera que, en circunstancias normales, sean suficientes para cubrir todos los gastos de la Oficina Internacional por la administración del presente Tratado.

5) a) Si un ejercicio presupuestario se cerrase con déficit, los Estados contratantes pagarán contribuciones con el fin de cubrir ese déficit, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b) y c).

b) La Asamblea determinará la cuantía de la contribución de cada Estado contratante teniendo debidamente en cuenta el número de solicitudes internacionales que haya llegado de cada uno de ellos durante el año de que se trate,
c) Si la totalidad o parte del déficit pudiera ser cubierto provisionalmente por otros medios, la Asamblea podrá decidir saldar dicho déficit y no pedir a los Estados contratantes que paguen contribuciones.
d) Si la situación financiera de La Unión lo permite, la Asamblea podrá decidir que todas las contribuciones pagadas conforme al apartado a) sean reembolsadas a los Estados contratantes que las hayan efectuado.
e) Si un Estado contratante no hubiese pagado su contribución con arreglo al apartado b) en el plazo de dos años a partir de la fecha en la que era pagadera, según lo decidido por la Asamblea, no podrá ejercer su derecho de voto en ninguno de los órganos de la Unión. Sin embargo, cualquier órgano de la Unión podrá autorizar a ese Estado a que continúe ejerciendo su derecho de voto en el mismo, mientras considere que la demora en el pago se debe a circunstancias excepcionales e inevitables.

6) Si al comienzo de un nuevo ejercicio financiero no se ha adoptado el presupuesto, se continuará aplicando el presupuesto del año precedente como lo dispone el reglamento financiero.

7) a) La Unión poseerá un fondo de operaciones constituido por una aportación única efectuada por cada Estado contratante. Si el fondo resultara insuficiente, la Asamblea tomará las medidas necesarias para su aumento. Si una parte de este fondo dejase de ser necesaria, se reembolsará a los Estados contratantes.
b) La Asamblea determinará la cuantía de la aportación inicial de cada Estado contratante al citado fondo o su participación en el aumento del mismo, sobre la base de principios similares a los previstos en el párrafo 5)b).
c) Las modalidades de pago serán estipuladas por la Asamblea, a propuesta del Director General y previo dictamen del Comité de Coordinación de la Organización.
d) Todo reembolso será proporcional a las cantidades pagadas por cada Estado contratante, teniendo en cuenta las fechas de estos pagos.

8) a) El Acuerdo de Sede, concertado con el Estado en cuyo territorio tenga su sede la Organización, dispondrá que ese Estado concederá anticipos si el fondo de operaciones fuera insuficiente. La cuantía de esos anticipos y las condiciones en que se concederán serán objeto, en cada caso, de acuerdos separados entre el Estado en cuestión y la Organización. Mientras tenga obligación de conceder esos anticipos, ese Estado dispondrá de un escaño de oficio en la Asamblea y en el Comité Ejecutivo.
b) El Estado referido en el apartado a) y la Organización tendrán derecho a denunciar el compromiso de conceder anticipos, mediante notificación por escrito. La denuncia surtirá efecto tres años después del Final del año en el que se haya notificado.

9) La intervención de cuentas se efectuará, como lo establece el reglamento financiero, por uno o más Estados contratantes o por auditores externos que, con su consentimiento, designará la Asamblea.

Artículo 58
Reglamento

1) El Reglamento anexo al presente Tratado establecerá reglas relativas:
i) a las cuestiones sobre las que el presente Tratado remite expresamente al Reglamento o prevé específicamente que son o serán prescritas;
ii) a todos los requisitos, cuestiones o procedimientos de carácter administrativo;
iii) a todos los detalles útiles para la ejecución de las disposiciones del presente Tratado.

2) a) La Asamblea podrá modificar el Reglamento.
b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3), las modificaciones requerirán tres cuartos de los votos emitidos.

3) a) El Reglamento especificará las reglas que sólo podrán modificarse:
i) por unanimidad, o
ii) a condición de que no haya discrepancia por parte de ninguno de los Estados contratantes cuya Oficina nacional actúe como Administración encargada de la búsqueda internacional o del examen preliminar internacional ni, cuando dicha Administración sea una organización intergubernamental, por parte del Estado contratante miembro de esa organización que haya sido autorizado a tal efecto por los demás Estados miembros por conducto del órgano competente de dicha organización.
b) Para que cualquiera de esas reglas pueda excluirse en el futuro del requisito aplicable, deberán cumplirse las condiciones mencionadas en el apartado a)i) o a)ii), según proceda.
c) Para incluir en el futuro cualquier regla en uno u otro de los requisitos mencionados en el apartado a), se requerirá unanimidad.

4) El Reglamento dispondrá que el Director General dictará las instrucciones administrativas bajo el control de la Asamblea.
5) En caso de divergencia entre las disposiciones del Tratado y las del Reglamento, prevalecerán las del Tratado.

CAPÍTULO VI
CONTROVERSIAS

Artículo 59
Controversias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 64.5), cualquier controversia entre dos o más Estados contratantes relativa a la interpretación o aplicación del presente Tratado o de su Reglamento que no sea solucionada por vía de negociación, podrá ser sometida por cualquiera de los Estados de que se trate a la Corte Internacional de Justicia mediante solicitud a tal efecto, de conformidad con el Estatuto de la Corte, a no ser que los Estados de que se trate convengan otro modo de solución. La Oficina Internacional será informada por el Estado contratante que pida que la controversia sea sometida a la Corte y la Oficina Internacional lo pondrá en conocimiento de los demás Estados contratantes.

CAPÍTULO VII
REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 60
Revisión del Tratado

1) El presente Tratado podrá ser objeto de revisiones mediante conferencias especiales de los Estados contratantes.

2) La convocatoria de las conferencias de revisión será decidida por la Asamblea.

3) Toda organización intergubernamental designada como Administración encargada de la búsqueda internacional o del examen preliminar internacional será admitida a las conferencias de revisión en calidad de observadora,

4) Los Artículos 53.5), 9) y 11), 54, 55.4) a 8), 56 y 57 podrán ser modificados por una conferencia de revisión o por el procedimiento previsto en el Artículo 61.

Artículo 61
Modificación de ciertas disposiciones del Tratado

1) a) Los Estados miembros de la Asamblea, el Comité Ejecutivo o el Director General podrán presentar propuestas de modificación de los Artículos 53.5), 9) y 11), 54, 55.4) a 8), 56 y 57.
b) Esas propuestas serán comunicadas por el Director General a los Estados contratantes, al menos seis meses antes de ser sometidas a examen por la Asamblea.

2) a) Las modificaciones de los Artículos previstos en el párrafo 1) serán adoptadas por la Asamblea.
b) La adopción requerirá los tres cuartos de los votos emitidos.

3) a) Toda modificación de los Artículos mencionados en el párrafo 1) entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificaciones escritas de su aceptación, conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de los Estados miembros de la Asamblea en el momento de la adopción de la modificación.
b) Toda modificación de dichos Artículos así aceptada, será obligatoria para todos los Estados que sean miembros de la Asamblea en el momento de la entrada en vigor de la modificación y con la salvedad de que toda modificación que incremente las obligaciones financieras de los Estados contratantes sólo obligará a los Estados que hayan notificado su aceptación de la modificación.
c) Cualquier modificación que sea aceptada de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), obligará a todos los Estados que pasen a ser miembros de la Asamblea después de la fecha en la que la modificación haya entrado en vigor de conformidad con lo dispuesto en el apartado a).

CAPÍTULO VIII
CLÁUSULAS FINALES

Artículo 62
Procedimiento para ser parte en el Tratado

1) Todo Estado miembro de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial podrá ser parte en el presente Tratado mediante:
i) su firma seguida del depósito del instrumento de ratificación, o
ii) el depósito de un instrumento de adhesión.

2) Los instrumentos de ratificación o de adhesión se depositarán en poder del Director General.

3) A los efectos del presente Tratado serán aplicables las disposiciones del Artículo 24 del Acta de Estocolmo del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

4) El párrafo 3) no podrá interpretarse en ningún caso en el sentido de que implica el reconocimiento o la aceptación tácita por un Estado contratante de la situación de hecho de cualquier territorio al que se haga aplicable el presente Tratado por otro Estado contratante, en virtud de dicho párrafo.

Artículo 63
Entrada en vigor del Tratado

1) a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3), el presente Tratado entrará en vigor tres meses después de que ocho Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión, a condición de que por lo menos cuatro de esos Estados cumplan alguna de las siguientes condiciones:
i) el número de solicitudes presentadas en el Estado de que se trate sea superior a 40.000 según las estadísticas anuales más recientes publicadas por la Oficina Internacional;
ii) los nacionales o domiciliados en el Estado de que se trate hayan presentado 1.000 solicitudes por lo menos en un país extranjero, según las estadísticas anuales más recientes publicadas por la Oficina Internacional;
iii) la Oficina nacional del Estado de que se trate haya recibido 10.000 solicitudes por lo menos de nacionales o domiciliados en países extranjeros, según las estadísticas anuales más recientes publicadas por la Oficina Internacional.
b) A los efectos del presente párrafo, la expresión "solicitudes" no incluirá las solicitudes de modelos de utilidad,

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3), cualquier Estado que no sea parte en el presente Tratado en el momento de su entrada en vigor de conformidad con el párrafo 1), quedará obligado por el presente Tratado tres meses después de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

3) No obstante, las disposiciones del Capítulo II y las normas correspondientes del Reglamento anexo al presente Tratado sólo serán aplicables a partir de la fecha en que tres Estados que cumplan por lo menos una de las tres condiciones previstas en el párrafo 1) sean parte en el presente Tratado sin declarar, como lo prevé el Artículo 64.1), que no se consideran obligados por las disposiciones del Capítulo II. Sin embargo, esa fecha no será anterior a la de entrada en vigor inicial en virtud del párrafo 1).

Artículo 64
Reservas[4]

1) a) Cualquier Estado podrá declarar que no se considera obligado por las disposiciones del Capítulo II.
b) Los Estados que formulen una declaración, de conformidad con el apartado a) no estarán obligados por las disposiciones del Capítulo II ni por las correspondientes del Reglamento.

2) a) Cualquier Estado que no haya formulado una declaración con arreglo al párrafo 1)a) podrá declarar que:
i) no se considera obligado por las disposiciones del Artículo 39.1) en cuanto a la aportación de una copia de la solicitud internacional y de una traducción de ésta (en la forma prescrita);
ii) la obligación de retrasar el procedimiento nacional en la forma prevista en el Artículo 40, no impedirá la publicación de la solicitud internacional o de una traducción de la misma por su Oficina nacional o por su conducto, entendiéndose, no obstante, que ese Estado no está exento de las limitaciones previstas en los Artículos 30 y 38.
b) Los Estados que formulen tal declaración quedarán obligados en consecuencia.

3) a) Un Estado podrá declarar que, por lo que a él respecta, no será necesaria la publicación internacional de las solicitudes internacionales.
b) Si, transcurridos 18 meses desde la fecha de prioridad, la solicitud internacional sólo contiene la designación de Estados que hayan formulado declaraciones con arreglo al apartado a), no se publicará la solicitud internacional conforme al Artículo 21.2).
c) No obstante, cuando sean aplicables las disposiciones del apartado b), la Oficina Internacional publicará la solicitud internacional:
i) a petición del solicitante, como dispone el Reglamento;
ii) cuando se publique una solicitud nacional o una patente basadas en la solicitud internacional por la

4 *Nota del editor:* Las informaciones recibidas por la Oficina Internacional respecto a las reservas formuladas bajo el Artículo 64.1) a 5) son publicadas en La Gaceta y en el sitio Web de la OMPI en la dirección siguiente: ww.wipo.int/pct/es/texts/reservations/res incomp.html.

Oficina nacional de cualquier Estado designado que haya formulado una declaración con arreglo al apartado a) o en nombre de tal Oficina, lo antes posible tras dicha publicación, pero no antes de que hayan transcurrido 18 meses desde la fecha de prioridad.

4) a) Cualquier Estado cuya legislación nacional reconozca a sus patentes un efecto sobre el estado anterior de la técnica a partir de una fecha anterior a la de la publicación, pero que, a los efectos del estado anterior de la técnica, no asimile la fecha de prioridad reivindicada en virtud del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial a la fecha de presentación efectiva en ese Estado, podrá declarar que, a los efectos del estado anterior de la técnica, la presentación fuera del Estado de una solicitud internacional que le designe no está asimilada a una presentación efectiva en el mismo.
   b) Un Estado que formule la declaración mencionada en el apartado a), no estará obligado, en esa medida, por las disposiciones del Artículo 11.3).
   c) Un Estado que formule la declaración mencionada en el apartado a) declarará por escrito, al mismo tiempo, la fecha a partir de la cual se producirá en ese Estado el efecto sobre el estado anterior de la técnica de cualquier solicitud internacional que le designe y bajo qué condiciones. Esa declaración podrá ser modificada en cualquier momento mediante notificación dirigida al Director General.

5) Cualquier Estado podrá declarar que no se considera obligado por el Artículo 59. Las disposiciones del Artículo 59 no serán aplicables a cualquier controversia entre un Estado contratante que haya formulado dicha declaración y otro Estado contratante.

6) a) Toda declaración formulada en virtud del presente Artículo se hará por escrito. Podrá hacerse al fumar el presente Tratado, al depositar el instrumento de ratificación o adhesión o, con excepción del caso mencionado en el párrafo 5), en cualquier momento posterior mediante notificación dirigida al Director General. En caso de efectuarse esa notificación, la declaración surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación y no afectará a las solicitudes internacionales presentadas antes del vencimiento de ese período de seis meses.
   b) Toda declaración formulada con arreglo al presente Artículo podrá retirarse en cualquier momento, mediante notificación dirigida al Director General. La retirada surtirá efecto tres meses después de la fecha en que el Director General haya recibido la notificación y, cuando se trate de la retirada de una declaración formulada en virtud del párrafo 3), no afectará a las solicitudes internacionales presentadas antes del vencimiento de ese periodo de tres meses.

7) No se admitirá ninguna reserva al presente Tratado excepto las previstas en los párrafos 1) a 5).

Artículo 65
Aplicación gradual

1) Si el acuerdo concertado con una Administración encargada de la búsqueda internacional o del examen preliminar internacional prevé, con carácter transitorio, una limitación del número o del tipo de las solicitudes internacionales que esa Administración se compromete a tramitar, la Asamblea adoptará las medidas necesarias para la aplicación gradual del presente Tratado y su Reglamento a determinadas categorías de solicitudes internacionales. Esta disposición también será aplicable a las solicitudes de búsqueda de tipo internacional, de conformidad con el Artículo 15.5).

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1), la Asamblea fijará las fechas a partir de las cuales se podrán presentar solicitudes internacionales y solicitudes de examen preliminar internacional. Esas fechas no serán posteriores al sexto mes siguiente a la entrada en vigor del presente Tratado, de conformidad con las disposiciones del Artículo 63.1), o a la aplicación del Capítulo II conforme al Artículo 63.3), respectivamente.

Artículo 66
Denuncia

1) Todo Estado contratante podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación dirigida al Director General.

2) La denuncia surtirá efecto seis meses después de que el Director General haya recibido la notificación. La denuncia no alterará los efectos de la solicitud internacional en el Estado denunciante si dicha solicitud internacional hubiese sido presentada antes del vencimiento de ese periodo de seis meses y, si el Estado denunciante ha sido elegido, cuando la elección se hubiese efectuado antes del vencimiento de dicho período.

Artículo 67
Firma e idiomas

1) a) El presente Tratado se firmará en un solo ejemplar original en francés e inglés, considerándose igualmente auténticos ambos textos.
   b) El Director General, previa consulta con los gobiernos interesados, establecerá textos oficiales en alemán, español, japonés, portugués y ruso, y en los demás idiomas que la Asamblea pueda decidir.

2) El presente Tratado quedará abierto a la firma en Wáshington, hasta el 31 de diciembre de 1970.

Artículo 68
Funciones de depositario

1) El ejemplar original del presente Tratado, cuando deje de estar abierto a la firma, se depositará en poder del Director General.

2) El Director General certificará y transmitirá dos ejemplares del presente Tratado y de su Reglamento anexo a los gobiernos de todos los Estados parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y, previa petición, al gobierno de cualquier otro Estado.

3) El Director General registrará el presente Tratado en la Secretaría de las Naciones Unidas.

4) El Director General certificara y transmitirá dos ejemplares de toda modificación del presente Tratado y de su Reglamento a los gobiernos de todos los Estados contratantes y, previa petición, al gobierno de cualquier otro Estado,

Artículo 69
Notificaciones

El Director General notificará a los gobiernos de todos los Estados parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial:

i) las firmas efectuadas, de conformidad con el Artículo 62;
ii) el depósito de los instrumentos de ratificación o de adhesión, de conformidad con el Artículo 62;
iii) la fecha de entrada en vigor del presente Tratado y la fecha a partir de la cual se aplicará el Capítulo II, en virtud del Artículo 63.3);
iv) cualquier declaración formulada según el Artículo 64.1) a 5);
v) las retiradas de cualquier declaración formulada, en virtud del Artículo 64.6)b);
vi) las denuncias recibidas, en virtud del Artículo 66;
vii)toda declaración formulada, en virtud del Artículo 31.4).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 de Junio de 2024

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la adhesión de la República al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), suscrito en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de setiembre de 1979, modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001, con reserva del Capítulo II conforme se encuentra previsto en Artículo 64 1) a) del Tratado.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE; ELISA FACIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

8

Resolución 192/024

Inclúyese en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, en el inmueble que se indica, sito en la 2ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(3.269)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón Nº 18.645 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Horacio Nicolás Martínez Rappalini, María Cristina Martínez Rappalini y Juan Antonio Martínez Rappalini;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 82.000 m³ (ochenta y dos mil metros cúbicos) de balastro y tosca, para la realización de las obras: "Ruta Nº 6, tramo: Aº Mansavillagra (169km400) - By Pass Ruta Nº 14 (194km725)" y "Ruta Nº 6: Puentes Río Santa Lucía Chico, Aº Tornero Chico y Grande y Aº Talita", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente Nº 1177/2023, de 4 de diciembre de 2023, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación a la empresa GRINOR S.A., para su proyecto de extracción de balastro y tosca;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balastro y tosca, ubicado en el Padrón Nº 18.645 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Horacio Nicolás Martínez Rappalini, María Cristina Martínez Rappalini y Juan Antonio Martínez Rappalini.

2º.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 82.000 m³ (ochenta y dos mil metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 4 ha 9.355 m² (cuatro hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados), para la realización de las obras: "Ruta Nº 6, tramo: Aº Mansavillagra (169km400) - By Pass Ruta Nº 14 (194km725)" y "Ruta Nº 6: Puentes Río Santa Lucía Chico, Aº Tornero Chico y Grande y Aº Talita", ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.

LACALLE POU LUIS; JOSÉ LUIS FALERO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Resolución 200/024

Declárase Monumento Histórico Nacional el Molino de Naper de Lencastre, sito en el área que ocupa el Parque del Arroyo La Caballada, correspondiente a la porción oeste del inmueble que se identifica, de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

(3.192*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de Junio de 2024

VISTO: la gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, para que sea declarado Monumento Histórico Nacional el Molino de Naper de Lencastre, sito en el área que ocupa el Parque del Arroyo La Caballada, con una superficie de 21,20 hectáreas, correspondiente a la porción oeste del padrón 2598, ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia;

RESULTANDO: **I)** que en el año 1690, el entonces gobernador de la Colonia del Sacramento, Francisco Naper de Lencastre, solicitó al Rey de Portugal que se le envié personal para poner en funcionamiento un molino que abastezca con harina al enclave, lo que permitiría autoabastecerse sin depender de la metrópolis en el marco de un contexto geopolítico adverso;

II) que se destaca el valor de singularidad y antigüedad del referido molino, construido entre 1690-1694, el que habría estado en funcionamiento hasta principios del siglo XVIII, constituyendo el único molino hidráulico portugués del territorio nacional y junto con los restos del Molino de Nin de principios del siglo XIX, que se habría ubicado en el mismo sitio, también configuran evidencias respecto de los primeros molinos construidos en el país y del impulso industrial que estos implicaron;

CONSIDERANDO: **I)** que el conjunto de las construcciones remanentes de ingeniería hidráulica, poseen un gran valor histórico, arquitectónico, técnico constructivo y testimonial, así como valor paisajístico integrado al entorno natural signado por la presencia del arroyo y de una profusa vegetación autóctona y exótica;

II) que su declaratoria como Monumento Histórico Nacional, contribuirá a su preservación y conservación a corto y largo plazo, motivando el involucramiento de amplios sectores de la ciudadanía;

III) que el Poder Ejecutivo, orientado a proteger los bienes que hacen a la historia de la ingeniería hidráulica en el país, como lo es en este caso el Molino de Naper de Lencastre, acogerá lo solicitado declarándolo Monumento Histórico Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, sus modificativas, concordantes

y complementarias, el Decreto N° 536/972, de 1° de agosto de 1972, el literal b) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 409/006, de 1° de junio de 2006 y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declárase Monumento Histórico Nacional el Molino de Naper de Lencastre, sito en el área que ocupa el Parque del Arroyo La Caballada, con una superficie de 21,20 hectáreas, correspondiente a la porción oeste del padrón 2598, ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, correspondido por las siguientes coordenadas:-

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
1	425348.28 m E	6185860.09 m S
2	425432.47 m E	6185823.43 m S
3	425423.12 m E	6185730.24 m S
4	425439.32 m E	6185662.59 m S
5	425407.75 m E	6185495.03 m S
6	425402.44 m E	6185483.02 m S
7	425393.87 m E	6185437.92 m S
8	425252.16 m E	6185430.53 m S
9	425262.75 m E	6185481.86 m S
10	425228.25 m E	6185525.61 m S
11	425000.05 m E	6185566.62 m S
12	424975.62 m E	6185663.59 m S
13	425141.08 m E	6185737.52 m S
14	425278.00 m E	6185780.00 m S
15	425310.29 m E	6185806.74 m S

2do.- El inmueble queda afectado por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley N° 14.040, de 20 de octubre de 1971.

3ro.- Comuníquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Oficina Delegada de Catastro de Colonia, a la Intendencia Departamental de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, al Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento y al Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Colonia.

4to.- Publíquese en el Diario Oficial.

5to.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura para su registro, notificación a los propietarios del padrón 2598 y demás efectos que puedan corresponder.

PABLO DA SILVEIRA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

10

Resolución 196/024

Desígnase para presidir la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE) al Prof. Adj. Dr. Santiago Cubas.

(3.112)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República, celebrado el 22 de diciembre de 1994, cuyo objeto es la puesta en marcha y regulación del funcionamiento del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE);

RESULTANDO: I) que por el artículo 4º del mencionado convenio se acordó que la administración del CENAQUE estará a cargo de una Comisión Directiva integrada por el director del mismo o quien lo sustituya, en representación de la Facultad de Medicina, por un representante del Ministerio de Salud Pública y por un tercer miembro que la presidirá el cual será designado por el Poder Ejecutivo de una terna que propondrá el Consejo de Facultad de Medicina;

II) que el Consejo de Medicina remitió la propuesta de terna al Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO: que en vista de la terna propuesta, el Ministerio de Salud Pública sugiere la designación del Prof. Adj. Dr. Santiago Cubas para presidir la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para presidir la Comisión Directiva del Centro Nacional de Quemados (CENAQUE) al Prof. Adj. Dr. Santiago Cubas.

2º.- Comuníquese, publíquese.

LACALLE POU LUIS; KARINA RANDO.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

11

Circular 2.459

Recopilación de Normas del Sistema de Pagos, incorporación de artículo - libro IX.

(3.248*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 4 de julio de 2024

Ref:Recopilación de Normas del Sistema de Pagos, incorporación de artículo - libro IX.

Se pone en conocimiento que éste Banco Central adoptó, con fecha 3 de julio de 2024, la Resolución N° D/197/2024 que se adjunta.

DE LOS HEROS MENDEZ, ANA, GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS.

R.Nº: D-197-2024

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de julio de 2024.

DIRECTORIO

VISTO: las transacciones de dinero asociadas a los juegos de azar y apuestas ilegales de cualquier naturaleza.

RESULTANDO: que del marco jurídico que trata lo referente a juegos de azar y apuestas on line surge la ilegalidad en la prestación de servicios de esa naturaleza a través de internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas o similares cuando la actividad no se encuentre autorizada por la autoridad competente.

CONSIDERANDO: **I)** que, con la finalidad de favorecer un sistema de pagos sólido, eficiente, innovador, accesible y seguro, se deben emitir normas acordes al desarrollo de los mercados;

II) que en ese sentido, resulta conveniente extender a los Proveedores de Servicios de Pago y Cobranza el alcance del marco reglamentario ya existente para las Instituciones Emisoras de dinero electrónico para que estos tengan la obligación de adoptar las medidas conducentes a prevenir que a través de sus servicios pueda generarse tal incumplimiento.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nº 1.595 de 12 de diciembre de 1882, a la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995, a la Ley Nº 18.573 de 13 de setiembre de 2009, a la Ley Nº 19.210 de 29 de abril de 2014 y sus modificativas respectivas, al artículo 244 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, al Decreto Nº 366/017 de 21 de diciembre de 2017, a lo informado por la Gerencia de Sistema de Pagos el 2 de julio de 2024 y demás antecedentes que lucen en el expediente Nº 2024-50-1-1175,

SE RESUELVE:

1) Incorporar en la parte cuarta del Libro IX de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos el siguiente artículo:

"Artículo 171.1 (PROHIBICIONES). Los Proveedores de Servicios de Pago y Cobranza deberán disponer de mecanismos de prevención adecuados para evitar que por su intermedio se canalicen transacciones de dinero asociadas a los juegos de azar y apuestas ilegales de cualquier naturaleza.

2) Encomendar la comunicación de lo dispuesto, por medio de Circular, a la Gerencia de Sistema de Pagos.

(Sesión de hoy - Acta Nº 3715)

(Expediente Nº 2024-50-1-1175)

Débora Sztarcsevszky, Gerenta de Área

Aar/am

Resolución publicable

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

12

Resolución 4.872/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Karen Micaela Darín Cardozo, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 13 de octubre de 2022.

(3.239)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Octubre de 2022

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Karen Micaela Darin Cardozo C.I. 4.377.976-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 9980.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 9980, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Karen Micaela Darin Cardozo C.I. 4.377.976-1, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 9980, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 13 de octubre de 2022.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la U.E. 005.

Res.: 4872/2022
Ref.: 29/005/2/790/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 5.023/022

Dispónese el cese en la función de Administrativo Calificado de Recursos Humanos en la Dirección General Administrativa, de la funcionaria Sra. Analía Altez Rodríguez, Administrativo II Administrativo, perteneciente de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.240)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Octubre de 2022

Visto: la solicitud de la Dirección Desarrollo Humano de contar con una Secretaria para que se incorpore al Equipo de la Unidad de Salud Ocupacional dependiente de la citada Dirección.

Considerando: I) que se entiende pertinente que la funcionaria Sra. Analía Altez Rodríguez, C.I. 4.125.032-5, quien cumple funciones en la Dirección General Administrativa como Administrativo Calificado pase a desempeñar funciones al Equipo de la Unidad de Salud Ocupacional.-

II) que la solicitud cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección Gestión de Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en la función de Administrativo Calificado de Recursos Humanos en la Dirección General Administrativa, a la funcionaria Sra. Analía Altez Rodríguez, C.I. 4.125.032-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 04, Administrativo II Administrativo, Correlativo No. 15251, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E..

2) Desígnase a la Sra. Analía Altez Rodríguez, C.I. 4.125.032-5, presupuestada, Escalafón C, Grado 04, Administrativo II Administrativo, Correlativo No. 15251, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E, como Secretaria en la Unidad de Salud Ocupacional dependiente de la citada Dirección, con una carga horaria de 40 hs. semanales.

3) Inclúyase a la funcionaria en la escala salarial, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

4) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota y notificación a la interesada.

5) Tomen nota la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, la División Gestión Sistemas de RRHH, la Dirección Salud Ocupacional y la Dirección Desarrollo Humano. Cumplido archívese en la U.E. 068.

Res.: 5023/2022
Ref.: 29/068/3/11845/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 5.067/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rosa Rivera Martínez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1º de noviembre de 2022.

(3.241)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Octubre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sra. María Rosa Rivera Martínez, C.I. 3.407.258-0, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 16208, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. María Rosa Rivera Martínez, C.I. 3.407.258-0, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 16208, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 01 de noviembre de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 004.

Res.: 5067/2022
Ref.: 29/004/2/984/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 5.249/022

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alex Beatriz Santos Fleitas, cuidadora del Hospital Piñeyro del Campo, a partir del 1º de noviembre de 2022.

(3.242)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Octubre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la funcionaria Sra. Alex Beatriz Santos Fleitas, C.I. 1.057.511-2, cuidadora de la Unidad Ejecutora 063, Hospital Piñeyro del Campo.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 56,35% que le confiere el derecho a percibir un subsidio transitorio por un plazo máximo de tres años.

Considerando: I) que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713 la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse.

II) que según consta a foja 18 la funcionaria se encuentra amparado por dicha norma, tras contar con edad jubilatoria y en su mérito ha optado por aceptar la jubilación definitiva.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alex Beatriz Santos Fleitas, C.I. 1.057.511-2, cuidadora de la Unidad Ejecutora 063, Hospital Piñeyro del Campo, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de noviembre de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 063 para conocimiento y notificar a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División

Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 063.

Res.: 5249/2022
Ref.: 29/063/2/30/2019
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 5.273/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Cono Botta Cabrera, Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental Florida, a partir del 2 de noviembre de 2022.

(3.243)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Dr. Fernando Cono Botta Cabrera, C.I. 2.578.840-9, presupuestado, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Médico, Correlativo No. 580, de la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Dr. Fernando Cono Botta Cabrera, C.I. 2.578.840-9, presupuestado, Escalafón A, Grado 09, Técnico II Médico, Correlativo No. 580, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida, a partir del 02 de noviembre de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 021 para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 021.

Res.: 5273/2022
Ref.: 29/021/2/112/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 5.275/022

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alcides María Rodríguez Baptista, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1º de noviembre de 2022.

(3.244)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2022

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Alcides María Rodríguez Baptista, C.I. 3.699.131-6, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5473, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario Sr. Alcides María Rodríguez Baptista, C.I. 3.699.131-6, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5473, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 01 de noviembre de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tomen nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de la Información de Recursos Humanos Cumplido, archívese en la U.E. 007.

Res.: 5275/2022
Ref.: 29/007/2/638/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 3.540/023

Transfórmase el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Laura Raquel Egüez Moleda, Auxiliar IV Servicio, en un cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales, en el Centro Departamental Soriano.

(3.245)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2023

Visto: que la funcionaria Sra. Laura Raquel Egüez Moleda, C.I. 3.179.691-9, solicita la transformación de su cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, Correlativo No. 6735, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano, por un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03.

Resultando: I) que la referida funcionaria desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 19/02/2021, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;

II) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Oeste;

III) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio.

Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;

II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;

III) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Gestión de Remuneraciones;

IV) que conforme a lo informado por la Dirección de Gestión Financiera, la solicitud no genera costo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y el Numeral 3, Literal B) de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Transfórmase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Laura Raquel Egüez Moleda, C.I. 3.179.691-9, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo No. 6735, en un cargo presupuestal de Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 5073, en la Unidad Ejecutora 030, Centro Departamental Soriano.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para su conocimiento y notificación de la interesada.

3º) Notifíquese a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E.030.

Res.: 3540/2023
Ref.: 29/030/2/145/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

19

Resolución 4.378/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Elena Pérez Carrera, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 15 de julio de 2023.

(3.246)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. María Elena Perez Carrera, C.I. 1.348.644-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 2652, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Elena Perez Carrera, C.I. 1.348.644-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 2652, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 15 de julio de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 00 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 004.

Res.: 4378/2023
Ref.: 29/004/2/1636/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recurso Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 4.385/023

Autorízase al funcionario Sr. Néstor Fabián Cardoso Sosa, Especialista VII Especialización, a cumplir funciones como Técnico I Básico, en el Centro Departamental Rocha.

(3.247)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2023

Visto: que el funcionario Sr. Nestor Fabian Cardoso Sosa, C.I. 4.228.079-5, presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 4934, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha, solicita cambio de función acorde a su formación.

Resultando: I) que el referido funcionario presenta certificado habilitante para ejercer la función de Soporte de Usuarios.

II) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Este;

III) que cuenta con el visto bueno de la Dirección Gestión de Remuneraciones;

IV) que la solicitud cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Financiera.

Considerando: I) que la Dirección de la Unidad Ejecutora propone acceder al cambio de función solicitado en virtud de razones fundadas exclusivamente en las necesidades del servicio;

II) el informe favorable de las Oficinas competentes.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por resolución del Directorio de A.S.S.E No. 1514/2021, de fecha 08/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase al funcionario Sr. Nestor Fabian Cardoso Sosa, C.I. 4.228.079-5, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 4934, a cumplir funciones de Técnico I Básico, en la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha con una carga horaria de 40 hs. semanales.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para su conocimiento y notificación del interesado.

3) Notifíquese a la Dirección de Gestión Financiera, Dirección

Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, la Dirección Regional Este y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 027.

Res.: 4385/2023
Ref.: 29/027/2/124/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
21
Resolución 564/024

Autorízase la transformación de un cargo de Fiscal Letrado Adjunto, en un cargo de Fiscal Letrado Departamental.

(3.272*R)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución N.º 564 /2024

VISTO: La necesidad del organismo de contar con un cargo más de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón N.

RESULTANDO: 1) Que del funcionamiento del actual sistema procesal penal surge un constante y permanente aumento de las cargas de trabajo y se evidencian carencias en el número de Fiscales Letrados Departamentales.

2) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Planificación y Presupuesto en la estructura actual se cuenta con un cargo vacante de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N, que a juicio del proveyente no requiere ser cubierto, lo cual habilita la transformación del mismo.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expresado, resulta pertinente proceder a la transformación de dicho cargo para poder atender las necesidades del organismo.

2) Que a tales efectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 638 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, se transformará 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N en 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón N.

3) Que la referida transformación no genera costo presupuestal.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 2 y 5 literal G) de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal B), artículo 27 literal F), en la redacción dada por el artículo 406 de la Ley 20.075 de 20 de octubre de 2022, y artículo 59 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017, artículo 638 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 143 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, Resolución de Poder Ejecutivo EC/458 de fecha 22 de enero de 2024, concordantes, modificativas y complementarias;

LA DIRECTORA GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la transformación de 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N en 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón N, según lo establecido en el Anexo "Transformación de Cargos", el que forma parte de la presente resolución.

2º) **PASAR** al Departamento de Planificación y Presupuesto a efectos de proceder a la reasignación de créditos correspondiente.

3º) **COMUNICAR** al Fiscal Adjunto de Corte, a la Secretaría General, al Departamento de Gestión Humana y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

4º) **COMUNICAR** a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas, al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General.

5º) **PASAR** a Gestión Documental a los efectos de realizar las comunicaciones dispuestas.

6º) **CUMPLIDO** remitir al equipo de Adquisiciones y Proveeduría para su publicación en el Diario Oficial.

7º) **FECHO**, archívese acordonado al expediente Apia Nº 2016-11-19-00082.

Montevideo, 5 de julio de 2024
Firmado digitalmente por Dra. Mónica Ferrero

ANEXO TRANSFORMACIÓN DE CARGOS
ARTICULO 638 LEY Nº 19.355 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

INCISO: 33 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
UNIDAD EJECUTORA: 001 "FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA: 200

NATURALEZA: PRESUPUESTADOS
Valores vigentes al 01/01/2024

Vacantes a Suprimir

Cant.	Esc.	Denominación	011-001	011-002	042-058	045-010	048-006	048-009	048-017	048-017-1	042-126	042-127	066-000	059-000	081-000	082-000	087-000	Costo Mensual	284-003
1	N	Fiscal Letrado Adjunto	58.565,33	31.216,78	8.784,80	49.252,21	2.020,50	568,44	2.011,75	599,36	14.199,80	12.304,46	29.967,92	14.910,34	37.797,71	1.938,34	8.946,20	273.083,95	3.800,00
		Total Supresiones	58.565,33	31.216,78	8.784,80	49.252,21	2.020,50	568,44	2.011,75	599,36	14.199,80	12.304,46	29.967,92	14.910,34	37.797,71	1.938,34	8.946,20	273.083,95	3.800,00

Total Supresiones Anual	3.277.007,36
Total Supresiones Anual	Grupo 0
	Grupo 2
	45.600,00

Vacantes a Crear

Cant.	Esc.	Denominación	011-001	011-002	042-058	045-010	048-006	048-009	048-017	048-017-1	042-126	042-127	066-000	059-000	081-000	082-000	087-000	Costo Mensual	284-003
1	N	Fiscal Letrado Departamental	68.326,22	36.419,58	10.248,93	57.415,69	2.357,25	568,44	2.347,04	699,07	16.554,85	14.345,17	34.953,53	17.381,93	44.063,19	2.259,65	10.429,16	318.369,71	4.561,00
		Total Creaciones	68.326,22	36.419,58	10.248,93	57.415,69	2.357,25	568,44	2.347,04	699,07	16.554,85	14.345,17	34.953,53	17.381,93	44.063,19	2.259,65	10.429,16	318.369,71	4.561,00

Total Creaciones Anual	3.820.436,46
Total Creaciones Anual	Grupo 0
	Grupo 2
	54.732,00

Diferencia Anual a Financiar	(543.429,10)
Diferencia Anual a Financiar	objeto del gasto 092 - 004
	objeto del gasto 299 - 000
	(9.132,00)

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

22

Notificación 190/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.265)

Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 500/991. La presentación de descargos y/o evacuación de la vista otorgada se debe realizar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado y completando los datos allí solicitados. En caso de no realizar descargo alguno la sanción quedará firme.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
A028YXJ	03/07/2024 09:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004628	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A028ZLC	03/07/2024 16:07	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0001005011	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A040CYJ	03/07/2024 09:46	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001004654	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A040CYJ	03/07/2024 09:46	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001004655	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
A173JRQ	03/07/2024 09:57	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001004659	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
A203FAC	02/07/2024 15:57	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003832	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AA081UP	02/07/2024 14:17	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003687	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AA853MF	02/07/2024 16:18	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAB8044	02/07/2024 15:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003781	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAD7332	03/07/2024 22:36	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001005402	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAG3442	02/07/2024 15:05	Ruta 60 y Tala	IDM 0001003757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG3442	03/07/2024 17:34	Ruta 60 y Tala	IDM 0001005123	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG5308	03/07/2024 08:53	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001004600	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG5442	03/07/2024 14:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004936	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAG5442	03/07/2024 15:33	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004973	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAG5442	03/07/2024 01:29	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004391	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	02/07/2024 17:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004002	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAH3374	04/07/2024 01:12	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001005511	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAH7203	02/07/2024 16:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003904	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAJ1202	03/07/2024 22:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005375	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ1202	03/07/2024 09:42	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004645	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAJ6692	03/07/2024 14:19	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004899	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK5379	02/07/2024 09:19	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003382	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AAQ8589	04/07/2024 07:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005606	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAR9153	03/07/2024 07:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004547	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU3860	02/07/2024 14:33	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003707	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAU8218	03/07/2024 11:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004753	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAW2148	04/07/2024 09:07	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAW6671	02/07/2024 17:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003966	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX3931	03/07/2024 22:15	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001005385	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAX5784	02/07/2024 22:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004228	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAY6023	03/07/2024 20:50	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001005289	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB176PP	04/07/2024 08:57	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005700	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB339CK	03/07/2024 13:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004832	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

AB993PT	03/07/2024 14:26	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001004912	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB993PT	03/07/2024 17:59	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001005150	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AB993PT	03/07/2024 18:26	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001005180	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB4528	04/07/2024 03:02	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005530	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABF5765	03/07/2024 09:56	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001004667	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABF6228	03/07/2024 13:48	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004871	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AC021JP	02/07/2024 15:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003796	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AC164CM	03/07/2024 17:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005102	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AC164CM	03/07/2024 17:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005102	ART. 14.6: Adelantamiento no permitido en vías de 2 sentidos	4
AC801EQ	16/06/2024 21:46	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000986466	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD161VW	03/07/2024 22:07	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005362	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD171FE	03/07/2024 13:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004864	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD254XE	02/07/2024 14:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003711	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD300TF	03/07/2024 15:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004979	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AD300TF	03/07/2024 15:38	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001004980	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD339KO	02/07/2024 15:26	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003789	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD725UO	03/07/2024 13:54	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004877	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD762LM	03/07/2024 17:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005065	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD913BA	03/07/2024 16:46	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001005059	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD913BA	03/07/2024 13:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004874	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE016GH	02/07/2024 16:35	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003886	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE444BK	03/07/2024 13:30	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004860	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE620UG	03/07/2024 00:07	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001004335	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AE620UG	02/07/2024 23:57	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004330	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE833VA	02/07/2024 09:08	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001003374	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AE971TX	02/07/2024 10:02	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003423	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF133BJ	02/07/2024 22:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004282	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF411JT	03/07/2024 16:29	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001005034	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF714RS	03/07/2024 19:06	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF789XT	03/07/2024 20:17	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001005264	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
AF854JE	02/07/2024 20:18	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004142	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF938WJ	02/07/2024 14:12	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003679	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG483JZ	03/07/2024 11:08	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001004709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ATC2210	03/07/2024 19:45	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005238	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
ATC2215	02/07/2024 09:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003384	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVI9910	16/06/2024 16:21	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0000986066	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVK1870	04/07/2024 08:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005701	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVK1870	03/07/2024 19:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005220	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVL7844	03/07/2024 23:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001005462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B113848	03/07/2024 08:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004574	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B117376	02/07/2024 18:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004021	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B124491	04/07/2024 06:07	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005563	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B133618	02/07/2024 15:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003828	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B136511	02/07/2024 14:57	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003740	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B137102	03/07/2024 13:20	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001004848	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B138377	02/07/2024 14:47	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003726	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B139138	02/07/2024 18:39	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001004055	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B142329	02/07/2024 18:20	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004041	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B142736	02/07/2024 19:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004088	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B144243	02/07/2024 20:57	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004175	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

B147120	03/07/2024 07:44	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001004527	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B147378	02/07/2024 15:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149108	03/07/2024 22:13	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005372	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B149353	02/07/2024 15:52	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001003830	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B149495	04/07/2024 09:03	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005706	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B149940	02/07/2024 15:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003818	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B1J383	03/07/2024 21:13	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001005306	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B207639	02/07/2024 14:20	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003695	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B207788	04/07/2024 07:20	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001005621	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210336	03/07/2024 16:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005009	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B210336	03/07/2024 16:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005009	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B210389	03/07/2024 00:02	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001004333	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B211017	02/07/2024 13:33	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003629	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B211045	03/07/2024 12:21	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001004784	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B301525	04/07/2024 01:41	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005519	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B304560	02/07/2024 14:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003682	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B515744	03/07/2024 09:16	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004625	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B516539	03/07/2024 13:34	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001004861	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B537937	03/07/2024 07:13	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001004499	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B541409	04/07/2024 07:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005630	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B543413	02/07/2024 15:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003786	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B557419	02/07/2024 15:30	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0001003802	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B558935	02/07/2024 23:26	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004312	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B559106	03/07/2024 16:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005020	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B559992	02/07/2024 11:48	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003513	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B560420	03/07/2024 13:51	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001004878	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B562869	03/07/2024 09:04	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004611	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564078	03/07/2024 10:45	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001004692	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B564185	03/07/2024 07:22	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004508	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B567186	03/07/2024 16:56	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B567809	03/07/2024 11:30	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004733	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B572053	03/07/2024 08:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004601	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B572736	02/07/2024 06:03	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001003230	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B574248	02/07/2024 12:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003576	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B574551	03/07/2024 17:47	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001005142	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B576758	03/07/2024 09:35	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001004641	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576758	03/07/2024 09:33	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001004634	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B578207	03/07/2024 08:35	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004584	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579230	03/07/2024 05:40	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001004437	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B580201	03/07/2024 13:19	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004849	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580969	02/07/2024 15:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003767	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B581216	03/07/2024 07:11	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001004502	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581762	03/07/2024 09:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582572	03/07/2024 11:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004729	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B582626	03/07/2024 17:40	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001005137	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B582631	03/07/2024 16:06	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005010	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582793	03/07/2024 18:01	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001005157	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B583714	02/07/2024 17:45	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004007	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B584707	03/07/2024 14:52	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004939	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B585683	02/07/2024 19:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004101	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

B587350	03/07/2024 16:27	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001005033	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B587537	04/07/2024 10:20	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001005772	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B587595	02/07/2024 18:30	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004047	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B588069	02/07/2024 16:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003872	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B588096	02/07/2024 21:19	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004188	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B588330	02/07/2024 22:42	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001004268	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B589362	03/07/2024 05:44	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001004439	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B589860	03/07/2024 22:27	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005388	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B590622	04/07/2024 04:37	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005542	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591057	02/07/2024 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003951	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B591456	04/07/2024 00:51	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0001005503	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592557	03/07/2024 06:59	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001004486	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593224	02/07/2024 12:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001003564	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B593414	03/07/2024 18:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005197	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600637	03/07/2024 14:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004937	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B600843	04/07/2024 10:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001005771	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B707080	02/07/2024 13:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003608	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B709681	04/07/2024 00:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005479	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
B711497	02/07/2024 22:52	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004280	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B714468	03/07/2024 20:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005273	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B803866	03/07/2024 12:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004764	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA0265	02/07/2024 11:31	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003493	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA0644	02/07/2024 18:26	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004044	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA0887	02/07/2024 11:49	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003516	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3123	02/07/2024 08:13	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001003332	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3124	03/07/2024 01:07	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004379	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA3171	03/07/2024 22:57	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005424	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA3544	03/07/2024 18:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005159	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA4054	03/07/2024 08:29	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001004571	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA4794	03/07/2024 00:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004363	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5130	04/07/2024 07:59	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005658	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA5286	03/07/2024 05:40	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001004438	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAA6233	03/07/2024 13:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004850	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7211	03/07/2024 17:40	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001005139	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA8608	02/07/2024 15:57	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003821	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA9437	02/07/2024 11:16	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001003475	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAB0244	03/07/2024 00:00	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001004331	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB0522	02/07/2024 18:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004061	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0656	04/07/2024 09:02	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001005704	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0696	02/07/2024 14:40	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001003719	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0842	03/07/2024 20:45	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005286	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAB1124	03/07/2024 12:12	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004777	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB1392	02/07/2024 19:04	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004076	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAL0754	02/07/2024 17:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003934	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BAL1332	04/07/2024 08:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005671	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAU875	03/07/2024 06:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001004450	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAU875	02/07/2024 21:40	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001004209	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAV658	04/07/2024 07:56	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005660	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA0389	03/07/2024 11:06	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004716	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBA1638	03/07/2024 11:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004727	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBF145	02/07/2024 16:17	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003852	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBG695	02/07/2024 13:53	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003657	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BBG768	02/07/2024 17:52	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003998	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BbO335	03/07/2024 09:19	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001004622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA1037	03/07/2024 20:15	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005267	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

BCA2029	02/07/2024 09:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003385	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCA2461	02/07/2024 13:41	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003637	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCA440	02/07/2024 20:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004166	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCB577	04/07/2024 09:04	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005703	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCB577	04/07/2024 09:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCC825	03/07/2024 07:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001004506	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCG563	02/07/2024 00:04	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001003141	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCJ363	02/07/2024 22:10	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001004232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCN701	02/07/2024 17:40	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003988	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCR284	02/07/2024 14:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001003699	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCW060	02/07/2024 12:32	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001003559	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCX456	02/07/2024 16:45	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001003895	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	02/07/2024 15:17	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001003769	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	02/07/2024 15:12	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003766	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCX537	03/07/2024 08:28	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004576	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX537	03/07/2024 08:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004578	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCX550	02/07/2024 05:45	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003225	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCY905	03/07/2024 09:16	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001004623	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCZ218	03/07/2024 05:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001004435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCZ301	03/07/2024 11:29	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004728	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCZ527	02/07/2024 08:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003359	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BCZ527	02/07/2024 08:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003359	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDA185	03/07/2024 22:09	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001005366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA185	03/07/2024 13:47	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004870	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDA923	03/07/2024 23:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001005461	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDA923	04/07/2024 09:43	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001005737	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDF484	03/07/2024 06:23	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004469	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDG797	03/07/2024 03:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004420	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDG797	02/07/2024 20:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004145	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDG797	03/07/2024 20:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG808	02/07/2024 22:15	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001004239	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDI0110	03/07/2024 11:49	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004752	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDI0210	02/07/2024 06:26	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003240	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDI717	02/07/2024 22:17	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001004238	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BDJ421	02/07/2024 17:37	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003979	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDJ920	03/07/2024 16:18	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005021	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDJ920	02/07/2024 17:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003943	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL118	04/07/2024 06:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005577	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDL810	03/07/2024 09:26	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004632	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO933	03/07/2024 01:12	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004376	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO933	02/07/2024 15:16	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003772	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO933	03/07/2024 14:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDP153	03/07/2024 06:29	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001004473	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDP153	02/07/2024 06:30	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001003245	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDQ630	03/07/2024 07:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004546	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDQ851	03/07/2024 16:26	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001005032	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDQ851	03/07/2024 08:20	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001004570	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDR404	02/07/2024 17:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003913	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT327	02/07/2024 14:15	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003693	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BDT956	03/07/2024 08:47	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001004596	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT956	03/07/2024 08:50	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004603	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU998	02/07/2024 23:20	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004310	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDX766	03/07/2024 15:42	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001004983	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDZ016	04/07/2024 08:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001005686	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BEA0645	03/07/2024 21:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA0685	04/07/2024 09:14	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005715	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1107	04/07/2024 08:11	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1247	02/07/2024 13:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003602	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA1416	03/07/2024 22:30	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005403	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA1545	03/07/2024 14:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004919	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA1970	03/07/2024 16:58	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001005066	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA2034	03/07/2024 21:23	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005318	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA2608	02/07/2024 21:32	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004201	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA3180	02/07/2024 02:10	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003193	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA4182	04/07/2024 07:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA4348	03/07/2024 12:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004763	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA5940	03/07/2024 06:21	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004468	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA5985	03/07/2024 15:08	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001004946	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA6435	02/07/2024 14:55	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003738	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA6597	03/07/2024 03:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004419	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7623	03/07/2024 11:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8251	02/07/2024 20:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004152	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA8374	02/07/2024 14:44	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003725	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA9161	03/07/2024 16:43	Rambla Claudio Williman O y Av Rio Branco	IDM 0001005048	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9513	02/07/2024 16:55	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001003902	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEA9792	02/07/2024 13:05	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003599	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB0396	02/07/2024 20:55	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001004174	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB1306	03/07/2024 12:56	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004823	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB1823	03/07/2024 00:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004365	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB313	02/07/2024 08:21	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003337	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB3740	03/07/2024 14:14	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004895	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3785	03/07/2024 14:14	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004897	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB4560	03/07/2024 05:42	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001004436	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB4734	03/07/2024 14:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004893	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB6076	04/07/2024 07:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005636	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6154	02/07/2024 15:21	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003779	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEB6383	03/07/2024 09:18	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004624	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6607	02/07/2024 13:58	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001003663	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB6756	03/07/2024 18:53	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005200	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB8796	03/07/2024 02:31	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001004405	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB9094	02/07/2024 10:35	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003441	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC0063	04/07/2024 02:12	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005522	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC011	02/07/2024 22:27	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001004258	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC011	02/07/2024 22:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004256	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC0201	03/07/2024 19:47	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005239	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0364	03/07/2024 15:59	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001004995	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC1004	03/07/2024 09:36	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004639	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC1534	02/07/2024 17:58	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001004013	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1666	03/07/2024 12:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004793	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1729	03/07/2024 23:22	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005451	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC1871	03/07/2024 14:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004898	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC1994	03/07/2024 11:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004720	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC1994	03/07/2024 14:07	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004891	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2150	02/07/2024 13:23	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003618	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

BEC2224	14/06/2024 08:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000983760	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC2859	04/07/2024 04:41	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005543	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3644	02/07/2024 22:39	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004266	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC3735	03/07/2024 17:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005091	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEC3803	02/07/2024 18:38	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004056	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4084	03/07/2024 17:54	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC4093	02/07/2024 14:22	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003685	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC5160	03/07/2024 09:33	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004633	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5831	02/07/2024 12:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003554	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC6917	02/07/2024 01:41	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001003184	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
BEC7130	02/07/2024 22:14	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004240	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC7201	02/07/2024 08:33	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001003348	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC7449	03/07/2024 22:23	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005387	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7734	03/07/2024 21:09	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005304	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7816	02/07/2024 14:37	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003718	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEC8395	03/07/2024 14:14	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004894	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED0513	03/07/2024 19:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005235	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0554	02/07/2024 15:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003758	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0554	02/07/2024 15:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003753	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0707	03/07/2024 15:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004996	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED0750	02/07/2024 09:25	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001003389	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BED947	02/07/2024 17:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001003932	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEJ263	02/07/2024 14:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003670	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEJ275	16/06/2024 13:12	Misiones y Av. Artigas	IDM 0000985120	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEJ703	04/07/2024 00:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005497	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEK232	03/07/2024 08:57	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004609	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEK416	03/07/2024 08:29	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004577	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK416	03/07/2024 08:25	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004579	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEK684	02/07/2024 23:05	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004287	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL362	02/07/2024 17:45	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003995	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL714	02/07/2024 15:31	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003797	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM080	16/06/2024 16:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000986613	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEM080	16/06/2024 16:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0000986613	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BEM116	02/07/2024 20:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004165	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM116	02/07/2024 20:58	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001004176	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEM268	02/07/2024 17:06	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEM268	03/07/2024 17:07	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001005083	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEN398	02/07/2024 19:01	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0001004074	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEN843	03/07/2024 07:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004540	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO779	02/07/2024 06:32	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003243	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEP088	02/07/2024 23:17	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004302	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP231	03/07/2024 17:37	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001005128	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEP231	02/07/2024 17:37	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEP884	04/07/2024 06:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005599	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEQ652	03/07/2024 23:09	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001005435	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ652	03/07/2024 23:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001005432	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEQ825	03/07/2024 15:02	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004948	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER681	02/07/2024 16:30	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003881	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BER801	02/07/2024 14:58	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BET347	03/07/2024 21:34	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001005326	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	02/07/2024 22:21	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004255	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BET585	03/07/2024 13:32	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001004862	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	02/07/2024 23:48	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001004323	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BET585	03/07/2024 21:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005335	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET585	02/07/2024 22:28	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004259	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU166	03/07/2024 00:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004364	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU166	02/07/2024 14:41	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003723	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU166	02/07/2024 22:42	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001004265	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEU166	02/07/2024 14:36	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001003715	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU362	03/07/2024 06:32	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001004472	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU628	02/07/2024 17:59	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004012	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEU892	02/07/2024 15:15	Ruta 60 y Tala	IDM 0001003773	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV175	03/07/2024 10:09	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004673	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEV768	03/07/2024 06:26	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004470	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEW157	03/07/2024 16:48	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001005054	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEW157	02/07/2024 16:20	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001003857	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW157	03/07/2024 08:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004585	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEW804	03/07/2024 18:36	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001005183	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEX538	02/07/2024 13:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003661	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX690	02/07/2024 17:30	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001003964	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEX690	14/06/2024 07:31	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0000983704	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	12/06/2024 07:11	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000981231	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	12/06/2024 07:11	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0000981231	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BEX690	12/06/2024 17:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000981828	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX690	12/06/2024 17:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0000981828	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BEX757	03/07/2024 19:12	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005213	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEX757	04/07/2024 06:04	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001005562	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEY448	02/07/2024 09:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003398	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEY960	04/07/2024 02:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001005525	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEZ176	03/07/2024 21:43	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005337	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEZ176	03/07/2024 21:51	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001005351	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ260	02/07/2024 13:53	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003653	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BEZ798	03/07/2024 17:51	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005146	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ957	02/07/2024 18:50	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004064	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA0870	03/07/2024 21:13	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001005310	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA112	03/07/2024 16:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005026	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1302	02/07/2024 00:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003149	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA1304	03/07/2024 12:32	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001004794	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA173	02/07/2024 15:57	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA211	02/07/2024 11:04	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003462	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFA749	03/07/2024 18:49	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005196	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB256	03/07/2024 12:23	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0001004782	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFB394	04/07/2024 00:07	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001005476	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFB465	03/07/2024 12:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004761	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC079	02/07/2024 11:38	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003504	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFC269	03/07/2024 12:57	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004825	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFC373	02/07/2024 16:32	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003877	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFC509	03/07/2024 20:49	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005291	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFC768	03/07/2024 04:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004428	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFD272	04/07/2024 08:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005662	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFD935	02/07/2024 14:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003694	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFE176	03/07/2024 23:23	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0001005447	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE179	03/07/2024 16:51	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001005062	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFE768	02/07/2024 20:39	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0001004154	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFE768	02/07/2024 19:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004106	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFF695	02/07/2024 16:51	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001003906	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG280	02/07/2024 07:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003287	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFG357	16/06/2024 16:28	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000986972	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFG575	16/06/2024 21:10	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000986539	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG622	03/07/2024 13:15	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004846	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFH903	02/07/2024 14:01	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003672	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFH948	04/07/2024 07:37	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001005637	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFH981	03/07/2024 21:09	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001005305	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ485	03/07/2024 22:11	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005369	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ573	02/07/2024 21:28	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004196	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ573	03/07/2024 00:17	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004347	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ573	02/07/2024 23:50	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001004329	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ627	04/07/2024 08:56	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001005702	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ729	03/07/2024 11:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004740	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFJ793	03/07/2024 16:11	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005013	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ959	03/07/2024 18:57	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001005206	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK220	14/06/2024 07:50	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000983724	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK220	14/06/2024 07:50	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000983724	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFK220	03/07/2024 11:30	Rambla de los Argentinos O y Santiago Vázquez	IDM 0001004734	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK220	13/06/2024 07:50	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000982439	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFK220	13/06/2024 07:50	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0000982439	ART. 10.13.2: Placa matricula deteriorada	2
BFK279	02/07/2024 22:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004264	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFK279	02/07/2024 22:34	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001004262	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK279	02/07/2024 20:05	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004130	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK304	03/07/2024 10:44	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001004693	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK880	02/07/2024 22:02	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001004225	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL615	02/07/2024 07:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003296	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFL990	02/07/2024 14:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003665	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM054	02/07/2024 18:49	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001004060	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM2357	02/07/2024 19:34	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004099	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2698	03/07/2024 12:17	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004779	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM2698	03/07/2024 12:16	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001004780	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM2767	02/07/2024 15:52	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001003822	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM291	03/07/2024 10:28	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001004684	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM3130	03/07/2024 16:04	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005004	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3262	02/07/2024 17:20	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003950	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3761	03/07/2024 20:01	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005250	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4266	14/06/2024 00:40	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0000983488	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM437	03/07/2024 15:43	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004985	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM4448	02/07/2024 09:09	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003376	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM4587	03/07/2024 20:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005269	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM4587	03/07/2024 20:19	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005269	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4669	02/07/2024 14:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003703	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BFM5074	03/07/2024 16:21	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001005027	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5245	03/07/2024 21:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005343	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5616	02/07/2024 15:25	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001003787	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5616	04/07/2024 08:48	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005688	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM571	04/07/2024 09:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005711	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5854	02/07/2024 19:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004112	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5854	03/07/2024 21:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001005313	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM5854	02/07/2024 21:08	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004184	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM5854	02/07/2024 23:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001004325	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6065	15/06/2024 19:12	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0000985264	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	15/06/2024 01:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000984370	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6316	13/06/2024 21:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0000983278	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6316	15/06/2024 21:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0000985814	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM6316	15/06/2024 01:33	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0000984372	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM6316	02/07/2024 21:50	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	14/06/2024 22:36	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000984234	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6316	13/06/2024 15:42	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000982894	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM643	04/07/2024 07:57	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005656	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM643	04/07/2024 07:54	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001005647	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM6543	02/07/2024 19:11	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6728	03/07/2024 01:09	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004380	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM7213	02/07/2024 21:03	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004181	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7213	03/07/2024 23:12	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0001005443	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFM7247	03/07/2024 16:48	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0001005056	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7448	03/07/2024 11:23	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001004725	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7543	03/07/2024 14:28	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001004914	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7627	13/06/2024 11:41	Ruta 39 y Incas N	IDM 0000982631	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7627	15/06/2024 21:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000986853	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM7627	13/06/2024 20:59	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000983253	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7627	12/06/2024 21:05	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0000982080	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM7708	03/07/2024 22:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005368	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8421	04/07/2024 07:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001005613	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8979	02/07/2024 19:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004100	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9087	03/07/2024 15:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004962	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9087	03/07/2024 15:20	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004962	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4
BFM9261	03/07/2024 08:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001004606	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9537	03/07/2024 15:13	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004954	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM9591	03/07/2024 12:13	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004775	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM9648	02/07/2024 19:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004122	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFM965	03/07/2024 06:07	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004454	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0029	02/07/2024 11:54	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003520	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0045	03/07/2024 11:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004705	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO0503	02/07/2024 22:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001004271	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0518	03/07/2024 14:44	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001004927	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0518	03/07/2024 11:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004747	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0544	03/07/2024 14:19	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001004901	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0699	03/07/2024 09:11	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001004620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0758	03/07/2024 22:54	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001005419	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0917	04/07/2024 06:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005604	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO0917	04/07/2024 06:55	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005604	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO1190	02/07/2024 20:59	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004172	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1566	13/06/2024 12:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000982694	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO1566	13/06/2024 12:41	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0000982694	ART. 4.4.1: Conducir con imprudencia	4

BFO1869	03/07/2024 23:23	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005453	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2184	02/07/2024 18:57	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2454	02/07/2024 20:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004123	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO2559	03/07/2024 22:12	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001005373	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2618	02/07/2024 15:44	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003810	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2828	02/07/2024 18:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004024	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2828	02/07/2024 18:07	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004024	: Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BFO2828	03/07/2024 09:37	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004640	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2828	02/07/2024 14:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003683	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3005	03/07/2024 13:40	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001004865	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3078	15/06/2024 13:39	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0000984879	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3495	03/07/2024 08:23	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004569	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3824	03/07/2024 10:04	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004671	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4136	03/07/2024 17:31	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001005121	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO4211	13/06/2024 13:38	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000982761	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO4211	13/06/2024 12:25	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0000982681	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4479	03/07/2024 19:30	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005230	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO4630	03/07/2024 23:49	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005471	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4636	02/07/2024 20:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004147	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4758	02/07/2024 15:52	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003819	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5012	14/06/2024 22:53	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0000984248	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5057	02/07/2024 17:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001003962	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5358	03/07/2024 13:48	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004869	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5511	03/07/2024 22:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005384	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5668	03/07/2024 22:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005396	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5812	03/07/2024 01:05	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001004377	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO5896	02/07/2024 21:50	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001004219	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5896	03/07/2024 21:48	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005340	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5913	03/07/2024 19:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005202	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5942	03/07/2024 12:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004757	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6119	02/07/2024 16:22	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003860	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6369	13/06/2024 03:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0000982311	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO6688	04/07/2024 07:26	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001005622	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6713	02/07/2024 02:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001003192	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO6946	03/07/2024 17:15	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001005104	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6955	02/07/2024 11:15	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003473	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO7511	03/07/2024 19:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001005241	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO7511	03/07/2024 19:46	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001005241	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7585	02/07/2024 16:25	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001003868	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO7662	02/07/2024 23:20	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004305	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO7706	02/07/2024 00:24	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003153	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BFO7837	03/07/2024 16:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005064	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO7867	04/07/2024 04:19	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001005540	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA1528	03/07/2024 22:31	Misiones y Av. Artigas	IDM 0001005394	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA1759	03/07/2024 14:17	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001004905	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1773	02/07/2024 18:54	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004069	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA1919	02/07/2024 21:19	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001004189	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BGA2090	04/07/2024 08:55	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001005696	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BHA1042	03/07/2024 18:49	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001005194	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

BHA1505	03/07/2024 20:59	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005295	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BIM1619	02/07/2024 22:01	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004226	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BMT7813	03/07/2024 17:43	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005143	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTP1162	02/07/2024 09:16	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003383	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
BTX1609	03/07/2024 23:48	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001005470	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BTX1624	03/07/2024 16:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005050	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAA3004	03/07/2024 22:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005398	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA3004	03/07/2024 23:23	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001005446	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAA5838	03/07/2024 19:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005214	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAF095	02/07/2024 19:48	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004110	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAF095	02/07/2024 07:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003289	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CAJ3663	04/07/2024 06:44	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0001005592	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ8643	04/07/2024 00:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001005494	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
CAJ8643	03/07/2024 16:02	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005003	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB0355	03/07/2024 13:06	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004841	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2028	03/07/2024 11:04	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001004708	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBB3121	03/07/2024 21:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005328	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB3700	02/07/2024 21:22	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001004190	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CBC4662	03/07/2024 17:36	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001005129	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCA4779	03/07/2024 12:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001004809	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCB5718	02/07/2024 06:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003250	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
CCB5955	03/07/2024 04:50	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001004431	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CFKL001	02/07/2024 15:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003774	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAB7240	04/07/2024 00:13	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005478	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAM311	02/07/2024 16:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001003837	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DAW829	02/07/2024 23:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004320	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBA0858	04/07/2024 07:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001005620	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DBC0146	02/07/2024 01:14	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0001003170	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
DKY6B36	02/07/2024 16:56	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003912	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBK0289	04/07/2024 06:32	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001005582	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBQ0342	02/07/2024 15:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001003807	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EIN5022	02/07/2024 17:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001003929	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
EMA3706	02/07/2024 16:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003911	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FGA6D32	02/07/2024 17:07	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001003931	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRD5037	03/07/2024 19:31	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005232	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FYJ8J35	02/07/2024 17:08	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003922	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FZK632	03/07/2024 19:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005218	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
GDK0J11	03/07/2024 12:19	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001004785	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GDK0J11	03/07/2024 11:50	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001004751	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
GDK0J11	03/07/2024 12:32	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0001004795	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
HKU567	03/07/2024 08:15	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004564	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAD3889	03/07/2024 12:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004804	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAF1957	02/07/2024 14:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003722	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IAG2874	04/07/2024 07:51	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001005651	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICU5477	03/07/2024 08:08	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0001004562	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IFE317	03/07/2024 23:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005439	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IQW864	03/07/2024 14:32	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0001004918	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IRH0G15	02/07/2024 16:46	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001003896	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IUV2263	03/07/2024 14:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004902	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
IWL7986	03/07/2024 11:30	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0001004735	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
IYS7H89	02/07/2024 19:53	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004111	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBG7A26	03/07/2024 15:02	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004945	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBT2F84	02/07/2024 14:14	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0001003684	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JBX6G94	03/07/2024 13:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004842	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBX6G94	02/07/2024 19:49	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004109	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

JBY8I70	02/07/2024 14:29	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003696	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCH5E49	03/07/2024 16:35	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001005044	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JCM4H44	02/07/2024 22:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004247	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
JCR1F17	03/07/2024 07:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001004514	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JCW1802	03/07/2024 08:47	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JEA475	03/07/2024 00:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004366	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JYP5028	03/07/2024 14:14	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004904	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JZG785	03/07/2024 13:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004856	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA4997	02/07/2024 17:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003997	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA5999	03/07/2024 21:16	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0001005316	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMA6630	02/07/2024 14:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003709	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB9236	03/07/2024 09:10	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004618	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMB9236	02/07/2024 14:32	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001003710	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC7510	02/07/2024 17:38	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003976	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAB1409	02/07/2024 15:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001003760	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAB7331	03/07/2024 13:48	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004872	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC6396	03/07/2024 14:18	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004900	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LAD1333	03/07/2024 19:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001005242	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAW473	03/07/2024 17:24	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001005109	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LCA7594	02/07/2024 12:54	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003583	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCI420	03/07/2024 23:24	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001005452	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
LCI420	03/07/2024 23:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005430	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LDA8844	03/07/2024 12:53	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001004812	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LDA8844	03/07/2024 15:39	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001004986	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LGA5894	03/07/2024 01:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004386	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LGE535	03/07/2024 22:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005386	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAA8088	02/07/2024 21:27	Av. Wilson Ferreira Aldunate y Juana Tabarez	IDM 0001004195	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAE5280	03/07/2024 14:21	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001004906	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE7309	03/07/2024 21:19	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005319	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF1464	03/07/2024 13:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004829	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAF1464	03/07/2024 13:01	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001004829	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAF4165	03/07/2024 16:36	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001005047	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MAJ9541	03/07/2024 20:10	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001005262	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK3575	03/07/2024 12:28	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001004787	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAK6621	04/07/2024 06:45	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001005594	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MBQ9E68	03/07/2024 09:05	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004615	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
MMU464	03/07/2024 14:35	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001004924	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MMU464	02/07/2024 14:58	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0001003736	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAM882	15/06/2024 15:29	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0000985113	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NAM882	02/07/2024 13:51	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003652	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
NAT2523	02/07/2024 02:03	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0001003190	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
NAZ8071	04/07/2024 09:09	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001005708	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NDQ720	03/07/2024 13:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004833	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NWN046	03/07/2024 16:55	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001005073	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAA3591	02/07/2024 17:13	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001003944	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAB4048	03/07/2024 13:50	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001004873	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAD7034	02/07/2024 18:37	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004051	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAE3915	03/07/2024 18:56	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001005205	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OAE3952	02/07/2024 16:29	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003885	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAE7777	02/07/2024 18:36	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001004054	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OAF921	03/07/2024 12:42	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004803	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

OEX874	03/07/2024 13:56	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001004886	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
OEX874	03/07/2024 13:58	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0001004885	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
OQQ7880	02/07/2024 20:11	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004137	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAC6943	03/07/2024 08:22	Ruta 60 y Tala	IDM 0001004572	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAQ964	02/07/2024 17:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003926	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAQ964	02/07/2024 16:52	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003900	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAQ964	02/07/2024 15:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003815	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PVA1423	04/07/2024 07:14	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0001005610	ART. 13.3.D: Exceso de velocidad doble o más	15
QAC1734	04/07/2024 07:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001005635	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
QAD4697	03/07/2024 08:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004557	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAD7501	02/07/2024 16:42	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003893	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QAF2274	02/07/2024 15:06	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003756	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QBJ6425	02/07/2024 19:27	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001004094	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QBK1801	02/07/2024 16:28	Bvar. Artigas y Av. Chiverta	IDM 0001003870	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
QQP4E03	02/07/2024 22:45	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001004270	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAB2964	02/07/2024 10:10	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003433	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
RAB5392	04/07/2024 06:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005568	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAB8868	03/07/2024 20:59	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001005298	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAD8621	04/07/2024 00:43	Antonio Lussich y Messina	IDM 0001005499	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
REB1259	03/07/2024 03:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004418	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
REB1549	02/07/2024 17:52	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004008	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SAE2122	03/07/2024 21:50	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0001005344	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAE9087	02/07/2024 22:23	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001004254	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAG7093	03/07/2024 16:46	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001005060	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAJ8756	03/07/2024 19:10	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001005216	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAK9116	03/07/2024 20:13	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005263	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAN8465	02/07/2024 05:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001003223	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAO5914	03/07/2024 17:07	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0001005084	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAS4337	03/07/2024 21:50	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0001005349	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAZ6927	02/07/2024 21:29	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004198	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBA8729	03/07/2024 20:38	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001005279	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBD5286	02/07/2024 14:55	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0001003734	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBG4752	02/07/2024 18:07	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001004028	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBH8051	03/07/2024 01:39	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001004394	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBI6125	04/07/2024 07:25	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0001005626	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI6498	03/07/2024 17:08	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001005090	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBJ2775	03/07/2024 11:44	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004750	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK7335	02/07/2024 15:24	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003785	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBK8903	04/07/2024 00:39	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005496	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBK9543	03/07/2024 12:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004769	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBO7830	03/07/2024 17:07	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001005089	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBP2299	03/07/2024 16:23	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005029	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBR1493	04/07/2024 05:59	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0001005559	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBR6111	02/07/2024 20:01	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004125	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBU9491	02/07/2024 13:56	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001003664	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBV6233	03/07/2024 09:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0001004656	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBX5724	03/07/2024 00:18	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004349	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCA3482	02/07/2024 06:08	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0001003232	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCB8691	03/07/2024 17:28	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001005119	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCG9366	02/07/2024 21:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001004213	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH2353	02/07/2024 14:59	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003737	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCH4275	02/07/2024 13:59	Ruta 39 y Km 15	IDM 0001003667	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCH4503	02/07/2024 14:00	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0001003662	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK4884	03/07/2024 00:11	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001004345	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCK5670	02/07/2024 18:26	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004040	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM4299	03/07/2024 11:40	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004742	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

SCM7016	03/07/2024 12:08	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001004765	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCM7016	03/07/2024 17:25	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0001005118	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCN7227	04/07/2024 09:26	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001005724	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCO9397	03/07/2024 10:51	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0001004696	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCQ3185	03/07/2024 15:31	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001004978	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ4037	03/07/2024 17:27	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0001005120	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCQ7987	02/07/2024 15:39	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0001003814	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCS2291	03/07/2024 16:48	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005058	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCT5353	02/07/2024 16:04	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003845	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU5334	02/07/2024 17:35	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0001003980	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCU7399	03/07/2024 20:30	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0001005275	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU9268	02/07/2024 17:05	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0001003937	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCV8231	03/07/2024 11:58	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004756	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCW4079	03/07/2024 22:28	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0001005392	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCX3196	03/07/2024 12:21	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004788	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX6196	03/07/2024 14:22	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0001004908	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCX8134	02/07/2024 13:51	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001003654	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCY4359	03/07/2024 09:37	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0001004643	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCY4744	04/07/2024 08:37	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005679	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB3241	04/07/2024 08:17	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001005668	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDB5715	03/07/2024 08:38	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0001004586	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB6461	03/07/2024 19:08	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005210	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC5424	04/07/2024 00:19	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005484	ART. 13.3.B: Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SDD5604	04/07/2024 06:27	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0001005580	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDI5119	03/07/2024 21:38	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0001005327	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDI5863	02/07/2024 20:18	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0001004138	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SIX404	03/07/2024 07:03	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0001004488	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SJZ359	02/07/2024 17:26	Ruta 39 y Incas N	IDM 0001003960	ART. 13.3.A: Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMM840	04/07/2024 09:32	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0001005730	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SNH308	12/06/2024 12:18	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0000981476	ART. 13.3.C: Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12

Intendencia de Maldonado.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

23

Resolución 2.338/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.706 de fecha 9 de mayo de 2024, por el cual se modifican el art. 81 del Decreto Departamental 15.684, relativo a la constitución de Domicilio Digital o Electrónico ante la División Tránsito, por parte de los poseedores del PUNC (Permiso Único Nacional de Conducir), así como de los poseedores de un vehículo registrado, para recibir las notificaciones de todas las infracciones de tránsito y sus sanciones; y el art. 196 del Decreto Departamental 19.023, en lo relacionado con el procedimiento en materia de notificaciones ante una constatación de contravención a la normativa de tránsito.

(3.261*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000495

Decreto - Nº 38706

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º-Modificar el artículo 81 del Decreto N.º 15.684, del 23 de junio de 1972, en la redacción dada por el artículo 1.º del Decreto N.º 36.530, del 27 de noviembre de 2017, y artículo 16 del Decreto N.º 19.023, del 13 de diciembre de 1978, y sus modificativas, incorporado como artículo D.553 en el Digesto Departamental el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo D.553. Todo poseedor del PUNC (Permiso Único Nacional de conducir), así como poseedor de un vehículo registrado, deberá constituir Domicilio Digital o Electrónico ante la División Tránsito para las notificaciones de todas las infracciones de tránsito y sus sanciones.

Será responsabilidad de los sujetos indicados precedentemente mantener actualizados dichos domicilios electrónicos, so pena de tener por vigente y válido el anteriormente constituido a todos los efectos tributarios y será de aplicación aún en sede judicial mientras no sea cambiado antes esta Administración.

La División Tránsito deberá, en el plazo que fije la reglamentación, implementar los procedimientos pertinentes para notificar a quien ya sea poseedor del PUNC (Permiso Único Nacional de Conducir) o de un vehículo registrados, que debe constituir domiicilio digital o electrónico, a los efectos y con el alcance antes indicado.

La División Tránsito exigirá a quienes pretendan inicia ante la Intendencia el trámite para obtener el PUNC (o renovarlo) o empadronar el vehículo (o reempadronarlo), que constituyan domicilio electrónico, so pena de no dar curso y archivar la solicitud, si no se subsana el defecto en plazo de diez días".

Artículo 2.º- Modificar el artículo 196 del Decrto N.º 19.023, del 27 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 1.º del Decreto N.º 36.710, del 31 de agosto de 2018, incorporado como artículo D.723 en el Digesto Departamental el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo D.723. Aplicación de multas. Las multas de tránsito se hará efectivas una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente, el que incluirá necesariamente la vista previa, conforme lo dispuesto en Volumen II "Procedimiento. Competencia" del Digesto Departamental.

Siempre que sea posible, cuando se constate una contravención a la normativa de tránsito por Inspectores/as de Tránsito dela Intendencia de Montevideo con detención del vehículo, el conductor será notificado en el momento de la contravención constatada, confiriéndose vista en el acto al presunto infractor, por el plazo de diez días hábiles el que podrá efectuar descargos, presentar las correspondientes probanzas y articular su defensa sin perjuicio de las medidas cautelares dispuestas en normas nacionales o departamentales.

Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto alñ presupnto contraventor, se le notificará únicamente por correo electrónico constituido ante los registros de esta Intendencia (artículo D.553). Si el contraventor no ha constituido domicilio digital o electrónico dentro de los plazos que dispnga el Ejecutivo Departamental en la reglamentación, se le notificará a través del Diario Oficial.

Si el vehículo está empadronado fuera de Montevideo la notificación correspondiente se hará a través del Diario Oficial por única vez, comunicándole la disposición presuntamente violada y dándosele un plazo de diez días hábiles a los efectos de la vista previa al interesado.

Vencido el plazo antes referido sin evacuar vista o si evacuada no cumpliera con la constitución de domicilio digital o electrónico, las notificaciones se continuarán realizando a través del Diario Oficial.

Posteriormente a esta etapa, se procederá al dictado del acto administrativo que resolverá si procede o no la aplicación de una sanción. En el primer caso se impondrá una multa del valor que corresponda según el tipo de infracción cometida, sin perjuicio de las sanciones complementarias que corresponda aplicar de acuerdo a lo dispuesto en normas nacionales o departamentales".

Artículo 3.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.5

Resolución Nro.:
2338/24

Expediente Nro.:
2023-2000-98-000050

Montevideo, 27 de mayo de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.706 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 9 de mayo de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 14 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 1479/24 de 01/04/24, y el acta del Deliberativo Departamental con fecha 09/05/24, se modifican el artículo 81 del Decreto N.º 15.684, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N.º 36.530, y el artículo 16 del Decreto N.º 19.023, y sus modificativas, incorporando como artículo D.533 en el Digesto Departamental, el cual establece que todo poseedor del Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC), así como poseedor de un vehículo registrado, deberá constituir Domicilio Digital o Electrónico ante la División Tránsito para las notificaciones de todas las infracciones de tránsito y sus sanciones, y asimismo se modifica el artículo 196 del Decreto N.º 19.023, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N.º 37.710, incorporando como artículo D.723 del citado cuerpo normativo, relacionado con el procedimiento en materia de notificaciones ante una constatación de contravención a la normativa de tránsito;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Hacer constar que el Decreto N.º 38.706 sancionado el 9 de mayo de 2024 quedó fictamente promulgado el día 25 de mayo de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Tránsito, Transporte, Información y Comunicación, Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros para su conocimiento y demás efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.396/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.396/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

24

Resolución 2.765/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.741 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se designa con el nombre de Brig. Gral. Anacleto Medina la calle sin denominación oficial conocida como Continuación Aparicio Saravia, que parte de la conocida como Calle de 12 Metros, 30 metros al sur de la intersección de esta última con el Br. Aparicio Saravia y se dirige al noroeste finalizando su recorrido en la calle Dr. Valentín Álvarez.

(3.256*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000256

Decreto - Nº 38741

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Designar con el nombre de Brig. Gral. Anacleto Medina la calle sin denominación oficial conocida como Continuación Aparicio Saravia, que parte de la conocida como Calle de 12 Metros, 30 metros al sur de la intersección de esta última con el Br. Aparicio Saravia y se dirige al noroeste finalizando su recorrido en la calle Dr. Valentín Álvarez.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.2

Resolución Nro.: 2765/24

Expediente Nro.: 2022-7542-98-000013

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº 38.741 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 0963/24, de 26/02/24, se designa con el nombre de Brig. Gral. Anacleto Medina la calle sin denominación oficial conocida como Continuación Aparicio Saravia, que parte de la conocida como Calle de 12 Metros, 30 metros al sur de la intersección de esta última con el Br. Aparicio Saravia y se dirige al noroeste finalizando su recorrido en la calle Dr. Valentín Álvarez;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.741 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría para la Igualdad de Género, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

25

Resolución 2.766/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.739 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifican las Resoluciones de la Junta Económico Administrativa de fechas 8 de mayo de 1919 y 20 de marzo de 1919 por las cuales se designaron las calles Habana y Smidel, respectivamente, estableciendo que sus nombres correctos son La Habana, y Ulrico Schmidel.

(3.260*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2023-98-02-002097

Decreto - Nº 38739

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modifica la Resolución de la Junta Económico Administrativa de 8/05/1919, que designó a la calle Habana, estableciendo que el nombre correcto es La Habana, cuyo trayecto se inicia en la Av. 8 de Octubre, atravesando en su recorrido las calles Juan Jacobo Rousseau, Fray Bentos, Fray Manuel de Ubeda, Labarden, Dr. Martín Aguirre, para finalizar en la Av. José Pedro Varela.

Artículo 2.º- Modificar la Resolución de la Junta Económico Administrativa de 20/3/1919 que designó a la calle Smidel, estableciendo que el nombre correcto es Ulrico Schmidel, cuyo trayecto se inicia en la Av. 8 de Octubre, atrvesando en su recorrido las calles Juan Jacobo Rousseau, Juan Tomás Núñez, Avellaneda, Gral. Villegar, Manuel Clleros, Julia Arévalo, Ignacio Barrios, para finalizar en un cul de sac, luego de cruzar la calle Pavón.

Artículo 3.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.3
Resolución Nro.: 2766/24

Expediente Nro.: 2016-3310-98-000320

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº 38.739 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4589/23, de 25/09/23, se modifican las resoluciones de la Junta Económico Administrativa de 08/05/19 y de 20/03/19 por las cuales se designaron las calles Habana y Smidel, respectivamente, estableciendo que sus nombres correctos son La Habana, cuyo trayecto se inicia en la Av. 8 de Octubre, atravesando en su recorrido las calles Juan Jacobo Rousseau, Fray Bentos, Fray Manuel de Úbeda, Labarden, Dr. Martín Aguirre, para finalizar en la Av. José Pedro Varela y Ulrico Schmidel, cuyo trayecto se inicia en la Av. 8 de Octubre, atravesando en su recorrido las calles Juan Jacobo Rousseau, Juan Tomás N úñez, Avellaneda, Gral. Villegas, Manuel Calleros, Julia Arévalo, Ignacio Barrios, para finalizar en un cul de sac, luego de cruzar la calle Pavón;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.739 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría para la Igualdad de Género, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

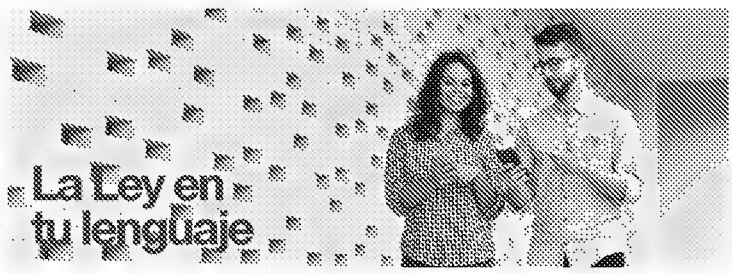

26

Resolución 2.767/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.748 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se designa con el nombre "Rincón infantil Margarita Maini", al sector este de la plaza Gerardo Cuesta, sobre la calle Londres.

(3.257*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000255

Decreto - Nº 38748

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Designar con el nombre "Rincón infantil Margarita Maini" al sector este de la plaza Gerardo Cuesta, sobre la calle Londres.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.4
Resolución Nro.: 2767/24

Expediente Nro.:

2020-3330-98-000416

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.748 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 0969/24 de 26/2/24 se designa con el nombre "Rincón infanil Margarita Maini", al sector este de la plaza Gerardo Cuesta, sobre la calle Londres;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.748 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, a Contaduría General, Asesoría para la Igualdad de Género, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

27

Resolución 2.768/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.753 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto Departamental 14.737, de fecha 19 de agosto de 1969, estableciendo que la calle Luis C. Caviglia se inicia en la Rbla. Dr. Pablo Blanco Acevedo, se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Tte. Galeano.

(3.255*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000027

Decreto - Nº 38753

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar en lo pertinente el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 14.737, de 19 de agosto de 1969, estableciendo que la calle Luis C. Caviglia se inicia en la Rbla. Dr. Pablo Blanco Acevedo, se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Tte. Galeano.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.5

Resolución Nro.: 2768/24

Expediente Nro.: 2023-1020-98-000019

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº 38.753 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 6215/23, de 26/12/23, se modifica en lo pertinente el decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 14.737, de 19 de agosto de 1969, estableciendo que la calle Luis C. Caviglia se inicia en la Rbla. Dr. Pablo Blanco Acevedo, se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Tte. Galeano;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.753 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría para la Igualdad de Género, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

28

Resolución 2.769/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.752 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta Económica Administrativa de octubre de 1919, estableciendo que la calle Venecia se inicia en la conocida como Calle 6 de 20 mts. de ancho y se dirige al noroeste, finalizando su recorrido en la calle Rafael.

(3.253*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000026

Decreto - Nº 38752

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar en lo pertinente el Decreto de la Junta Económica Administrativa de octubre de 1919, estableciento que la calle Venecia se inicia en la conocida como Calle 6 de 20 mts. de ancho y se dirige al noroeste, finalizando su recorrido en la calle Rafael.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.6

Resolución Nro.: 2769/24

Expediente Nro.: 2023-1020-98-000024

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº. 38.752 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 6231/23 de 26/12/23 se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta

Económica Adminstrativa de octubre de 1919, estableciendo que la calle Venecia se inicia en la conocida como Calle 6 de 20 mts. de ancho y se dirige al noroeste, finalizando su recorrido en la calle Rafael;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.752 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, Información y Comunicación, Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, a la Unidad de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

29

Resolución 2.771/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.754 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica el art. 6 del Decreto Departamental 36.772, con el fin de designar con el nombre de plazuela "Guitarra Negra" el espacio libre identificado con el número 2810 en el Sistema de Información Geográfica.

(3.258*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000032

Decreto - Nº 38754

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar el artículo 6.º del Decreto N.º 36.772, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Designar con el nombre de plazuela "Guitarra Negra" el espacio libre identificado con el número 2810 en el Sistema de Información Geográfica."

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.8

Resolución Nro.:
2771/24

Expediente Nro.:

2019-1341-98-000018

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.754 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo 17/06/24, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 6217/23 de 26/12/23 se modifica el artículo 6 del Decreto N.º 36.772, con la siguiente redacción:

"Designar con el nombre de plazuela "Guitarra Negra" el espacio libre identificado con el número 2810 en el Sistema de Información Geográfica";

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.754 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a la Jefatura de Policía de Montevideo, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, a Contaduría General, Asesoría para la Igualdad de Género, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar el expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática para proseguir con los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

30

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 38.747 de fecha 13 de junio de 2024 por el cual se designa con el nombre Héctor Castagnetto la plazoleta ubicada en Av. Italia y Br. José Batlle y Ordóñez.

(3.249*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000706

Decreto - Nº 38747

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Designar con el nombre de Héctor Castagnetto la plazoleta ubicada en Av. Italia y Br. José Batlle y Ordóñez.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE mONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.13
Resolución Nro.: 2776/24

Expediente Nro.:

2023-5022-98-000026

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.747 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 1846/24 de 29/4/24 se designa con el nombre Héctor Castagnetto la plazoleta ubicada en Av. Italia y Br. José Batlle y Ordóñez;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.747 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, a Contaduría General, Asesoría para la Igualdad de Género, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

31

Resolución 2.777/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.749 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto Departamental 31.590 de fecha 22 de diciembre de 2005, estableciendo que la calle Isaac Albéniz se inicia en Av. Gral. Eugenio Garzón, se dirige al noroeste y finaliza su recorrido en el conocido como Pasaje A.

(3.252*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2023-98-02-002213

Decreto - Nº 38749

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar en lo pertinente el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 31.590, de 22 de diciembre de 2005, estableciendo que la calle Isaac Albéniz se inicia en Av. Gral Eugenio Garzón, se dirige al noroeste y finaliza su recorrido en el conocido como Pasaje A.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.14
Resolución Nro.: 2777/24

Expediente Nro.:

2023-1020-98-000025

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº. 38.749 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4982/23 de 17/10/23 se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 31.590 de 22 de diciembre de 2005, estableciendo que la calle Isaac Albéniz se inicia en Av. Gral. Eugenio Garzón, se dirige al noroeste y finaliza su recorrido en el conocido como Pasaje A;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.749 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, Información y Comunicación, Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Planificación,

Gestión y Diseño, Obras, a la Unidad de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

32

Resolución 2.786/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.745 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se designa con el nombre plazoleta Villa María el espacio libre que limita con la Av. Gral. Eugenio Garzón al oeste, el Cno. Ariel al noreste y la fracción B del predio padrón 161.178 al sur.

(3.259*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000643

Decreto - Nº 38745

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Designar con el nombre de plazoleta Villa María el espacio libre que limita con la Av. Gral. Eugenio Garzón al oeste, el Cno. Ariel al noreste y la fracción B del predio padrón n.º 161.178 al sur.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.25
Resolución Nro.: 2786/24

Expediente Nro.: 2019-1368-98-000006

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.745 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 1786/24 de 23/4/24 se designa con el nombre plazoleta Villa María el espacio libre que limita con la Av. Gral. Eugenio Garzón al oeste, el Cno. Ariel al noreste y la fracción B del predio padrón N. º 161.178 al sur;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.745 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, a Contaduría General, Asesoría para la Igualdad de Género, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

33

Resolución 2.787/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.744 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica el art. 2º del Decreto Departamental 15.212, designando con el nombre Enrique Amorim la calle Enrique Amorín.

(3.250*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2024-98-02-000610

Decreto - Nº 38744

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar el artículo 2.º del Decreeto N.º 15.212, designando con el nombre de Enrique Amorim la calle Enrique Amorín.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad: SECRETARIA GENERAL II.26
Resolución Nro.: 2787/24

Expediente Nro.: 2023-4130-98-000140

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº 38.744 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 18 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución

Nº 1701/24, de 15/04/24, se modifica el artículo 2º del Decreto Nº 15.212, designando con el nombre Enrique Amorim la calle Enrique Amorín;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.744 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría para la Igualdad de Género, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

34

Resolución 2.789/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.750 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto Departamental 24.084, de fecha 24 de noviembre de 1988, estableciendo que la calle Quicuyó se inicia en la Av. Millán y se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Ariel.

(3.251*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2023-98-02-002214

Decreto - Nº 38750

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar en lo pertinente el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.º 24.084, de fecha 24 de noviembre de 1988, estableciendo que la calle Quicuyó se inicia en la Av. Millán y se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Ariel.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.28

Resolución Nro.:
2789/24

Expediente Nro.:

2023-1020-98-000026

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº 38.750 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4975/23, de 17/10/23, se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 24.084, de 24 de noviembre de 1988, estableciendo que la calle Quicuyó se inicia en la Av. Millán y se dirige al norte, finalizando su recorrido en el Cno. Ariel;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.750 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación a sus efectos, Asesoría para la Igualdad de Género, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

35

Resolución 2.794/024

Promúlgase el Decreto Departamental 38.740 de fecha 13 de junio de 2024, por el cual se modifica en lo pertinente el Decreto de la Junta Económico Administrativa de 10 de mayo de 1915, estableciendo que la calle Bonpland pasa a llamarse Amado Bonpland.

(3.254*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. Nº 2023-98-02-002212

Decreto - Nº 38740

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar en lo pertinente el Decreto de la Junta Económico Administrativa de 10 de mayo de 1915, estableciento que la calle Bonpland pasa a llamarse Amado Bonpland.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, ALOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.
Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Unidad:
SECRETARIA GENERAL
II.33

Resolución Nro.:
2794/24

Expediente Nro.:

2023-1020-98-000021

Montevideo, 24 de junio de 2024

VISTO: el Decreto Nº. 38.740 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4972/23 de 17/10/23 se modifica en lo pertinente el decreto de la Junta Económico Administrativa de 10 de mayo de 1915, estableciendo que la calle Bonpland pasa a llamarse Amado Bonpland;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1.- Promúlgase el Decreto Nº 38.740 sancionado el 13 de junio de 2024.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -a sus efectos-, Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos, Información y Comunicación, Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, a la Unidad de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Servicio de Geomática a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO (I) MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.
Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.400/2024
Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

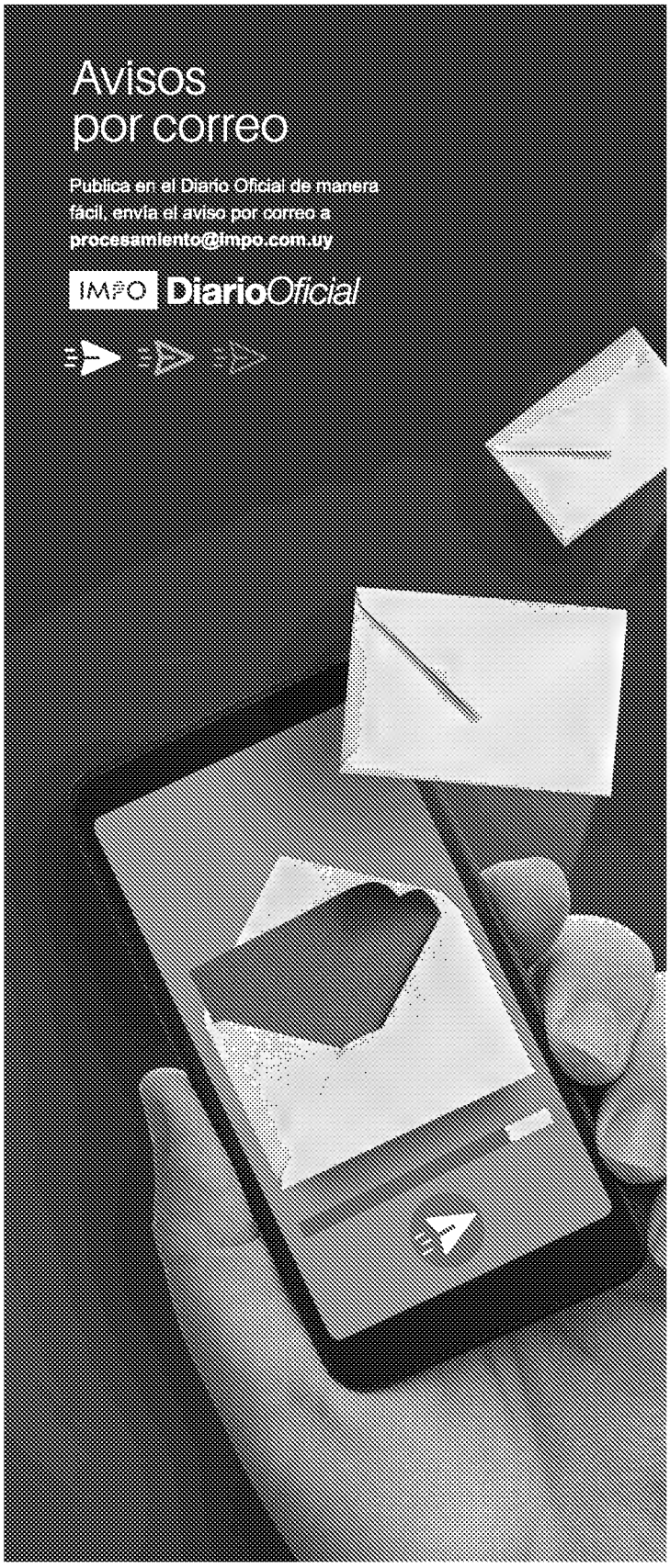

CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

36

Notificación 2.988/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.262)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 17/06/2024 14:54:10, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAK8111	04/06/2024 12:42	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 5220066917	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAR8905	10/06/2024 07:39	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008117797	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SBE4073	06/06/2024 12:59	MERCEDES y ANDES	SFT 1061087047	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SBP2515	03/06/2024 14:33	CANELONES y ANDES	SFT 6640142372	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SBP6123	07/06/2024 07:55	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 5220066935	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SBT1547	04/06/2024 12:07	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 5220066914	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCF3179	06/06/2024 14:38	CANELONES y ANDES	SFT 6640142633	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCX2346	09/06/2024 19:03	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480113480	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCX2346	11/06/2024 19:50	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINI	CGM 6480113927	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SCZ4418	06/06/2024 12:48	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 6640142593	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDA1150	06/06/2024 12:34	MERCEDES y EDUARDO ACEVEDO	SFT 1061087035	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SMW004	04/06/2024 17:26	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6170039353	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SNO357	09/06/2024 12:35	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1008117788	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

37

Notificación 2.989/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.263)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 18/06/2024 12:30:16, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCN2830	07/06/2024 15:13	COLONIA y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SFT 1029004612	ART. 18.9.3: Estacionado con ticket vencido	1
SCP8084	12/06/2024 15:44	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1029004923	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SCT6577	11/06/2024 11:02	CANELONES y ANDES	SFT 6640143399	ART. 18.9.2: Estacionado sin abonar tarifa	2
SDB1502	12/06/2024 17:25	AV ITALIA y ALMIRON	CGM 1029004926	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

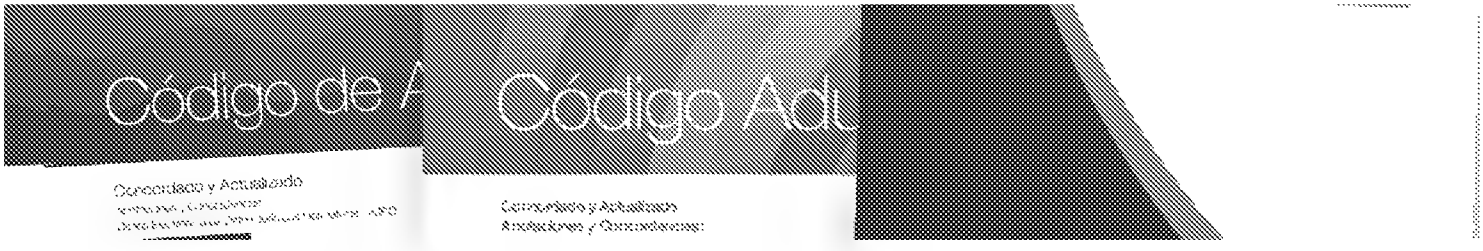

38

Notificación 2.990/024

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.264)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 17/06/2024 14:54:10, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCM6379	11/06/2024 12:09	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 6480114773	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SIY458	04/06/2024 17:00	AV AGRACIADA y VALENTIN GOMEZ	CGM 1069007420	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE RIVERA

39

Decreto 2.208/024

Dispónese un aumento en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera, a partir del 1º de julio de 2024.

(3.270*R)

Intendencia Departamental de Rivera

Rivera, 4 de Julio de 2024

DECRETO Nº 2208/24.

VISTO: la necesidad de adecuar la remuneración de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera a partir del 01 de julio de 2024.

RESULTANDO: que el artículo 12 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015 establece ajustes semestrales.

CONSIDERANDO: corresponde en esta oportunidad, aplicar un 2,45% (dos con cuarenta y cinco por ciento) para el segundo semestre por IPC proyectado para ejercicio 2024; 1,17% (uno con diecisiete por ciento) por la diferencia del IPC operada en el primer semestre ejercicio 2024.

Por IPC Proyectado para el segundo semestre 2024	2,45%
Diferencia entre IPC y Proyectado para el 1er. Semestre 2024	1,17%
Total--	3,62%

ATENTO: A lo expuesto, a las facultades que le confiere la Constitución de la República y a las normas presupuestales vigentes:

El Intendente Departamental de Rivera
DECRETA:

1º) DISPÓNESE UN AUMENTO en las retribuciones de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Rivera para el segundo semestre del ejercicio 2024, del **3,62%** (tres con sesenta y dos por ciento), a partir del 1º de julio de 2024, sobre la escala salarial vigente al 30 de junio de 2024.

2º) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

3º) Oportunamente, dese cuenta.

Cr. Richard Sander, INTENDENTE; Arq. José M. Mazzoni Gollardía, SECRETARIO GENERAL.

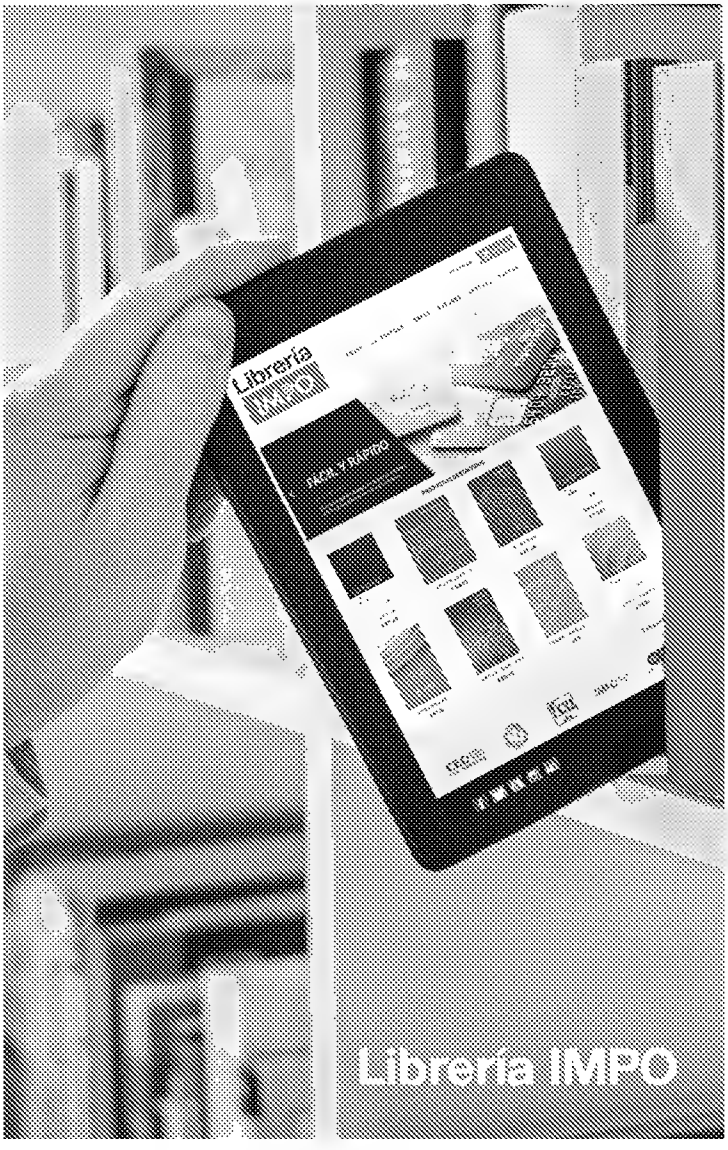

Avisos

Convocatorias

Empresa Claudentur SA RUT 213238710011
Asamblea General extraordinaria

Cítase para asamblea general extraordinaria, para el día 22/07/2024 en la calle 18 de julio 841 ap. 301, Montevideo, para primera convocatoria, hora 12; segunda convocatoria hora 14.
Con la siguiente orden del día:
1- Designación del directorio de la sociedad
2- Aprobar por el directorio todo lo resuelto y realizado desde la última asamblea de la sociedad
3- Aprobar la hipoteca del bien inmueble de padrón número 2303 en punta ballena, departamento de Maldonado
4- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3750 3/p 16809 Jul 10- Jul 12

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINTEPA
CONVOCATORIA A ELECCIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º de los Estatutos Sociales, la Comisión Electoral de CINTEPA convoca a los Socios de la Cooperativa, para el Acto Eleccionario que se llevará a cabo el próximo sábado 20 de de julio de 2024, de renovación parcial de Autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas.
Dicho acto se realizará en los locales de la Cooperativa en el horario de 10 a 16 Hs.
A continuación detallamos ciudad y Dirección de nuestras Sucursales.
JUAN LACAZE, Jose Salvo Nº 339;
ROSARIO, Sarandí Nº 351;
COLONIA, Gral. Flores Nº 275;
TARARIRAS, Bartolome Bacigalupe Nº 2109 bis;
NUEVA HELVECIA, Berna Nº 1314;
CARMELO, 19 de abril Nº 501;
NUEVA PALMIRA, Chile Nº 1157;
CARDONA, Rivera Nº 35;
LIBERTAD, 25 de agosto Nº 1000;
SAN JOSE, Asamblea Nº 569;
TRINIDAD, Francisco Fondar Nº 709;
CANELONES, Treinta y Tres Nº 509.
COMISION ELECTORAL.

Primera Publicación

03) $ 10505 5/p 16772 Jul 10- Jul 16

Intergremial de Transporte Profesional de carga

En base a lo dispuesto por el Estatuto vigente y aplicable, el consejo Directivo CONVOCA a todos los asociados de la "Intergremial de Transporte Profesional de Carga" - ITPC- a Asamblea General Extraordinaria. En la misma se considerara el siguiente Orden del Día: 1) Forma de cálculo de cuota social, 2) Actuaciones de la DNT, nuevas disposiciones, gestiones realizadas y pasos a seguir, 3) Asuntos varios. La Referida Asamblea General Extraordinaria se celebrara en la Sede de la Cámara, La Paz 2052 el miércoles 17 de julio a las 11:00 horas como primer llamado y a las 12:00 horas como segundo llamado.

Primera Publicación

03) $ 4309 3/p 16766 Jul 10- Jul 12

ROGAR SA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 2024, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de la firma Rogar SA, que se celebrará el día 23 de julio de 2024 a las 17 horas en Ciudadela 1426, apto 203 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Aprobación de estados contables por los ejercicios finalizados el 30 de junio 2022 y 30 de junio 2023.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Situación económica financiera de la empresa
5. Autorización al Directorio para rescindir el contrato de arrendamiento de local comercial donde opera la empresa
6. Autorización al Directorio para transferencia y/o licencia de las marcas y nombre comercial propiedad de la empresa a favor de terceros.
Montevideo, 04 de julio de 2024.

Última Publicación

03) $ 6024 3/p 16659 Jul 08- Jul 10

AGRANJA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 30 de julio de 2024 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 10.30 horas en Segunda Convocatoria. Rincón 487 oficina 601, Montevideo.
ORDEN DEL DÍA:
a) Designar al presidente y secretario de la Asamblea.
b) Considerar el Balance, la Memoria, el Estado de Resultados y la Distribución de dividendos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 30 de setiembre 2022 y 30 de setiembre de 2023.
c) Considerar la actuación del Directorio a la luz de los artículos 50 y 391 de la Ley 16.060 y designar su nueva integración para el nuevo período, determinado su retribución.
d) Modificación del domicilio Social.
e) Según solicitud del Accionista Habib Abraham, analizar y resolver en relación a la situación de la Sociedad controlada denominada CIKELMAR S.A., instruyendo al Directorio de la Sociedad y/o mandatando a un apoderado a efectos de requerir a CIKELMAR S.A. y al Presidente del Directorio, Sr. Gustavo Nardelli, para que se sirvan convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo en el orden del día los siguientes asuntos:
1.- Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Considerar el Balance General, la Memoria, el Estado de Resultados y la Distribución de dividendos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de enero de 2019, 31 de enero de 2020, 31 de enero de 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024.
3.- Considerar la actuación del Directorio y designar su nueva integración para el nuevo periodo, determinando su retribución.
4.- Modificación del Domicilio Social.
5.- Disolución de la Sociedad.
6.- Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
f) Según solicitud del Accionista Maximiliano Nardelli, analizar y resolver en relación a la situación de la Sociedad controlada denominada CIKELMAR S.A., los siguientes asuntos:
1.- Analizar y resolver la Responsabilidad de AGRANJA S.A. en relación a CIKELMAR S.A. en virtud del Artículo 51 de la ley 16.060, obligaciones de abstención en el ejercicio del voto.
2.- Consideración de las formalidades necesarias para la celebración de Asambleas en Sociedades controladas de AGRANJA S.A. tenencia de títulos accionarios.
g) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 14880 3/p 16656 Jul 08- Jul 10

Disoluciones de Sociedades Comerciales

ELGANT S.A.

Cancelación art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 29/09/2023
Registro: 19/04/2024, Nº 5870.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 16818 Jul 10- Jul 10

AURAY S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea: 19/10/2023
Registro: 23/01/2024, Nº 977.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 16811 Jul 10- Jul 10

SELKY S.A

ASAMBLEA: 20/07/2023
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
INSCRIPCION: No. 6825 - 09/05/2024.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 16786 Jul 10- Jul 10

TIME OUT S.A.
Disolución y Liquidación

Asamblea: 23/12/2022.
Registro: 12/06/2024, Nº 9220.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 16756 Jul 10- Jul 10

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1686 de fecha 24 de junio de 2024, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el Padrón Nº 734 (p) rural, para las obras del "Rotonda Ruta Nº 5 y Camino Las Holandesas", ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 16806 Jul 10- Jul 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a propietarios y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1258/2021 de fecha 08/12/2021, se ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, cuyo destino es el emplazamiento de la Perforación Nº 35.2.008, el Padrón Nº 100 (p), ubicado en la localidad catastral El Eucalipto, departamento de Paysandú, zona urbana, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación y Servidumbre de Paso y Acueducto del Ing. Agrim. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) con el Nº 13.928 el 29/7/21, se identifica como Fracción 3, tiene una superficie afectada de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea recta de 10 m, al Este línea recta de 10 m, al Sur línea recta de 10 m y al Oeste línea recta de 10 m, todos los vientos lindando con resto del Padrón Nº 100. El bien fue tasado en UR 55. Expediente Nº 1439/2021. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 16413 Jul 04- Jul 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Paulina Figari, Laisa Figari, Figari Legrand Juan Maria, Figari Legrand Enrique, Figari Legrand Margarita, Alcria Cima, Buysan Cima Julio, Buysan Cima Pedro, Ruano Figari Maria Margarita, Berta Clotilde,Ruano Figari Maria Lucia, Adela Francisca, Ruano Figari Rafael Enrique, Xavier, Adolfo Reyes, Reyes Buysan Adolfo Julio, Reyes Buysan Maria Teresita, Reyes Buysan Jose Alberto; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº66791 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 38700 de fecha 02/05/2024 y por Resolución Nº 2241/24 de Secretaría General de fecha 20/05/2024, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 2024-6402-98-000008 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 16350 Jul 02- Jul 15

Licitaciones L

Edictos Matrimoniales EM

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. 01/2024

OBJETO: "Suministro de Software, Hardware y servicios asociados para el Sistema Nacional de Información Ganadera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca."

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/07/2024 **HORA**: 10.00

PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares se podrán bajar de la página www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16743 Jul 10- Jul 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

asse

Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326
3er. PISO OF.321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072
L.P. Nº34/24
"Adquisición de hasta 12 Máquinas de Anestesia"
FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2024 – HORA: 10:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web.
www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16763 Jul 10- Jul 10

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES

asse

RAP CANELONES

CANELONES - URUGUAY
U.E. 057 RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
José E. Rodó 2649 esq. Guernica
Telefax: 4312 4938
compras.rapcanelones@asse.com.uy

Llama a la siguiente:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2024
OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS DE RAP CANELONES
PLAZA
APERTURA ELECTRONICA: 08/08/2024
HORA: 10:00
Los Pliegos de Condiciones podrán descargarse de la página
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 16792 Jul 10- Jul 10

Montevideo, julio 10 de 2024
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALAN GIRARDÍN LOPES, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TACUAREMBO 1443 y ALEJANDRA DI FALCO BRAZ da LUZ, 34 años, soltera, COSMETOLOGA MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16776 Jul 10- Jul 12

MAICOL DANIEL HERNÁNDEZ PÍRIZ , 37 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL RAÍZ 1977 y VANESA LORELEY CARRERA ALONSO , 29 años, soltera, LABORES , URUGUAY , lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16764 Jul 10- Jul 12

LUCIA FLORENCIA CLADERA ARGUÑARENA, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SIRIA 6318 y ALEXANDRO DAHIAN AGÜERO HEGUYS, 31 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16762 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

SANTIAGO EFRAÍN DOS SANTOS PAEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 2128 y SOFÍA NOHAMÍ CHAVEZ ARREDONDO, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 2128.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16769 Jul 10- Jul 12

WALTER ROBERT CORBO MERA, 69 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2007 y ADELA ISABEL RUIVAL de los SANTOS, 55 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTICIA 2007.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 16755 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 4

GUILLERMO JOSÉ GIMENEZ GUILLEN, 28 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1927/6 y ISAAC DANIEL RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, 28 años, soltero, ANALISTA DE CALIDAD DE SISTEMAS, VENEZOLANO, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1927/6.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16779 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 5

CÉSAR MARTÍN MACHADO QUINTERO, 44 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 ENTRE 22 Y 24, PUNTA DEL DIABLO, ROCHA y FLORENCIA CECILIA TORRES NEGREIRA PUENTE, 47 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 ENTRE 22 Y 24, PUNTA DEL DIABLO, ROCHA.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16770 Jul 10- Jul 12

MARÍA FERNANDA MATURRO CENTURIÓN, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUILLERMO LABORDE 4570/001 y MARIO ANDRÉS GARCÍA MENCHACA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUILLERMO LABORDE 4570/001.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16760 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

MARIELA LOURDES ROSS DE VERA, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Santos 4505 y CONCEPCIÓN NUÑEZ DEL NIDO, 60 años, soltera, PENSIONISTA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio Santos 4505.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16759 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

CHRISTIAN JOEL PAZOS MONTAÑO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN DEL APERO 2102 y NOELIA ESTEFANI GONZALEZ RECALDE, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN DEL APERO 2102 .

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16793 Jul 10- Jul 12

SANTIAGO SEBASTIÁN PUGLIA DOPAZZO, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHIMBORAZO, SENDA 10, BLOCK B 006 (CH42) y FLORENCIA PEREZ RUIZ DÍAZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHIMBORAZO, SENDA 10, BLOCK B 006 (CH42).

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 16758 Jul 10- Jul 12

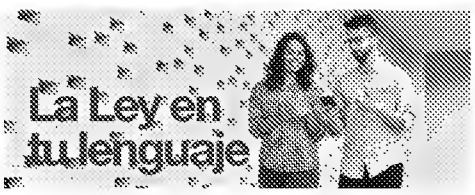

Montevideo, julio 9 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIANA DÍAZ SERVENTE, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ARRIETA 3028 y GONZALO ROSA MORIN, 37 años, soltero, EMEPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 16697 Jul 09- Jul 11

JESÚS dos SANTOS MACEDO , 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUPERTO P MARTINEZ 583 y ANDREA VERONICA RUIZ, 44 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE GARCIA 563.

14) $ 623 3/p 16694 Jul 09- Jul 11

GERARDO FABÍAN ALONSO BIANCO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6573 y MARISA GISEL SILVA GLORIA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 16691 Jul 09- Jul 11

WASHINGTON GUZMÁN AVILA , 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BR. B. Y ORDOÑEZ 4670 y ELAINE MACARENE PIÑEYRO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 16690 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

PAMELA MARIANE FARRARI FERNÁNDEZ, 23 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3510 y ANGEL MARCELO SUÁREZ GALLO, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PONTEVEDRA 3510.

14) $ 623 3/p 16706 Jul 09- Jul 11

ERIK ALEXANDER BENITEZ CONTRERAS, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO CHALAR 121 y NIRVANA GABRIELA MARTÍNEZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO CHALAR 121.

14) $ 623 3/p 16705 Jul 09- Jul 11

HERNAN BRITOS TABERNE, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1272/602 y MARIA BETINA LÓPEZ MILA, 34 años, soltera, INGENIERA QUIMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1272/602.

14) $ 623 3/p 16689 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

KATHERINE GABRIELA CALDERON BIDART, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PERÚ 1965 y MARCOS NICOLÁS GIMENEZ MENDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERÚ 1965.

14) $ 623 3/p 16696 Jul 09- Jul 11

MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO, 30 años, soltera, SICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SURRACO 2723 APTO 205 y DANIEL ESTEBAN MARTINEZ VIGO, 30 años, soltero, ANALISTA SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio SURRACO 2723 APTO 205.

14) $ 623 3/p 16688 Jul 09- Jul 11

RODRIGO SEBASTIAN LOPETEGUI CANAPA, 30 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio CENTENARIO 701, LA PAZ CANELONES y AILIN MIRNA INTROCASO, 32 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, ARGENTINA, lugar de domicilio CENTENARIO 701,LA PAZ CANELONES.

14) $ 623 3/p 16678 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

LUCÍA LE ROSE COSTA, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4622/014 y LEONARDO FABIANO PALLA CUEVAS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4622/014.

14) $ 623 3/p 16698 Jul 09- Jul 11

ANDREA ALEJANDRA LIMA ROA, 32 años, soltera, GASTRONÓMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1624/7 y MICHEL LEANDRO MESA LACUESTA, 32 años, soltero, VENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1624/7.

14) $ 623 3/p 16695 Jul 09- Jul 11

FLORENCIA GONZALEZ GOMEZ, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4602/03 y ENZO DANIEL DE LEON SARDIÑA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4602/03.

14) $ 623 3/p 16692 Jul 09- Jul 11

AGUSTIN ANDRÉS GALVAN RODRÍGUEZ, 25 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN Y LECOCQ 307 y NATALIA SABINA MÉNDEZ MOREL, 34 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN Y LECOCQ 307.

14) $ 623 3/p 16685 Jul 09- Jul 11

MARIANA GOYEN BASALO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 560/501 y JOSE MANUEL CAJIGAL ACOSTA, 31 años, soltero, GASTRONOMÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 560/501.

14) $ 623 3/p 16681 Jul 09- Jul 11

ANGEL PABLO GIOIA BARBOZA, 39 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4512 BIS y STEPHANIE VICTORIA BERTUA

SUAREZ, 28 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 4512 BIS.
14) $ 623 3/p 16677 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

RAMIRO TOMASINA ORIGÜELA, 30 años, soltero, INVESTIGADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1312 APTO 204 y ERIKA TATIANA DEL POZO RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, MÉDICA, ECUATORIANA, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1312 APTO 204.
14) $ 623 3/p 16686 Jul 09- Jul 11

MIKTAÍ WÜRTH CASTELLI , 37 años, divorciada, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 7, S 7 ATLANTIDA, CANELONES y JAZIEL SEGUI GALLINI, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 7, S 7 ATLANTIDA, CANELONES.
14) $ 623 3/p 16682 Jul 09- Jul 11

ANA PAULA MEDINA MONTAÑA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA RIOJA 424 y MAXIMILIANO EDUARDO BARLA TECHERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA RIOJA 424.
14) $ 623 3/p 16679 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

SEBASTIÁN VIBANCO FERNÁNDEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPINILLO 1486 y NADIA NATAYA VAZQUEZ ZUBIMENDI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPINILLO 1486.
14) $ 623 3/p 16737 Jul 09- Jul 11

CARLOS MARTIN PEREZ MÉNDEZ, 41 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 6, 2069 (CERRO) y JESSICA GABRIELA TEMES BANDEIRA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 6, 2069 (CERRO).
14) $ 623 3/p 16687 Jul 09- Jul 11

Montevideo, julio 8 de 2024

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN GERVACIO ACOSTA CÁCERES, 47 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME R Y PONS 4481 y LIL BARTUMEU DEL SOL, 40 años, soltera, ENFERMERA , CUBANA, lugar de domicilio SAN MARTIN 3878.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16635 Jul 08- Jul 10

KAREN ALVEZ DE OLIVEIRA ATAIDES, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE B. Y ORDOÑEZ 4768 y ANDRÉS MARÍA MARTÍNEZ SILVEIRA, 38 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16629 Jul 08- Jul 10

MAURO DAMIAN ALVAREZ TERMESANO, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4248 y LETICIA EMICAELA CORREA GARCÍA , 37 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO DE LEON 6879.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16627 Jul 08- Jul 10

FEDERICO MARCELO DÍAZ BENTANCOR, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATI 1335/1 y MAITE TRIAS GIL, 43 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16625 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 3

MÓNICA CRISTINA JAIME CASTELLUCCI, 53 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE PEREZ 2384 APTO 004 y DUVIER RAMIRO CHIRINO CHIRINO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SILVESTRE PEREZ 2384 APTO 004.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16643 Jul 08- Jul 10

EDUARDO GERMAN COUTO AGUILAR, 37 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, URUGUAYO, lugar de domicilio INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA1762 y DANIELA ALEJANDRA BENTANCOURT PALLA, 34 años, soltera, OBSTETRA PARTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ CORREA1762.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16637 Jul 08- Jul 10

ESTEFANI MADELON CASTELLANOS GUARILLA, 31 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3839 B y CYNTHIA NATALIA CABALLERO ACOSTA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3839 B.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16624 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 4

VALENTINA GURLIKIAN SHYMITZEK, 30 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1972/2 y BRUNO GARCÍA VELÁZQUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1972/2.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16614 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 5

PEDRO LEONARDO MAZZILLI BRINDISI, 78 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2183/601 y YEANELLE PÉREZ CONCA, 64 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2183/601.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16638 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 6

SILVANA SCHIAVONE ITHURBIDE , 49 años, divorciada, CONTADOR PÚBLICO , URUGUAYA , lugar de domicilio A. LUIS A. DE HERRERA 3355/1903 y MIGUEL ANGEL HELOU FERRER, 50 años, divorciado, ECONOMISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio A. LUIS A. DE HERRERA 3355/1903.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16623 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 7

MÓNICA CATALINA PAREDES CANTERO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 Nº 5806, BARRIO MARACANA y EDINSON ROBERTO NOBLE FELITAS, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 Nº 5806, BARRIO MARACANA.

Última Publicación
14) $ 623 3/p 16622 Jul 08- Jul 10

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Karen Stefani Sánchez Núñez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SOY CANDOMBERA", (Canción), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 05 de julio de 2024.

Única Publicación
17) $ 208 1/p 16774 Jul 10- Jul 10

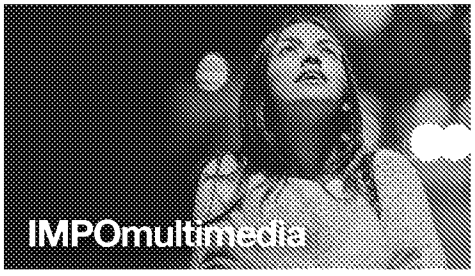

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 124.968/002 DEPARTAMENTO MONTEVIDEO LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL AVDA FERNANDEZ CRESPO 1508 MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 16 DE JULIO DE 2024 - HORA 14:00.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero ANDRES ORIBE (MAT. 4297 RUT 211995000016 - celular 099269725), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas en edicto publicado en la página institucional del BHU (https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates), el inmueble empadronado con el número 124.968/002, sito en el Departamento de MONTEVIDEO, Localidad Catastral MONTEVIDEO, con frente a la calle Emancipación 4935 apto. 002. Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021 y art. 372 de la Ley 20.212, para la hipoteca identificada con el número: P. HIP. UI 3947 - Garantía 133657, a nombre de JULIO LEONARDO VISPO PERALTA y MARIA ELIZABETH VIERA MANCEBO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. Por informes dirigirse a División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo o https://www.bhu.com.uy/venta-de-inmuebles/remates.

Última Publicación

20) $ 13165 5/p 16436 Jul 04- Jul 10

Sociedades de Responsabilidad Ltda.

"BDA S.R.L." RUT número 010078630018- ACLARACION-

En Diario Oficial de fecha 7 de Diciembre de 2023 Nº de aviso 33828, Donde dice: "Cedentes: Álvaro Daniel SOTO HACKEMBRUCH, noventa (90) cuotas sociales y Juan Manuel SOTO HACKEMBRUCH, diez (10) cuotas sociales"
Debió decir: "Cesionarios: Álvaro Daniel SOTO HACKEMBRUCH, noventa (90) cuotas sociales y Juan Manuel SOTO HACKEMBRUCH, diez (10) cuotas sociales." por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 208 1/p 16830 Jul 10- Jul 10

JUMA S.R.L.
Modificación Reactivación

Contrato: 07/06/2024
Inscripción: Nº 9.190 el 12/06/2024
Plazo: 30 años.
Socios ratifican todo lo actuado desde la fecha en que vencio el plazo hasta el día de hoy.

Única Publicación

22) $ 2314 1/p 16822 Jul 10- Jul 10

CARPINTERIA MADERCO S.R.L.
Cesión

Contrato: 11/03/2024
Inscripción: Nº 3.991 el 15/03/2024
Cedente: MARIELLA ROSANNA FERNANDEZ RUGGIERO (1 cuota)
Cesionario: Facundo Ferreira Fernández.

Única Publicación

22) $ 1591 1/p 16820 Jul 10- Jul 10

CARPINTERIA MADERCO S.R.L.
Partición

Contrato: 11/03/2024
Inscripción: Nº 3.987 y 3.989, 15/03/2024
Copartientes: GUSTAVO DANIEL FERREIRA GUADALUPE y MARIELLA ROSANNA FERNANDEZ RUGGIERO (100 cuotas)
Adjudicatarios: Gustavo Daniel Ferreira Guadalupe (99 cuotas)
Mariella Rosanna Fernández Ruggiero (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2675 1/p 16817 Jul 10- Jul 10

BULLBENNY S.R.L.

Contrato: 03/06/2024
Inscripción: Nº 9194 el 12/06/2024
Socios: MARTIN GONZALO FONTAN OTERO (60 cuotas)
JUAN FRANCISCO GROMADA NAYAR (60 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Fabricación, compra y venta al por menor y mayor de todo tipo de productos y mercaderías. Servicio de cafetería, bar, restaurante, delivery y eventos. Industrializar y comercialización en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios de todo tipo. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 5784 1/p 16816 Jul 10- Jul 10

CREATIVOS S.R.L.
Modificación

Contrato: 27/06/2024
Inscripción: Nº 10.388 el 04/07/2024
Administración y representación: Alejandra Pintos Anelo.

Única Publicación

22) $ 1157 1/p 16815 Jul 10- Jul 10

LABOTEC ENSAYOS SRL
CESIÓN - Modificación

Contrato: 20/05/2024
Inscripción: Nº 9611 el 20/06/2024
Cedentes: Darío Gabriel MAINARDI COSTA (5 cuotas)
José Luis MAINARDI CURZIO (45 cuotas)
Cesionario: Pablo Andrés MAINARDI COSTA (45 cuotas)
Administración - representación: Pablo Andrés MAINARDI COSTA.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 16814 Jul 10- Jul 10

Inmobiliaria El Pinar SRL
CESIÓN y MODIFICACIÓN

FECHA: 25/4/2024
INSCRIPCIÓN: Nº 6846/ 2024
CEDENTES: José Alberto De Pazos Moller 99 cuotas
CESIONARIOS: Hugo Cesar De Pazos Cardozo 40 cuotas; Diego Gerardo De Pazos Martínez 30 cuotas; Jorge Alejandro De Pazos Martínez 29 cuotas
MODIFICACIÓN: Administración y Representación: Hugo Cesar De Pazos Cardozo; Ampliación plazo 30 años.

Única Publicación

22) $ 4049 1/p 16804 Jul 10- Jul 10

Grupo Walder Rodriguez S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Representación.

Contrato: 13/03/2024. Inscripción Registral Nº 9714 el 20/03/2024.
Cedente: Jorge Martin Rodríguez García.
Cesionarios: Martin Martinicorena Duarte (1 cuota). Ramiro Gustavo Rodríguez García (99 cuotas)
Administración y representación exclusiva: Ramiro Gustavo Rodríguez García.

Única Publicación

22) $ 3253 1/p 16790 Jul 10- Jul 10

JEGAN S.R.L.

CONTRATO: 13/ABRIL/2015
INSCRIPCION: Nº 7540/2024
SOCIOS: Jean Pierre ALCALDE RODRIGUEZ (80 cuotas), Gabriela Noemí DE BIAGGI GARCIA (20 cuotas)
CAPITAL: $U 300.000
ADMINISTRACION: Jean Pierre ALCALDE RODRIGUEZ en forma exclusiva
PLAZO: 30 años
OBJETO: Prestación de servicios de asesoramiento y ventas de productos alimenticios.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3470 1/p 16785 Jul 10- Jul 10

FEEDLOT S.R.L.

CONTRATO: 12/JULIO/2016
INSCRIPCION: Nº 7537/2024
SOCIOS: Sergio Andrés DELGADO ARBELO, Reina Isabel ARBELO MEDINA (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $U 500.000
ADMINISTRACIÓN: Ambos socios actuando conjunta, separada o indistintamente.

PLAZO: 30 años
OBJETO: Elaboración y comercialización al por menor de pan, productos panificados y de confitería; comercio al por menor en mini mercado y carnicería.
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación
22) $ 4193 1/p 16784 Jul 10- Jul 10

AF MADERAS S.R.L.
RESCISIÓN PARCIAL/ MODIFICACIÓN

Contrato: 08/04/2024.
Inscripción: 5639 (17/04/2024).
Rescisión: Se rescinde parcialmente respecto de BIOSOURCES S.A.
Socio: AF GLOBAL S.A.S. (9.491 cuotas).
Capital: $ 2.372.750.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
22) $ 2169 1/p 16782 Jul 10- Jul 10

"Anibal Delisa Ltda."
Reactivación y Modificación

Contrato: 24/06/2024.
Modifica Plazo: 30 años a partir del 29/04/2024.
Inscripción: Nº 9873 (25/06/2024).

Única Publicación
22) $ 1446 1/p 16781 Jul 10- Jul 10

Venta de Comercios

VC

AGROPECUARIA SALTO S.R.L
LEY 2.904 - Llamado a Acreedores

AGROPECUARIA SALTO S.R.L promete vender a ALMACEN RURAL S.A el Establecimiento Comercial "Agropecuaria Salto", sito en Ruta 3 y Pascual Harriague (padrones 30.524, 30.525,) de Salto, Uruguay. El establecimiento gira en el rubro de importación, comercialización y distribución de productos, insumos y servicios para el agro. Acreedores: presentarse en Plaza Independencia 811, Planta Baja, Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.
25) $ 4022 20/p 15557 Jun 25- Jul 23

Ley 26/09/1904.
La empresa unipersonal Mario Alberto Triunfo Kustrin, reservó para prometer vender a favor de Distril Libros SAS, el establecimiento comercial: "Distril", sita en Miguelete Nº 1776 de Montevideo. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada No. 4132, Montevideo.
25) $ 4022 20/p 15490 Jun 24- Jul 22

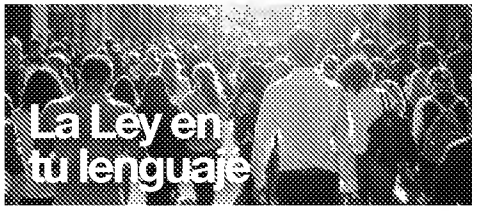

Varios

V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Juncal 1385, piso 7, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por FORESTAL ORIENTAL S.A. para su ampliación forestal Machicote II ubicado en el padrón 2926 de la 9ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.
Al establecimiento se accede circulando por las rutas 5, 43 y 59, desde la intersección de las rutas 43 y 59 se debe tomar la ruta 59 en dirección norte y recorrer 8,9 km, en dicho sitio se deberá tomar un camino vecinal en dirección este y recorrer 3,6 km hasta el fin del camino donde deberá doblarse a la izquierda y recorrer 1 km hasta la portera de acceso que se encuentra al este.
Se trata de una plantación con destino a la elaboración de pulpa de celulosa. Se prevé afectar 142,67 ha con Eucalyptus grandis y Eucalyptus dunnii en rotaciones de 10 años aproximadamente por tres ciclos forestales. Los suelos que está previsto afectar son los siguientes: 8.11, 8.9, 1.10b y 1.21 siendo el primero de prioridad forestal, el siguiente de prioridad forestal condicionado y los restantes de no prioridad forestal según el Decreto 220/010.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, en las oficinas de Juncal 1385, piso 5, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 28 de junio 2024.

Única Publicación
27) $ 3551 1/p 16791 Jul 10- Jul 10

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

En expediente 2018-4-2-0014316 con fecha 26 de julio de 2021 EL DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:
1) NO HACER LUGAR a la solicitud de Residencia Definitiva en el país de Ania CASTELLANO AVILA, persona de nacionalidad cubana.

Primera Publicación
27) $ 1676 3/p 16832 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

VISTO: La solicitud de Registro de la Marca GOMERIA GOMA GOMA (mixta), solicitada bajo expediente No. 559289 a favor de NEUMÁTICOS GOMA GOMA S.A.S., para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 12 (S/D), 35 y 37 (S/D).
RESULTANDO: que se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
CONSIDERANDO: que no existen antecedentes que obsten a la solicitud en trámite.
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 17.011 de fecha 25 de setiembre de 1998, en el Decreto Reglamentario Nº 34/999 del 3 de febrero de 1999, en los artículos 188 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y 167 de la Ley Nº 18.834 de 17 de noviembre de 2011, así como a lo preceptuado en las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 49/015 de fecha 19 de noviembre de 2015 y Nº 52/015 de fecha 7 de diciembre de 2015, y al informe que antecede.
LA ENCARGADA DEL ÁREA DE SIGNOS DISTINTIVOS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,
RESUELVE:
1º. CONCÉDESE el Registro de la Marca GOMERIA GOMA GOMA (mixta), solicitada bajo expediente No. 559289 a favor de NEUMÁTICOS GOMA GOMA S.A.S. de URUGUAY, para distinguir los artículos/ servicios comprendidos en la/s clase/s internacional/es 12 (PERSONALIZADAS: Vehículos terrestres, sus piezas y accesorios), 35 y 37 (PERSONALIZADAS: Instalación, reparación y mantenimiento de vehículos terrestres), por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, artículo 7 de la Ley 17.011.
2º. Notifíquese, publíquese, entréguese el título bajo recibo y oportunamente archívese.

Única Publicación
27) $ 3404 1/p 16754 Jul 10- Jul 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto Nº 124/1980 se ha presentado solicitud de abandono del título minero Concesión para Explotar otorgado a JUAN CARLOS RIFFAUD SABE por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 1995, afectando al padrón Nº 3963 ubicado en la Localidad Catastral 2ª del Departamento de Lavalleja, habiéndose cedido a RUFO HNOS S.R.L, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 2002, modificada por resolución de fecha 27 de marzo de 2003.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Minería se inscribió

en la Ficha Registral Nº 8 Fº 8 del Libro I de Abandonos el día 25 de junio de 2024.
Esc. Fiorella Longo
Registro General de Minería
Área Minería.

Primera Publicación

27) $ 5545 3/p 16765 Jul 10- Jul 12

M.I.E.M.
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 755/2023, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de ocupación y/o paso, sobre el padrón Nro. 14181, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
VZ/
Verónica Zúñiga
Escribana.

27) $ 3431 3/p 16672 Jul 09- Jul 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, Decreto Ley 10383 de fecha 27 de febrero de 1943 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio del 2002; hace saber que por Resolución R23.-0024 de fecha 13 de julio del 2023, de la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica en uso de la atribuciones delegadas por R.21.-838 de fecha 23 de Setiembre del 2021, designó el inmueble que será afectado por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el Departamento de Tacuarembó que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 15 (Quince) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub Gerencia Asuntos Industriales; (UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º Piso, Montevideo) y en el Juzgado de Paz competente individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:
14ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ
14247, NO REGISTRA DATOS.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub Gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 16741 Jul 10- Jul 24

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, Decreto Ley 10383 de fecha 27 de febrero de 1943 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio del 2002; hace saber que por Resolución R23.-0026 de fecha 27 de julio del 2023, de la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica en uso de la atribuciones delegadas por R.21.-838 de fecha 23 de Setiembre del 2021, designó el inmueble que será afectado por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el Departamento de Tacuarembó que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 15 (Quince) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por

el término legal en la Sub Gerencia Asuntos Industriales; (UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º Piso, Montevideo) y en el Juzgado de Paz competente individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:
14ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ
1038, JUAN MAURICIO NUÑEZ;
4088, SUC. JUAN A. BORDAGORRY.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub Gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 16739 Jul 10- Jul 24

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, Decreto Ley 10383 de fecha 27 de febrero de 1943 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio del 2002; hace saber que por Resolución R23.-0021 de fecha 11 de julio del 2023, de la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica en uso de la atribuciones delegadas por R.21.-838 de fecha 23 de Setiembre del 2021, designó el inmueble que será afectado por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el Departamento de Tacuarembó que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 15 (Quince) metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub Gerencia Asuntos Industriales; (UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º Piso, Montevideo) y en el Juzgado de Paz competente individualizados por su número de padrón y por sus propietarios en la nómina siguiente:
14ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ
8382 VALERIO NUÑEZ TITULAR DE DERECHOS POSESORIOS.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub Gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 16736 Jul 10- Jul 24

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS

Se notifica a la persona que se detalla a continuación, que su solicitud de subsidio por desempleo referida en el expediente indicado, fue denegada por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación. Por consulta del expediente, dirigirse en Montevideo a Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Atención Personalizada Prestaciones Actividad. C.I., Nombre, Expediente, Resolución: 46110978, Paula Noble, 2023-28-1-112248, 01-624-2023-1777. Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16829 Jul 10- Jul 12

Se confiere Vista a las personas que se detallan a continuación de que los subsidios por desempleo usufructuados o en curso de pago, referidos a los expedientes indicados, serán dados de baja por no cumplir con las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, lo que generará un cobro indebido. Para consultar los expedientes deberán concurrir en Montevideo a Mercedes 1950, subsuelo 1, Gerencia Atención Personalizada Prestaciones Actividad. C.I., Nombre, Expediente: 37575143, Cristian Campos, 2024-28-1-017559. 18797033, Gustavo Balsa, 2024-28-1-016088. 44938942, Juan Amorín, 2024-28-1-016095. 47026770, Romina Troche, 2024-28-1-016098. 52511639, Facundo Santellan, 2023-28-1-106177. 55241798, Leandro Sureda, 2024-28-1-038622. Gerencia de Prestaciones Económicas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16828 Jul 10- Jul 12

Se confiere Vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en la solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar

el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Para consultar el expediente, a fin de conocer las exigencias legales y el monto del cobro indebido el cual deberá ser reintegrado al BPS, debe dirigirse a Montevideo, calle Mercedes 1950 Subsuelo 1, oficina Atención Personalizada Prestaciones de Actividad. C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, SUBSIDIO: 1.203.837-4, JOSE FRANCISCO FIGEL REY, 2023-28-1-009798. CONTRIBUCION PARA LENTES Y AFILIACION MUTUAL. Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16827 Jul 10- Jul 12

Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de Notificarles del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario. C.I., TITULAR, EXPEDIENTE, MOTIVO: 8399316, ALBEZ FRONTINI GLADYS, 2023-28-1-075657, Actuación 1043939
8394684, ARDAITZ CURBELO BLANCA MABEL, 2023-28-1-130152, Actuación 1058625 4727065, BARBEITO MASTROGIOVANI JOSE BRAULIO, 2024-28-1-020919, Actuación 1060457. Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16826 Jul 10- Jul 12

BPS
Banco de Previsión Social

Se cita a la Empresa que se dirá, a efectos de Notificarle de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art.51 del Código Tributario. REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO 4923460, JACQUES GUZMAN CARLOS ALBERTIN, 2019-28-1-160503, Actuación 929294. Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16825 Jul 10- Jul 12

BPS
Banco de Previsión Social

Se cita a los sucesores de las personas que se dirán, a efectos de Notificarles de Resolución de Determinación Tributaria, en Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario. C.I., TITULAR, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN: 5728611, SEQUEIRA GOMEZ LUIS, 2023-28-1-051534, Nº519757.
50246, RUIZ R MARTA L, 2023-28-1-075502, Nº528291. 3095180, BAUTE ORGES WILSON DANIEL, 2022-28-1-077866, Nº528499. 7810287, BURSI JUAN CARLOS, 2023-28-1-001633, Nº528290. 8219066, RIVAS V MARIA, 2023-28-1-057106, Nº1038656. 8292767, MANZIONE INVERNIZZI DANTE ANTONIO, 2023-28-1-085503, Nº528293. Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16824 Jul 10- Jul 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

OSE

Intimación

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (RD Nº 356/24 Numeral 2) autorizar la contratación del Sr. Nicolás Gabriel Gutiérrez Giorgi, C.I 5.199.690-3 como Oficial A Cat. 4, se le intima a presentarse en la oficina Administrativa de OSE Ciudad de la Costa, sita en Av. Giannattasio Km.22.200 esq. Viña del Mar en un plazo de 48 Hs.
En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16722 Jul 09- Jul 11

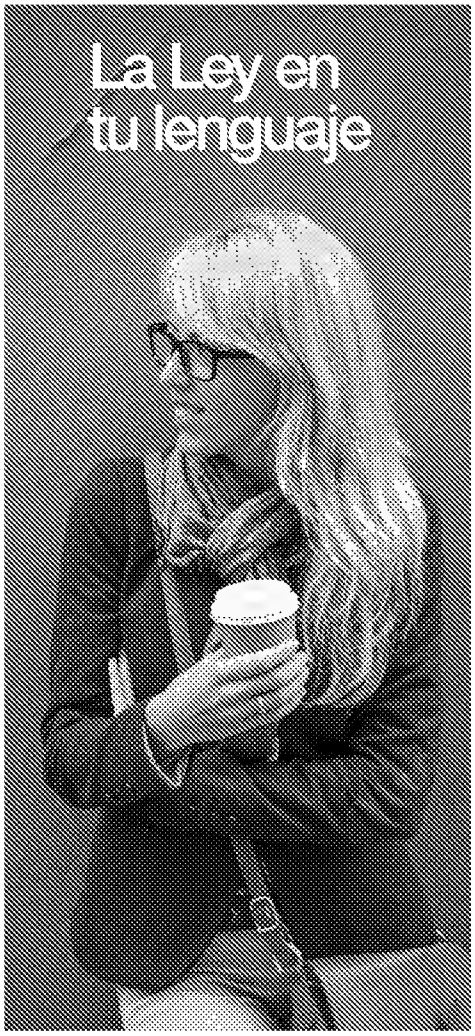

OSE

Comunicado de interés para los clientes de Maldonado

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados frente a los padrones 8159- 6934- 7083- 12359/56/57/58/59- 10055/56/57/58- 3089- 12349- 307- 102599- 2430- 5790- 10070/71/72/73- 12327, calle Antonio Cortez entre Miguel Sánchez Moscoso y Av. Antonio Camacho localidad Maldonado, Departamento de Maldonado; que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.

La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a

  http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento

* Por más información dirigirse a los Centros de Servicio de la Localidad, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16591 Jul 08- Jul 10

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista en Propiedad Intelectual
Clase: P.01.C/P.02.C
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de Sector Gestión de la Innovación - División Gestión de la Calidad.
Llamado Nº: 240009-00
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse: Cualquier Clase y Serie con título de Licenciado/a en Relaciones Laborales, Procurador/a, Doctor/a en Derecho, Escribano/a, o títulos equivalentes de UDELAR o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura otorgados por otros institutos.
- Antigüedad: mínimo 3 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 31/07/2024
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16780 Jul 10- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte, con las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución N.º 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación N.º 20/07824 de fecha 28/12/20);
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Jose Nahuel Rodríguez C.I Nº 5.121.204-0 por el término de 8 meses contados a partir del 10 de marzo 2024- Res- Nº 24/03923
Sr. Miguel Ángel Ramos Leao C.I N.º 5.636.599-7 por el término de 6 meses contados a partir del 10 de marzo 2024- Res- Nº 24/03927
Sr. Oscar Martín Suffo Lafon CI: 4.302.288-3 por el término de 10 meses contados a partir del 5 de febrero 2024- Res- Nº 24/03931
Sr. Carlos Adan Rivero Silva C.I. 1.872.677-1 por el término de 8 meses contados a partir del 9 de marzo 2024- Res- Nº 24/04420
Sr. Walter Silva C.I. 4.866.125-8 por el término de 12 meses contados a partir del 30 de marzo 2024- Res- Nº 24/04410
En razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de las Resoluciones citadas, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16823 Jul 10- Jul 12

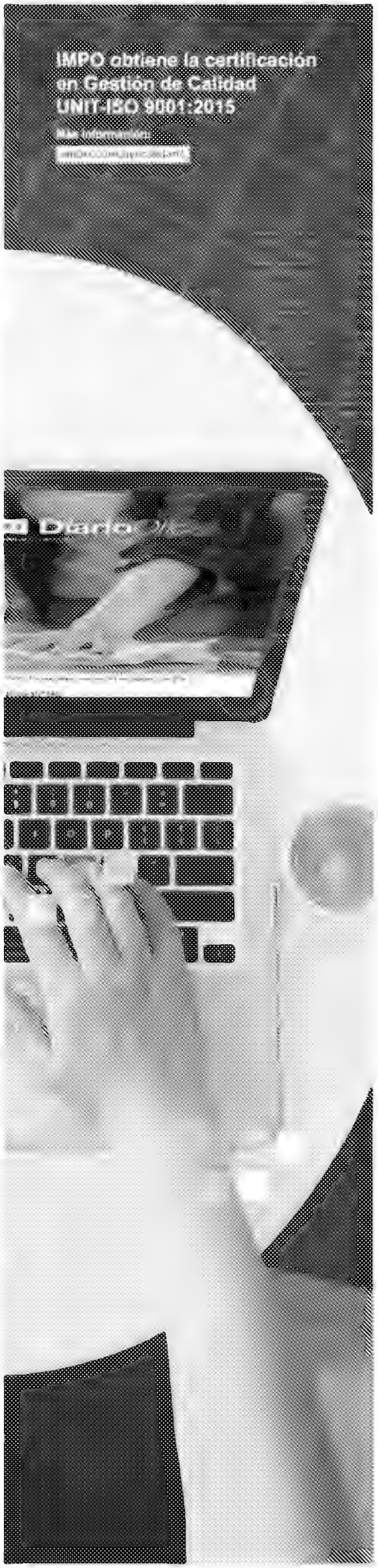

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
105073	3024	PIRIAPOLIS	2023-88-01-06169	05791/2024	JHON RICHARD DUHALDE ECHEVERRIA	2012 a 2023	277.580
120273	8930	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07384	05793/2024	RAUDELINDA LIDIA VALENTE	1997 a 2009 y 2011 a 2024	641.936
120381	9038	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07404	05794/2024	JENNY QUINTINA LOPEZ DIAZ	2012 a 2023	172.916
119616	8272	BRIO. BUENOS AIRES	2021-88-01-07775	05796/2024	IZ SINGER GALPERN, JAIME SCHWARTZ y herederos y/o sucesores a cualquier titulo de la señora Rebeca Singer	2005 a 2021	219.541
101479	525	PIRIAPOLIS	2021-88-01-09187	05797/2024	MARÍA MARGARITA PALMA DE ISOLA	2005 a 2024	588.561
117937	6590	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05926	05798/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
125798	1882	EL TESORO	2021-88-01-09805	05799/2024	AMADOR EPIFANIO IRUSTAy ANGELICA BLANCA BARBAGELATA	2005 a 2023	625.898
144853	5047	PLAYA HERMOSA	2021-88-01-10547	05800/2024	JUAN CARLOS FERNANDEZ FRANCO y CRISTINA NIERO	2005 a 2023	1.693.891
107706	5419	PIRIAPOLIS	2021-88-01-13043	05801/2024	OLGA CHARO SEGUNDO y Uwe o Uwc Specht	2014 a 2022	194.065
116887	5539	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-07767	05802/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
134756	12523	OCEAN PARK	2022-88-01-13046	05803/2024	Oscar Pascual Amado y Oscar Marcelo Amado Budo	2005 a 2023	371.125
109211	6831	PIRIAPOLIS	2022-88-01-01419	05804/2024	LILIAN MARGARITA PIRIA ECHAVARRIA, JOSE IGNACIO BARRETO BARRETO y NILDA MARILEN ANDRADA GONZALEZ	2003 a 2023	471.392
116743	5395	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13202	05805/2024	NORMA ANGELA o NORMA VENUS o ANGELA VENUS ESPOSITO	2008 a 2023	270.581
116935	5587	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-13323	05806/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2001 a 2010 y 2012 a 2023	405.068
119907	8564	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-14712	05808/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	291.165
116998	5.650	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-14716	05809/2024	ALICIA RODRIGUEZ SUAREZ	2005 a 2023	308.310
117.089	5.741	BRIO. BUENOS AIRES	2022-88-01-14725	05810/2024	María Mercedes, Ernesto Juan y Magdalena Schauricth Lafranch	2007 a 2023	260.718
120903	9565	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-07650	00076/2024	JOSE IGLESIAS, MARIA TERESA ALVAREDA, EDUARDO ALVAREDA, y eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de JOSE IGLESIAS	2005 a 2023	303.435
115604	4256	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-00394	10158/2023	MANUEL FELIX MOIRON CORRAL, ARGENTINO, MARIA CRISTINA GIROLA, JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI, JORGE ALFREDO BATTILANA CUDA, y MARIA MURO	2020 a 2023	121.624
159098	9584	SAUCE DE PORTEZUELO	2022-88-01-06644	09540/2023	RAFAEL ANTONIO LOSON ALBANESI	2020 a 2022	298.003

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16704 Jul 09- Jul 11

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
118692	7347	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03766	05685/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118086	6740	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03787	05688/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	303.435
161663	17264	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-05706	05691/2024	ELIDA DEL VALLE HERRERA y GERMAN SURRACO CAVIGLIA	2006 a 2016 y 2018 2023	275.668
118080	6734	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03789	05692/2024	ELIDA DEL VALLE HERRERA y GERMAN SURRACO CAVIGLIA	2005 a 2023	303.435
122043	13428	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03799	05694/2024	MARGARITA PIÑEIRO PALERMO, LYLIAM ELENA PIÑEIRO DEL PINO y ELENA PIÑEIRO y eventuales herederos y/o sucesores o de Elena Piñeiro	2005 a 2023	303.435
120832	9493	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03891	05695/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	312.254
120807	9468	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03895	05696/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	303.435
158511	8996	SAUCE DE PORTEZUELO	2023-88-01-03967	05697/2024	TAYLOR SA	2005 a 2023	333.808
119728	8384	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-04039	05698/2024	MERCEDES MARIA WEISS, RICARDO ANTONIO MARINZALDA y ADRIANA FABRIZZI	2007 a 2023	258.200
119305	7961	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05606	05699/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	298.742
116543	5195	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-20111	05702/2024	MARIA PAULA D'ONOFRIO MUNICOY y JUAN FRANCISCO D'ONOFRIO MUNICOY	2018 a 2023	131.221
119090	7746	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05637	05703/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
120941	9603	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05640	05705/2024	HUGO BALLEBELLA	2005 a 2009 y 2011 a 2023	289.069
120942	9604	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05642	05707/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2009 y 2011 a 2023	289.069
117499	6152	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05689	05710/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
119181	7837	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05690	05711/2024	JOSE MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA CRISTINA GIROLA	2005 a 2023	308.310
119188	7844	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05692	05712/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
119267	7923	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05712	05713/2024	JOSE MANUEL o JOSE FELIX o MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA GIROLA	2005 a 2009 y 2011 a 2023	293.944
118241	6896	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-05783	05714/2024	ALBERTO CUNEO DURANONA y SILVINA ANDREA BELEN FRANCHINI	2014 a 2023	116.642
118595	7250	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06059	05717/2024	JOSE MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA CRISTINA GIROLA	1994 a 2005 y 2007 a 2023	740.245
117109	5761	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06117	05720/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2019 a 2023	77.532
118446	7101	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-06076	05718/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2016 a 2023	120.835

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16641 Jul 08- Jul 10

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios identificados más abajo, sus sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título, de los padrones que se indican a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta publicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario y demás normas concordantes y complementarias. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45.

CM	Padrón	Localidad	Expediente administrativo	Resolución Dirección General de Hacienda	Señores	Ejercicios	Monto ($U)
117910	6563	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-02306	05631/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
117500	6153	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-02307	05632/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118489	7144	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03274	05633/2024	JUAN JOSE SCALTRITTI GONGORRA y GLADYS HAYDEE GONGORRA RASTELLI	2005 a 2023	308.310
118312	6967	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03284	05634/2024	JORGE LUIS MACIAS SEOANE	2011 a 2023	192.240
118280	6935	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03288	05635/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2011 a 2023	192.240
118146	6800	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03294	05636/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2009 a 2023	214.708
119083	7739	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03375	05637/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	305.358
119163	7819	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03400	05638/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
119168	7824	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03405	05639/2024	CELIA HERNANDEZ QUINTELA	2005 a 2009 y 2011 a 2023	293.944
119263	7919	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03420	05642/2024	JOSE MANUEL o JOSE FELIX O MANUEL FELIX MOIRON CORRAL y MARIA GIROLA	2005 a 2023	308.310
119271	7927	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03424	05643/2024	GASTON MACHALA TOME y RAFAEL MACHALA TOME	2005 a 2009 y 2011 a 2023	375.151
151194	2706	PUNTA BALLENA	2019-88-01-13334	05644/2024	REDLAND SA	2005 a 2024	2.398.831
119339	7995	PUNTA BALLENA	2023-88-01-03437	05645/2024	ALCIDES ROMERO y evantuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo	2005 a 2023	308.310
119407	8063	PUNTA BALLENA	2023-88-01-03449	05647/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
136771	14547	OCEAN PARK	2023-88-01-19063	05648/2024	MARÍA VICTORIA FERRERE GOMEZ	2019 a 2023	110.236
118833	7488	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03712	05649/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	295.826
118844	7499	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03713	05650/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	1998 a 2023	560.191
118853	7508	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03715	05651/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118881	7537	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03718	05652/2024	RAFAEL ANDRES ABREU GARCIA y MARCELA IVONE DE LOS SANTOS	2005 a 2023	308.310
118769	7424	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03746	05655/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
118752	7407	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03752	05656/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	308.310
122300	13714	BRIO. BUENOS AIRES	2023-88-01-03460	05657/2024	Propietarios o poseedores a cualquier título	2005 a 2023	311.312

Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16628 Jul 08- Jul 10

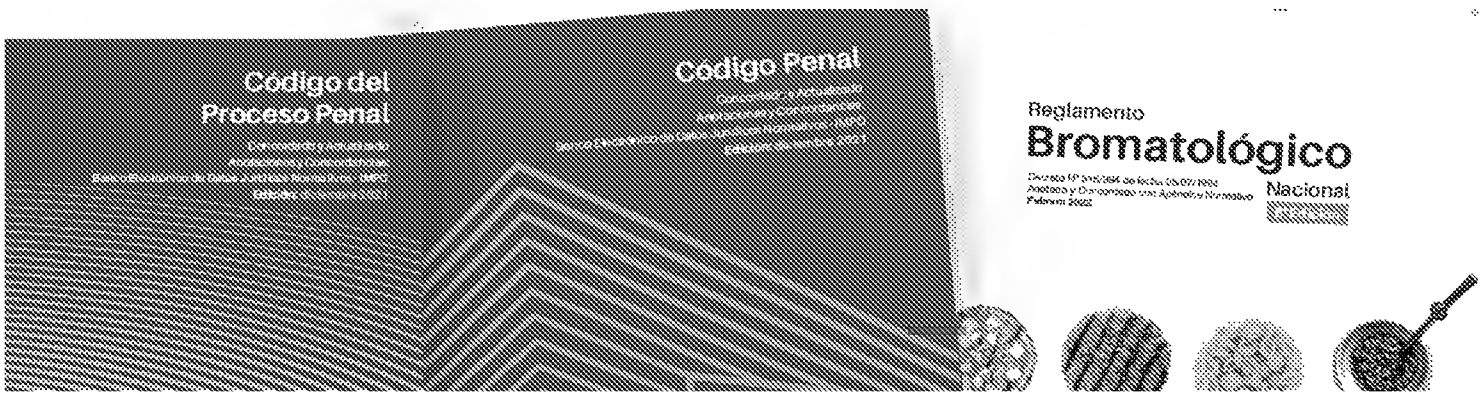

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 26/02/2024, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones al cruce de las calles Avda. Italia y Gral. Santander, por parte del vehículo matrícula ABA 5192, a la hora 13:26. Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM N.º 21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Según lo informado por la Intendencia de Canelones, el titular de la matricula ABA 5192 es Ferreira Olivera, Katia Estefanie, CI 4543236-9, por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16651 Jul 08- Jul 10

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima a SOLUTRANS S.A.S, domiciliada en Tomas Berreta esquina 24 S/N, Atlántida (Dpto. Canelones), a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental del vehículo Matrícula FTP 1771, Padrón Nº 23119, Camión Tractor, marca Volkswagen, modelo 24320 6X2, Diesel, motor 36176461, chasis 9535J8270AR031768, año 2010; y lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme a lo reglado por Artículo 60 de la Ordenanza de Tránsito de la I.D.R. Expediente 2024-3579.

Primera Publicación

27) $ 3870 3/p 16761 Jul 10- Jul 12

Sociedades Anónimas y Balances

SEMILLAS DEL SOL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9901.

Única Publicación

28) $ 8603 1/p 16803 Jul 10- Jul 10

MERTALIN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9898.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16802 Jul 10- Jul 10

KAITO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9895.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16801 Jul 10- Jul 10

FORTELAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9894.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16800 Jul 10- Jul 10

FALTERIN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9893.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16799 Jul 10- Jul 10

TRENICORP S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina,

automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9902.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16798 Jul 10- Jul 10

REMESO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9900.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16797 Jul 10- Jul 10

NULITER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9899.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16796 Jul 10- Jul 10

LESTRON S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9896.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16795 Jul 10- Jul 10

MAUPI S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 255.000,00, 100 años, Montevideo.
25/06/24, 9897.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 16794 Jul 10- Jul 10

REFORMAS

CRAMON S.A

Se comunica a los accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18.08.2023 se resolvió aumentar el capital integrado de la Sociedad mediante capitalización de pasivos mantenidos con los accionistas a prorrata de su participación por $ 4.923.473. Se convoca a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia y de acrecimiento (artículos 326 y 328 de la Ley 16.060).
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 14315 3/p 16821 Jul 10- Jul 12

INSIGNEO ASESOR INTERNACIONAL S.A.
(antes INSIGNEO INTERNATIONAL ASESORES DE INVERSIÓN URUGUAY S.A.)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2024 se resolvió modificar el estatuto social en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
ARTÍCULO 1. NOMBRE. Constitúyese Insigneo Asesor Internacional S.A.
ARTÍCULO 2. PLAZO. Su plazo es de cien años desde hoy.
ARTÍCULO 3. DOMICILIO. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
ARTÍCULO 4. OBJETO. Tendrá por objeto exclusivo realizar como usuario de Zona Franca, al amparo de la Ley de Zonas Francas 15.921, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluyendo: A) Comercialización, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, montaje, desmontaje, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de origen extranjero o nacional. B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles. C) Prestación de servicios financieros, informáticos, de reparación y mantenimiento, profesionales y otros necesarios para el mejor funcionamiento de las actividades instaladas y la venta de dichos servicios a terceros países. D) Las demás que a juicio del Poder Ejecutivo resulten beneficiosas para la economía nacional o para la integración económica y social de los Estados.
ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital estará formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos).
Inscripción: 8395 de fecha 29/05/2024.

Única Publicación

28) $ 18870 1/p 16819 Jul 10- Jul 10

CAPIDEN S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 07/02/2024
CAPITAL: $ 210.000.000
Inscripción: Nº 7056, 13/05/2024.

Única Publicación

28) $ 1012 1/p 16813 Jul 10- Jul 10

ATM HOLDING S.A.
(Ex – DANEVO S.A.)

Asamblea: 13/05/2024
Modificación del nombre de la Sociedad a: ATM HOLDING S.A.
Modificación del objeto
Su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Registro: 25/06/2024, Nº 9909.

Única Publicación
28) $ 16918 1/p 16812 Jul 10- Jul 10

NAPLESUR S.A

Asamblea, fecha 26/01/2024, resolvió reformar Estatuto, Art. 5º.
$ 80.000.000.-
18/06/2024, 9548.

Única Publicación
28) $ 1012 1/p 16753 Jul 10- Jul 10

Arequera S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 15/09/2023
Capital rescatado: $ 28.034.237,25
Documentación: Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días.

Última Publicación
28) $ 18074 10/p 15969 Jun 27- Jul 10

Cantidad de avisos de fecha 10/07/2024 publicados en esta edición: 67.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso(1)
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra(2)
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página(3)
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra(4)
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.....$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.....$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.
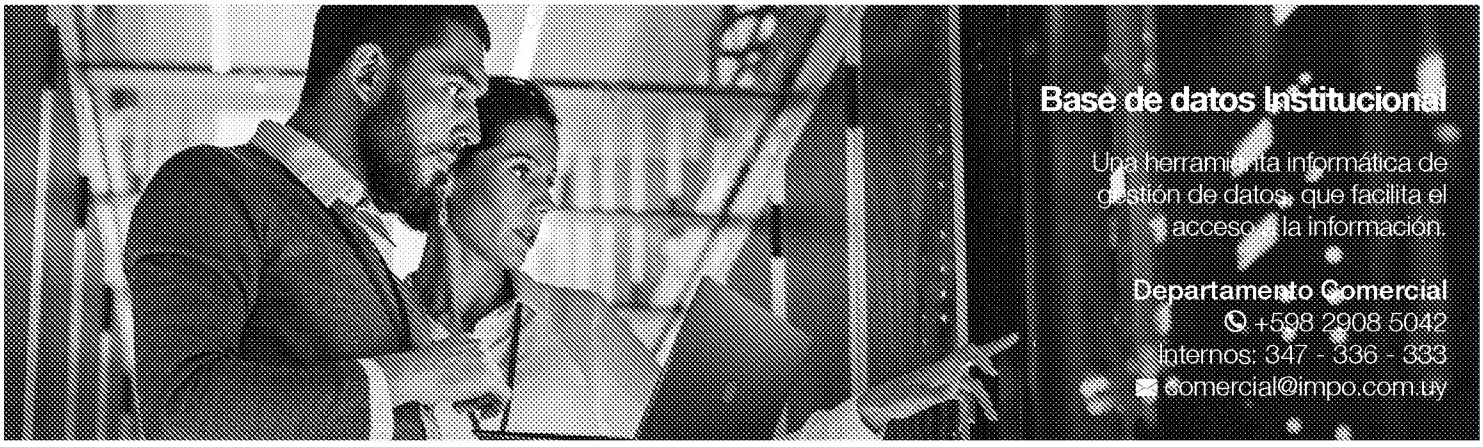
www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy